	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

**AUDITORÍA CONTINUA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR EL IDIGER DESDE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS FRENTE A LA DECLARACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA Y DECRETOS REGLAMENTARIOS ASOCIADOS**

**COMPONENTES GESTIÓN CONTRACTUAL, GESTIÓN DEL MANEJO DE EMERGENCIAS (APROVISIONAMIENTO, SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y ENTREGA DE AYUDAS NO PECUNIARIAS DEL CENTRO DISTRITAL LOGÍSTICO Y DE RESERVA) Y GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA.**

**1. OBJETIVO**

Evaluar la eficacia, eficiencia y cumplimiento normativo del diseño y ejecución de los controles de las acciones de los procesos del IDIGER: Desarrollo del SGRCC, Gestión Contractual, Gestión Financiera y Administrativa y Gestión del Manejo de Emergencias, en atención a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados, con enfoque en el riesgo.

**1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**1.1.1** Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos en la planeación contractual del acto de ratificación de los contratos 87 de 2020, 113 de 2020, 231 de 2020 y 326 de 2020, y de los convenios interadministrativos 070 de 2020 y 072 de 2020, responde a los criterios normativos vigentes atendiendo el contexto de la declaratoria de calamidad vigente.

**1.1.2** Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos en la ejecución contractual del acto de ratificación de los contratos 87 de 2020, 113 de 2020, 231 de 2020 y 326 de 2020, y de los convenios interadministrativos 070 de 2020 y 072 de 2020, responde a los criterios normativos vigentes atendiendo el contexto de la declaratoria de calamidad vigente.

**GESTIÓN DEL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES**


**1.1.3** Evaluar el diseño y ejecución de los controles del procedimiento aprovisionamiento servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del centro distrital logístico y de reserva GE-PD-03 versión 7 del 29/09/2020

**GESTIÓN FINANCIERA**

**1.1.4.** Evaluar si el diseño y ejecución de controles establecidos en la ejecución los pagos relacionados en los actos de ratificación y convenios interadministrativos de la muestra seleccionada, responden a los requisitos exigidos por la normatividad vigente para realizar el trámite de Gestión de Pagos de las unidades ejecutoras 01-IDIGER y 02-FONDIGER del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

**1.1.5.** Evaluar si el diseño y ejecución de controles establecidos en la ejecución contable en los Actos de Ratificación y Convenios Interadministrativos de la muestra seleccionada, se realizan de acuerdo al marco normativo y procedimental contable de la entidad.

**1.1.6.** Evaluar si el diseño y ejecución de controles establecidos en la ejecución presupuestal en los Actos de Ratificación y Convenios Interadministrativos de la muestra seleccionada, responden a los lineamientos de política presupuestal y normatividad vigente aplicada, coligada a la gestión de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

recursos en los Actos de Ratificación y Convenios Interadministrativos de la muestra seleccionada, atendiendo a la Declaratoria de Calamidad Pública en Bogotá D.C.

## GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**1.1.7** Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos para el Ingreso y Egreso de los bienes adquiridos con los actos de ratificación 87 de 2020, 113 de 2020, 231 de 2020 y 326 de 2020, responden al cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras y logísticas requeridas para asegurar la adecuada custodia y trazabilidad de los mismos, atendiendo el contexto de la declaratoria de calamidad vigente.


## 2. ALCANCE

Incluye la evaluación de las acciones de los procesos del IDIGER: Gestión Contractual, Gestión del Manejo de Emergencias y Gestión Financiera y Administrativa a partir del mes de marzo hasta el 31 de agosto de 2020 en atención a la Declaratoria de Calamidad Pública y decretos reglamentarios asociados, de acuerdo a los riesgos identificados por las dependencias en la matriz de riesgos institucionales vigente y el análisis del equipo auditor y en cumplimiento de los objetivos específicos establecidos para la auditoría, auditoría que se desarrollará a partir del 31 de julio hasta el 15 de diciembre de 2020.

De acuerdo a lo anterior, se dio inicio a la auditoría el 31 de julio de 2020, empezando con la identificación y análisis de riesgos con sus respectivos controles, actividad prevista para desarrollar hasta el 15 de agosto de 2020, para continuar con la siguiente etapa de solicitud y análisis de la información, actividad que se tenía prevista a desarrollar hasta el 21 de agosto para iniciar con las pruebas de recorrido y de auditoría el 25 de agosto de 2020.

**Nota aclaratoria:** La contratación de los profesionales requeridos (abogado, misional, contador), se efectuó durante la última semana de agosto, con inicio entre los días 24 y 25 de agosto de 2020 a través de los contratos: i) CPS 358 de 2020, cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales a la oficina de control interno, para la ejecución del plan anual de auditorías en procesos financieros y administrativos bajo lineamientos del sistema de control interno contable, en el marco del modelo integrado de planeación y gestión y los roles asignados por disposición legal a la oficina de control interno”, ii) CPS 321 de 2020, cuyo objeto es “Prestación de servicios profesionales especializados como abogado para apoyar la ejecución de actividades del plan anual de auditoría en el marco de los lineamientos normativos vigentes del ejercicio de la auditoría interna, el modelo integrado de planeación y gestión, y los roles asignados por disposición legal a la oficina de control interno” y iii) CPS 320 de 2020, cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales especializados en la oficina de control interno para la ejecución de actividades de seguimiento y evaluación técnica a la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático, enmarcadas en el plan de auditoría vigente, de acuerdo a y los roles asignados por disposición legal a la oficina de control interno”.

En consecuencia con lo anterior, se presentó una limitación entre el inicio de las pruebas de recorrido de acuerdo a los tiempos de la contratación anteriormente mencionada, ya que las pruebas de recorrido iniciaban el 25 de agosto de 2020, no obstante el 25 de agosto se dio inicio con el equipo de contratistas a las actividades anteriores a las pruebas de recorrido, presentándose una ampliación del tiempo de auditoría de un mes aproximadamente al alcance de la auditoría con relación a los tiempos de realización de cada una de las etapas establecidas en el plan específico de la auditoría.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

### 3. PERIODO EVALUADO

El periodo evaluado se establece así: Ejecución de las actividades de los procesos de Gestión Contractual, Gestión del Manejo de Emergencias y Desastres y Gestión Financiera y Administrativa a partir del 15 de marzo de 2020 (primera sesión del CDGRCC) hasta el 31 de agosto de 2020.


### 4. DURACIÓN DE LA AUDITORÍA

La duración de la auditoría continua corresponde al periodo comprendido entre julio 31 de 2020 hasta diciembre 15 de 2020, esta entrega se desarrolló entre el mes de agosto al mes de noviembre de 2020


Nota: Ver nota aclaratoria detallada en el alcance.

### 5. CRITERIOS

- Ley 80 de 1993 “Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, Modificada por la Ley 1150 de 2007, Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 679 de 1994, 626 de 2001, 2170 de 2002, 3629 y 3740 de 2004, 959, 2434 y 4375 de 2006; 2474 de 2008 y 2473 de 2010, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 066 y 2474 de 2008, Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 789 de 2002 “Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo” Artículo 50 ( Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales).
- Decreto 172 de 2014 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento”.
- Decreto 173 de 2014 "Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración".
- Decreto 174 de 2014 “Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C. - FONDIGER”.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 102 de 2016 “Por medio del cual se conforma el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER”.
- Decreto 087 de 2020 "Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C." - Plan de Acción específico del que trata el Decreto 087 de 2020.
- Decreto 192 de 2020 "Por el cual se prorroga la situación de calamidad pública en Bogotá D.C. declarada mediante Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19)".

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

- Decreto 551 del 15 de Abril de 2020 “Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y. Ecológica” ( Nuevos Bienes Exentos de IVA COVID 19).
- Resolución 99 de 2020 "Por medio de la cual, se establece el procedimiento de contratación para surtir las compras bajo la modalidad de contratación entre particulares de que trata el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 017 de 2020 "Por medio de la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos públicos de la planta de personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER".
- Resolución 533 de 2015 “ Por el cual se incorpora el Régimen de Contabilidad Pública”.
- Acuerdo 546 de 2013, “Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo 001 de 2014: “Por el cual se establecen los estatutos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER”.
- Acuerdo 002 de 2014: “Por el cual se establece la estructura administrativa y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER-”.
- Acuerdo 002 del 18 de enero de 2019 "Por medio del cual se expide el reglamento operativo, de administración y manejo de los recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C-FONDIGER”.
- Acuerdo 001 de 2018, "Por el cual se aprueba el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030" Artículo 6. Estrategia Distrital para la Respuesta Emergencia - Marco de Actuación.
- Directiva 016 -Procuraduría General de la Nación: “Prevención de riesgos que pueden presentarse en procesos de contratación en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID-19 y medidas de control”.
- Directiva Distrital 009 de 2017 cuyo asunto fue: "Implementación de la Estrategia Distrital para la Respuesta a emergencias – Marco de Actuación”.
- Circular No. 09 de la Contraloría General de la Republica- "Plan de transición de acceso a fuentes de información de forma periódica a acceso en tiempo real".
- Circular No. 06 de la Contraloría General de la Republica- "Orientación de recursos y acciones inmediatas en el marco de la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19" .
- Circular Conjunta 100-008 de 2020 de la Presidencia de la Republica-"Recomendaciones de transparencia necesarias para la ejecución de recursos y contratación en el marco del estado de emergencia derivado del COVID-19".
- Circular No 1 de 2019 “Obligatoriedad del uso del SECOP II en el 2020- Colombia Compra Eficiente”.
- Plan de Acción de Específico (PDF y anexo) <https://www.idiger.gov.co/transparencia-COVID-19>.
- Guía de transparencia en la contratación en la pandemia COVID-19 V5 - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 4 / 3.2 Evaluación de riesgos / 3.2.2 Valoración de los controles – diseño de controles, Función Pública, octubre de 2018.
- Guía metodológica para la elaboración del plan de acción específico CÓDIGO: G – 1703-SMD - 02, versión 01 del 06/06/2014, tomado de la página web de la Unidad Nacional de Gestión de riesgos de desastres, documento publicado en:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

<http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2fDocuments%2fGuias&FolderCTID=0x012000C6852E3770F39C4EBD2CFC8E152F751F>  
 última modificación 25 de abril de 2019.

- Guía para la Supervisión Contractual- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER:
- V5 Guía de transparencia en la contratación en la pandemia COVID-19.
- SE-FT-13 Gestión de Riesgos y Oportunidades versión 7, fecha de revisión 27/01/2020, IDIGER.
- Acuerdos y actas de Junta Directiva de 2020.
- Actas de Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático de 2020.
- Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales del 30 de septiembre de 2019, versión 1 de la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda,
- Políticas Contables del IDIGER
- Caracterización del Proceso de Gestión Financiera ADM-PR-02 Versión 4.
- Manual de Contratación del IDIGER.
- Procedimiento de Gestión Contable GF-PD-02 Versión 6 del 17 de septiembre de 2019.
- Instructivo Para Trámite de Pagos GFI-IN-01 Versión 7 del 05 de septiembre de 2019.
- Estatuto Tributario Nacional - Artículo 617.
- Procedimiento Gestión de pagos GFI-PD-04 Versión 9 del 02 de agosto de 2020.
- Procedimiento Gestión Presupuestal CFI-PD-07 Versión 1 del 17 de junio de 2015.
- Procedimiento Administración Manejo y Control de Bienes GA-PD-06 Versión 2 del 20 de diciembre de 2019.
- Aprovisionamiento, servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del Centro Distrital Logístico y de Reserva versión 7 del 29 de septiembre de 2020.
- Demás normatividad legal aplicable vigente aplicable al objetivo y alcance de la auditoría.


## 6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

El Decreto 648 de 2017 redefinió los roles sobre los cuales las Oficinas o Unidades de Control Interno desarrollaran su labor: 1) "Evaluación de la Gestión del Riesgo" y 2) "Evaluación y Seguimiento"; para cumplir con los roles referidos, en el ejercicio de Auditoría se deben incluir lineamientos que permitan:

- i. Conocimiento de la Unidad Auditable
- ii. Identificar actividades críticas en la unidad auditable y sus puntos de control.
- iii. Asociar estas actividades críticas con los riesgos del proceso y los controles
- iv. implementados.
- v. Validar si estos controles mitigan los riesgos identificados.
- vi. Efectuar pruebas para verificar que los controles están operando.

El desarrollo de las actividades de esta segunda entrega da respuesta al objetivo general de la presente auditoría: *"Evaluar la eficacia, eficiencia y cumplimiento normativo del diseño y ejecución de los controles de las acciones de los procesos del IDIGER: Desarrollo del SGRCC, Gestión Contractual, Gestión Financiera y Administrativa y Gestión del Manejo de Emergencias, en atención a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados, con enfoque en el riesgo"*, para los procesos Gestión Contractual, Gestión del Manejo de Emergencias, Gestión Financiera y Administrativa.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

Con base en lo anterior el equipo auditor utilizó una serie de instrumentos para auditar los procesos y procedimientos asociados al alcance de la auditoría como se presenta a continuación:


## 6.1 CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD AUDITABLE

Entre el 28 de agosto de y el 07 de octubre de 2020, el equipo auditor solicitó a las dependencias que intervinieron desde cada uno de sus roles en la atención a la situación epidemiológica causada por el coronavirus (COVID-19), la información requerida para el conocimiento de la unidad auditable a través de las siguientes comunicaciones:

1. 2020IE3346 del 28 de agosto de 2020, dirigida a la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres, la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina Asesora Jurídica, en la cual se solicitó información respecto a i) La activación del Marco de Actuación – Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias, ii) La articulación de los servicios de respuesta del Marco de Actuación vigente con el Plan de Acción Específico, aprobado en sesión 02 del CDGRCC, iii) Los eventos SIRE generados a partir del evento de calamidad pública.
2. 2020IE3554 del 11 de septiembre de 2020, dirigida a la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres y la Oficina Asesora de Planeación, en la cual se solicitó información como prueba de recorrido para la ejecución de pruebas de auditoría, con relación a los siguientes temas i) El riesgo de corrupción identificado por la Oficina Asesora de Planeación respecto al proceso Desarrollo del Sistema Distrital Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC, ii) Seguimiento realizado a los compromisos establecidos en el CDGRCC, iii) Seguimiento realizado al Plan de Acción Específico, iv) Ejecución de los servicios de respuesta que corresponden al IDIGER, v) Información relacionada con actividades de recepción, almacenamiento y distribución de donaciones en especie.
3. 2020IE3669 del 18 de septiembre de 2020, dirigida a la Oficina Asesora Jurídica, en la cual se solicitaron los soportes precontractuales, contractuales y de liquidación correspondientes a la muestra de contratos seleccionada para el desarrollo de la auditoría, así como los reportes realizados ante los entes de control.
4. 2020IE3679 del 18 de septiembre de 2020, dirigida a la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios y la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres, en la cual se solicitaron soportes administrativos y contractuales de los actos de ratificación seleccionados en la muestra contractual, así como los expedientes digitales y los soportes contables de toda la muestra contractual.
5. 2020IE3737 del 22 de septiembre de 2020, dirigida a la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres en la cual se citó a entrevista con relación a la ejecución “Aprovisionamiento, servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del centro Distrital logístico y de reserva”
6. 2020IE4007 del 07 de octubre de 2020, dirigida a la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres, en la que se solicitaron soportes con relación al procedimiento de ejecución “Aprovisionamiento, servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del centro Distrital logístico y de reserva” de acuerdo a la entrevista desarrollada producto de la citación realizada a través de la comunicación 2020IE3737 del 22 de septiembre de 2020.

Adicionalmente se realizó consulta de las siguientes fuentes de información:

- Mapa de procesos del IDIGER, para identificación de los procesos y procedimientos que conforman la unidad auditable.
- Las actas publicadas en la página web del IDIGER en la sección Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC - Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

- Link de transparencia COVID -19: <https://www.idiger.gov.co/transparencia-covid-19>, frente a los contratos objeto de auditoría.
- Información de los expedientes contractuales en SECOP I y II.

## 6.2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES

En esta etapa de acuerdo al Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna se establecen aquellos riesgos más relevantes, para la evaluación de sus respectivos controles en el alcance de la auditoría:

- 1) Proceso Gestión Contractual
- 2) Proceso Gestión del Manejo de Emergencias y Desastres
- 3) Proceso de Gestión Administrativa
- 4) Proceso de Gestión Financiera

Entiéndase riesgo como posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos<sup>1</sup>. Es decir, una situación potencial que puede afectar el cumplimiento de lo dispuesto estratégica u operativamente por la entidad. Esta fase es requerida para identificar posteriormente los controles desarrollados por la entidad para mitigar la materialización de estos riesgos.

En este contexto se analizaron las siguientes fuentes de identificación de riesgos, aplicables a este ejercicio:


- Formato FT-13 Gestión de riesgos de corrupción y procesos versión 7 de 2020 (Mapa de riesgos institucional), riesgos identificados por los responsables de los procesos.
- Análisis de equipo auditor frente a los objetivos del proceso relacionados con el alcance de la auditoría.

Como resultado de este análisis se establecieron los riesgos que se anexan a este informe y frente a los cuales se identificaron los objetivos específicos enunciados en el apartado **“1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS”**.

## 6.3. RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE RECORRIDO Y VALORACIÓN DE CONTROLES

Se identificaron en el marco del alcance, riesgos y objetivos específicos, los controles clave por proceso con las correspondientes pruebas de recorrido, para los procesos de GESTIÓN CONTRACTUAL, GESTIÓN DEL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES Y GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, en dos secciones, las cuales se presentan a continuación:

<sup>1</sup> Definición de Riesgo Glosario DAFP: <https://www.funcionpublica.gov.co/glosario/>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p><b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

## SECCIÓN 1. ACTOS DE RATIFICACIÓN CONTRATOS 87, 113, 231 Y 326

### 6.3.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

#### 6.3.1.1. ETAPA DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL

##### 6.3.1.1.1. VALIDACION DEL CONTRATO EN EL PLAN DE ACCION ESPECIFICO

Considerando el alcance de la auditoría, frente al riesgo: “4.4. Contratación de régimen especial no vinculada con la emergencia: contratos que no están relacionados con acciones necesarias que permitan prevenir el contagio de virus o mitigar los efectos de la pandemia, por ejemplo, contratación de personal administrativo y mantenimiento de parques.” (Fuente: Directiva 16-2020 PGN adaptado al régimen especial de la entidad), se analizó el siguiente control:

**Control 1: Recepción de las solicitudes de las entidades con actividades en el PAE (Plan de Acción Específico Calamidad Pública Covid-19), financiadas por el FONDIGER:**

Este control está asociado a la actividad 3 del artículo quinto del procedimiento para las adquisiciones mediante actos de ratificación de contratos (*Resolución 99 de 2020 del IDIGER*), la actividad indica en la descripción de la actividad de verificación, “En caso de que el PAE contenga acciones que requieran una mayor especificidad en cuanto a cantidades y características de los elementos a adquirir, deberán remitir este detalle al IDIGER Para que se proceda a adelantar los trámites de adquisiciones”.


Es así que en el Acta 02 de 2020 del Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, indica que “... el presupuesto inicial para el desarrollo del Plan de Acción Específico con los ajustes señalados corresponde a:

Tabla 1. Presupuesto inicial para el desarrollo del Plan de Acción Específico

SECTOR	TOTAL PAE- COVID-19	FONDIGER	SDH	ENTIDAD
SALUD	\$ 20.569.500.000	\$ 20.000.000.000	\$ -	\$ 569.500.000
HÁBITAT	\$ 16.450.000.000	\$ 850.000.000	\$ 12.000.000.000	\$ 3.600.000.000
SEGURIDAD	\$ 15.134.250.000	\$ 4.798.000.000	\$ -	\$ 10.336.250.000
INTEGRACIÓN SOCIAL	\$ 25.830.000.000	\$ 1.250.000.000	\$ -	\$ 24.580.000.000
EDUCACIÓN	\$ 5.097.372.500	\$ -	\$ -	\$ 5.097.372.500
MOVILIDAD	\$ 2.800.000.000	\$ 2.800.000.000	\$ -	\$ -
AMBIENTE	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000		\$ -
GENERAL	\$ 2.650.000.000	\$ 1.300.000.000		\$ 1.350.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 28.000.000.000	\$ -	\$ -	\$ 28.000.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 116.631.122.500</b>	<b>\$ 31.098.000.000</b>	<b>\$ 12.000.000.000</b>	<b>\$ 73.533.122.500</b>

Fuente: Acta 02 de 2020 del Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

Es por ello que “*Tal presupuesto es indicativo y podrá presentar ajustes en los sectores según lo descrito en el texto del documento denominado Plan de Acción Específico- Calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.*”

Se detalla a continuación, el resultado:

- **Contrato 87 de 2020**

En la prueba documental realizada, se evidencia que en los considerandos del contrato de ratificación 87 de 2020 en el numeral Primero: “ *Suministro de Termómetros digitales para la prevención y atención del COVID-19, en la ciudad de Bogotá D.C, en virtud de la declaratoria de Calamidad Pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 de 2020 y de conformidad con los parámetros establecidos en el Plan de Acción Específico aprobado por el Consejo Distrital para la Gestión para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático*”, el contrato se encuentra incorporado en las necesidades del (PAE) Plan de Acción Específico - Calamidad Pública COVID, toda vez que el suministro de termómetros digitales se efectúa para atender prevención y atención de la calamidad pública declarada por la pandemia del COVID-19.


- **Contrato 113 de 2020**

En la prueba documental realizada, se evidencia que en los considerandos del contrato de ratificación 113 de 2020 en el numeral Primero: “*Adquisición y suministro de bienes y servicios para atender la Declaratoria de Calamidad Pública mediante Decreto Distrital 87 de 16 de marzo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá*” - *Suministro de Alimentación y refrigerios para la atención y operación de la Calamidad Pública declarada en la Ciudad de Bogotá D.C.*”, el contrato se encuentra incorporada en las necesidades del (PAE) Plan de Acción Específico - Calamidad Pública COVID.

Lo anterior, en razón a la necesidad de garantizar la efectiva operación y funcionamiento del Puesto de Mando Unificado (PMU) dispuesto en el Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo de Bogotá (C4), en donde se efectúa el seguimiento, control y atención a los requerimientos efectuados por las diferentes entidades que conforman el SDGR-CC, se evidencia la necesidad de proporcionar alimentos y refrigerios a los funcionarios, contratistas y demás colaboradores del IDIGER y de las Entidades que conforman el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR- CC, que en ejercicio de sus funciones y obligaciones, contribuyen al cumplimiento de las actividades y acciones de mitigación prevención y preparación para la respuesta, entre ellas, se contemplan los operativos interinstitucionales que conllevan a la atención de la población vulnerable, en el marco de la atención ante la declaratoria de calamidad pública en la ciudad de Bogotá.

- **Contrato 231 de 2020**

En la prueba documental realizada, se evidencia que en los considerandos del contrato de ratificación 231 de 2020 en el numeral Primero: “*Adquisición y suministro de bienes y servicios para atender la Declaratoria de Calamidad Pública mediante Decreto Distrital N° 87 del 16 de marzo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá*” — *Suministro de bienes y elementos de protección personal y de uso general, para la Prevención y Atención del Covid-19, en la Ciudad de Bogotá D.C.*”, se encuentran las solicitudes de las diversas entidades (Secretaría Distrital de Movilidad, Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia e Instituto Distrital para la protección de la niñez y la juventud) y que estos estos elementos se encuentran incorporados en el PAE.

	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

- **Contrato 326 de 2020**

En la prueba documental realizada, se evidencia que se encuentra incorporada en el PAE la actividad identificada con el ID 1.3.

Tabla 2. Identificación del objeto del Contrato 326 de 2020 en el Plan de Acción Específico

Item	Sector	Entidad	ID	Actividad	Contratación de Necesidades
1.	SALUD	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	1.3.	Montaje de Hopitales temporales	con sus insumos de instalación, atención de pacientes, monitoreo de pacientes

Fuente: Anexo Plan de Acción Específico - Calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.”

Igualmente, en los considerandos del contrato de ratificación se menciona la actividad 1.3. del PAE como antecedente de la contratación que ratifica en numeral Primero: *"Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de hospital móvil para atender la Calamidad Pública declarada en la Ciudad de Bogotá D.C., mediante Decreto Distrital No. 087 de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por la pandemia global Coronavirus (COVID-19), acorde a los parámetros establecidos en el Plan de Acción Específico aprobado por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgos y Cambio Climático"*

Se evidencia que:

- El Contrato de Ratificación No. 326 de 2020, corresponde a la actividad 1.3. "montaje de Hospitales temporales" aprobada para el Sector Salud, Secretaria Distrital de Salud en el PAE.
- El valor del contrato de ratificación es menor al valor del presupuesto aprobado para la actividad, lo que permite contar los recursos presupuestales.
- Se contrató uno de los 4 hospitales móviles definidos en el ítem "contratación de necesidades"


De lo anterior se puede concluir que, en la prueba de auditoría realizada, se identifica que los contratos 87 de 2020, 113 de 2020, 231 de 2020 y 326 de 2020, se encuentran incorporados en la contratación de necesidades del (PAE) Plan de Acción Específico - Calamidad Pública COVID 19.

#### **6.3.1.1.2. VERIFICACIÓN DE LA SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE COTIZACIONES**

De acuerdo al riesgo: *"4.6. Contratos para la compra de bienes o servicios con sobrepuestos, independientemente de las posibles distorsiones del mercado"*, identificado por la Procuraduría General de la Nación en la Directiva 016 de 2020, asunto: *"PREVENCIÓN DE RIESGOS QUE PUEDEN PRESENTARSE EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE LA PANDEMIA COVID 19 Y MEDIDAS DE CONTROL"*, el equipo auditor procedió a valorar el diseño del control normativo establecido los auditados:

#### **Control 1. Solicitud y recepción de cotizaciones:**

Este control está asociado a la actividad 4 del artículo quinto del procedimiento para las adquisiciones mediante actos de ratificación de contratos (*Resolución 99 de 2020 del IDIGER*), la actividad menciona como responsable al IDIGER, sin determinación de cargo o dependencia específica, en la descripción de la actividad indica: *"El IDIGER, a través de sus equipos técnicos y de contratación solicitarán a diferentes proveedores de los elementos requeridos las cotizaciones"*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

de los bienes y/o servicios que se pretende adquirir para llevar a cabo el proceso de atención y recuperación de la emergencia.”.

- **Contrato 87 de 2020**

La solicitud de cotización al proveedor ASIA TRADING GROUP SAS de fecha 19 de marzo de 2020 con el asunto: "Suministro de Termómetros digitales para la prevención y atención del COVID-19, en la ciudad de Bogotá D.C. en virtud de la declaratoria de Calamidad Pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 de 2020 y de conformidad con los parámetros establecidos en el Plan de Acción Específico aprobado por el Consejo Distrital para la Gestión para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático." fue realizada por la Dirección General del IDIGER, según documento que forma parte del expediente físico y digital en la plataforma SECOP: <https://www.SECOP.gov.co>.

La solicitud de cotización a RCQ SOLUTIONS de fecha 17 de marzo 2020 (Correo electrónico de jorojas@idiger.gov.co -Profesional Especializado de la Subdirección para el manejo de emergencias y desastres, envía correo a comercial@rqcsolutions.com; cotizaciones@rqcsolutions.com, donde solicita cotizar los elementos a contratar)

No se observó registro de la solicitud de cotización a VIA INDUSTRIA, teniendo en cuenta que se definieron distintos medios para su comunicación de acuerdo a la Resolución 99 de 2020, Artículo 5.

- **Contrato 113 de 2020**

La solicitud de cotización de fecha 22 de marzo de 2020 con el asunto: "solicitud cotización para contratar el suministro de refrigerios y alimentación para la atención de la calamidad pública decreta mediante decreto 087 del 16 de marzo de 2020 (covid-19), en la ciudad de Bogotá." fue realizada por la Dirección General del IDIGER, según documento que forma parte del expediente físico y digital en la plataforma SECOP: <https://www.SECOP.gov.co>.

Se observó soporte mediante el cual se solicitó y se recibieron varias cotizaciones con *las mismas características de los bienes o servicios*, según lo indica la Resolución 99 2020, Art 5, Actividad 4, es así como las cotizaciones forman parte integral del acto de ratificación contrato.


- **Contrato 231 de 2020**

Las solicitudes de cotización fueron realizadas por la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres.

De acuerdo con la información publicada en el SECOP II se evidencia que se solicitó cotización a diferentes proveedores vía correo electrónico.

Se evidenciaron dos (2) actas del Comité de compras, en la primera, se analizó y recomendó: Elemento tapabocas lavable con filtro del 18-mayo-2020 las cotizaciones de las siguientes empresas:

- MASIVA
- ASPRESEG
- BLESSED

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

- EVOFORMA, con este proveedor se evidencia solicitud de cotización y se valida que el proveedor contesta vía correo electrónico, pero no se visualiza el archivo de la cotización donde permita validar valores.
- PLASTIMETROS
- RAM

En la siguiente Acta del Comité de compras, analizan y recomiendan:

Elemento: Overol de cirugía desechable con cremallera y puño con filtro del 18-mayo-2020 las cotizaciones de las siguientes empresas:

- BLESSED
- ALTA PREVISION, con este proveedor se evidencia solicitud de cotización y se valida que el proveedor contesta vía correo electrónico, pero no se visualiza el archivo de la cotización donde permita validar valores.
- ASPRESEG
- ZANTOS UNIFORMES
- ESING
- SALCEDO INDUSTRIAS
- ALMACEN PARKER, con este proveedor se evidencia solicitud de cotización y se valida que el proveedor contesta vía correo electrónico, pero no se visualiza el archivo de la cotización donde permita validar valores.
- RAM.

- **Contrato 326 de 2020**


La solicitud de cotización de fecha 18 de marzo de 2020 con el asunto: "*solicitud cotización para contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de hospital móvil para la atención del covid-19 en la ciudad de Bogotá D.C.*" fue realizada por la Dirección General de IDIGER, según documento que forma parte del expediente físico y digital en la plataforma SECOP: <https://www.SECOP.gov.co>.

Una vez realizada la verificación de las cotizaciones por contrato se encontró lo siguiente:

**Contrato 87-2020:** En relación a la recepción de las cotizaciones, se evidencia el recibo de dos cotizaciones de proveedores distintos (ASIA TRADING GROUP Y VIA INDUSTRIAL,) no se evidencia registro de cotización de RCQ SOLUTIONS, no se encuentra publicada y esta hace parte de la evaluación registrada en el comité de compras.

**Contrato 231 de 2020:** No se evidenció el archivo de la cotización de Evo forma, Alta Previsión y Almacén Parker, estas cotizaciones son parte de las propuestas que fueron objeto del estudio de mercado que permitió al comité de compras recomendar la contratación, es así que al no contar con las cotizaciones mencionadas no es posible validar los valores señalados en el acta de comité de compras.

**Contrato 326 de 2020:** Se evidencia el recibo de dos cotizaciones de proveedores distintos, la cotización del proveedor ASIA TRADING GROUP S.A.S. es poco legible (Publicada en SECOP), es necesario que los documentos sean legibles en cualquier medio (físico o digital).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p><b>INFORME FINAL</b></p> <p>Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

En el marco de la actividad 4 Solicitud **y recepción de cotizaciones**, del artículo quinto del procedimiento para las adquisiciones mediante actos de ratificación de contratos (*Resolución 99 de 2020 del IDIGER*) y el artículo sexto, las cotizaciones forman parte integral del acto de ratificación y deben reposar en el expediente del contrato, como lo señala la Resolución 99-2020, Art. Sexto “*Documentación que hace parte del expediente de las adquisiciones mediante actos de ratificación de contratos*”. En atención a que esta verificación es transversal con la publicación de documentos en el SECOP, se establece una única observación identificada como la **observación 3 del presente informe**.

### 6.3.1.1.3. VERIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

De acuerdo a los riesgos, “4.1. *Contratación relacionada con la emergencia que no resulte necesaria, tales como, material publicitario impreso, radial, fotográfico o virtual sobre prevención del COVID-19 dirigido a población con acceso a televisión e internet y que cuentan con información suficiente; o contratos de publicidad para resaltar la imagen del alcalde, gobernador o partido político*” y “4.6. *Contratos para la compra de bienes o servicios con sobrepuestos, independientemente de las posibles distorsiones del mercado*”, identificados por la Procuraduría General de la Nación en la Directiva 016 de 2020, asunto: “*PREVENCIÓN DE RIESGOS QUE PUEDEN PRESENTARSE EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE LA PANDEMIA COVID 19 Y MEDIDAS DE CONTROL*”, el equipo auditor procedió a valorar los controles de verificación de la evaluación de las cotizaciones de los contratos 87 de 2020, 113 de 2020, 231 de 2020 y 326 de 2020, establecidos por los auditados en la Resolución 099 de 202, se encontraron las siguientes características del diseño de estos controles:

Control 2: Evaluación de cotizaciones: El Comité de Compras analizará las cotizaciones allegadas y evaluados los criterios tendientes a lograr la atención oportuna de la emergencia, en cumplimiento de los principios orientadores consignados en la Resolución 99-2020, recomendarán al ordenador del gasto la selección del proveedor del bien y/o servicio.

- **Contrato 87 de 2020**

Mediante acta de sesión del comité de compras del IDIGER, del 19 de marzo de 2020, se evidenció cuadros comparativos de análisis a las cotizaciones de los proveedores:

- 1) ASIA TRANDING GROUP
- 2) VIA INDUSTRIAL
- 3) RCQ SOLUTIONS


El comité de compras de acuerdo a lo establecido en la Resolución 99 del 19 de marzo de 2020, acoge el estudio presentado y recomienda al director General del IDIGER y ordenador del gasto de FONDIGER adelantar la orden de compra y posterior ratificación con ASIA TRANDING GROUP.

- **Contrato 231 de 2020**

Mediante acta de sesión del comité de compras del IDIGER Elemento: tapabocas lavable con filtro, del 18-May-2020, se evidenció cuadros comparativos de análisis a las cotizaciones de los proveedores: MASIVA, ASPRESEG, BLESSED, EVOFORMA, PLASTIMETROS y RAM.

Mediante acta de sesión del comité de compras del IDIGER Elemento: Overol de cirugía desechable con cremallera y puño con filtro del 18-May-2020, se evidenció cuadros comparativos



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

de análisis a las cotizaciones de los proveedores: BLESSED, ALTA PREVISION, ASPRESEG, ZANTOS UNIFORMES, ESING, SALCEDO INDUSTRIAS, ALMACEN PARKER Y RAM.

- **Contrato 326 de 2020**

Mediante acta de sesión del comité de compras del IDIGER, del 19-Mar-2020, se evidenció que se analizaron las cotizaciones de los proveedores: CI MCA S.A.S y ASIA TRADING GROUP S.A.S.

Así mismo se evidenció que se evaluaron los criterios tendientes a lograr una atención oportuna de la emergencia, el comité señala : “...ASIA TRADING GROUP SAS, es la más económica pero solo puede suministrar un hospital móvil, el grupo asesor considera viable adquirir el hospital por el valor cotizado \$3.720.319.567,76 pero dada la urgencia del requerimiento de la Secretaria de Salud aunado a la escasez mundial de esta clase de elementos necesarios para la atención mitigación y contención de virus en la ciudad de Bogotá, y ante la posibilidad que existe de no encontrar en el mercado internacional este bien en el corto plazo este grupo estructurador considera viable comprar el segundo hospital móvil a la firma CI CMA S.A.S, por valor cotizado \$3.815.431.536,67”

Dado lo anterior se procedió a realizar entrevista al Dr. Jorge Andrés Fierro subdirector Manejo de Emergencias y Desastres y al Dr. Jorge Bunch Asesor de Dirección quienes aportaron acta de reunión de fecha 18-6-20 y se evidencia incumplimiento en la fecha inicialmente pactada por parte de ASIA TRADING GROUP SAS.

Mediante acta de sesión del comité de compras del 05 de agosto de 2020, el Comité de Compras recomienda al Ordenador del Gasto avalar las modificaciones propuestas por el Proveedor CI MCA S.A.S y proceder con el recibo de los elementos evaluados para la instalación y puesta en funcionamiento del hospital móvil.

Hace parte del ACTA, la cotización ajustada N.111114.

De lo anterior se puede concluir que acuerdo a la prueba de auditoría realizada a los contratos 87 de 2020, 113 de 2020, 231 de 2020 y 326 de 2020, se evidenció que mediante las actas de sesión del comité de compras del IDIGER y evaluación de cotizaciones se evaluaron los criterios tendientes a lograr una atención oportuna de la emergencia y por consiguiente el comité de compras recomendó al ordenador del gasto la selección del proveedor del bien y/o servicio, sin embargo se presenta lo siguiente:


- **Contrato 113 de 2020**

Respecto al contrato 113 de 2020, se evidenció lo siguiente:

**OBSERVACIÓN 1: EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL 113 DE 2020, PARA EL CONTROL EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES, FRENTE A LA SELECCIÓN DE NOVO COMO SEGUNDO OFERENTE, NO SE ENCUENTRA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA CARACTERÍSTICA 5 DEL DISEÑO DEL CONTROL “OBSERVACIONES Y DESVIACIONES”, ESTABLECIDA EN LA GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y EL DISEÑO DE CONTROLES EN ENTIDADES PÚBLICAS – V4 DE 2018**

**\*CONDICIÓN:**

Mediante acta de sesión del comité de compras del IDIGER, del 27-marzo-2020, se evidenció cuadros comparativos de análisis a las cotizaciones de los proveedores:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

- 1) Inversiones de Alimentos CRG S.A.S
- 2) Panadería y Pastelería KEYU EXPRESS
- 3) USHUAIA- LUIS CHAVES
- 4) NOVO COMERCIO

Así mismo se evidenció que se evaluaron los criterios tendientes a lograr una atención oportuna de la emergencia, el comité recomendó al ordenador del gasto la contratación con el proveedor Inversiones de Alimentos CRG S.A.S., y en el evento que se requiera adelantar una nueva orden de compra en atención a la cantidad y lograr con ello una eficacia en la entrega de estos alimentos y refrigerios se podría realizar con el proveedor NOVO COMERCIO S.A.S.

Dado lo anterior se procedió a realizar entrevista al Dr. Jorge Andrés Fierro subdirector Manejo de Emergencias y Desastres y al Dr. Jorge Bunch Asesor de Dirección quienes manifestaron que efectivamente se había llevado a cabo la contratación con Inversiones de Alimentos CRG S.A.S mediante acto de ratificación No 89-2020 cuyo objeto es: “Suministro de Refrigerios y Alimentación con el fin de atender la Operación de la calamidad pública declarada en la Ciudad de Bogotá D.C.”, por lo que se procede a tramitar lo pertinente con NOVO COMERCIO S.A.S.

Aunque se confirma en el expediente 89 de 2020, el agotamiento de capacidad del primer oferente registrado en el acta de comité de compras; de acuerdo a las características del control de la GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y EL DISEÑO DE CONTROLES EN ENTIDADES PÚBLICAS – V4 DE 2018, es importante contar con la trazabilidad de estas decisiones en el marco operativo del mismo expediente contractual con el objetivo de dejar evidencia de la ejecución del Control para que se pueda revisar la misma información por parte de un tercero y llegue a la misma conclusión de quien ejecutó el control.

**\*CRITERIO:**


“Guía para la Administración de Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas v4 octubre 2018. Numeral Esquema 10 Pasos para diseñar un control, paso 5. Debe indicar que pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control Paso 6. Debe dejar evidencia de la ejecución del Control para que se pueda revisar la misma información por parte de un tercero y llegue a la misma conclusión de quien ejecutó el control”.

**\*CAUSA:**

Debilidades en la documentación relacionada con la característica del control, contemplado en Guía para la Administración de Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas v4 octubre 2018.

**\*CONSECUENCIA:**

Posibles observaciones por parte de entes de control frente a la ausencia de la documentación relacionada con la característica del control, o por parte de otras partes interesadas frente a las decisiones tomadas en el proceso.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p><b>INFORME FINAL</b></p> <p>Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

#### 6.3.1.1.4. VALIDACIÓN DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROVEEDOR RECOMENDADO POR EL COMITÉ PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN

De acuerdo al riesgo “4.5 Falta de idoneidad del contratista por no tener la capacidad financiera o experiencia para ejecutar en forma eficiente y adecuada el contrato: dentro del objeto social del contratista no están relacionadas las actividades necesarias para ejecutar el contrato, por ejemplo, un contrato para el suministro de ayudas humanitarias celebrado con una persona jurídica dedicada a organización de festejos.”, identificado por la Procuraduría General de la Nación en la Directiva 016 de 2020, asunto: “PREVENCIÓN DE RIESGOS QUE PUEDEN PRESENTARSE EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE LA PANDEMIA COVID 19 Y MEDIDAS DE CONTROL”, el equipo auditor procedió a valorar el diseño del control normativo establecido los auditados

Se valoró el control 1: Verificación jurídica del proveedor, recomendado por el comité para llevar a cabo la contratación. Descripción: Una vez se lleve a cabo la contratación con un determinado proveedor se evaluará la documentación e idoneidad del mismo, con miras a la expedición de la orden de compra.


Este control presenta las siguientes características de diseño: Actividad asociada a número 6. de la resolución 099 de 2020 Artículo 5, menciona al responsable como Oficina Asesora Jurídica, no registra cargo específico, se realiza una vez recomendada la selección en el comité de compras, se registra en documento denominado verificación jurídica, suscrita por contratistas de la Oficina Responsable. Las observaciones sobre la verificación se registran en columna dispuesta para tal fin.

Como prueba de auditoría se revisa la documentación de los contratos 87 de 2020, 113 de 2020, 231 de 2020 y 326 de 2020, con los siguientes resultados:

- **Contrato 87 de 2020**

En la invitación a cotizar la entidad solicita unos documentos con el fin de verificar la idoneidad del contratista los cuales se enuncian de la siguiente forma: **1.** Certificado de Existencia y Representación legal o Registro Mercantil. **2.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones durante los 6 meses anteriores a la presentación de la cotización a los sistemas de salud, riesgos laborales pensionales y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje. **3.** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. **4.** Impresión de reporte de antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal. **5.** Impresión certificados antecedentes disciplinarios Procuraduría de la persona jurídica y del representante legal. **6.** Acta de socios. **7.** Certificación Bancaria **8.** Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante legal. **9** RUT.

En la prueba documental realizada bajo el método de verificación documental, de la información publicada en el SECOP II y expediente digital compartido por la Oficina Asesora Jurídica, no se evidencia registro, del reporte de antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación del Representante Legal y del reporte certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

- **Contrato 113 de 2020**

En la invitación a cotizar la entidad solicita unos documentos con el fin de verificar la idoneidad del contratista los cuales se enuncian de la siguiente forma: **1.** Certificado de Existencia y Representación legal o Registro Mercantil. **2.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones durante los 6 meses anteriores a la presentación de la cotización a los sistemas de salud, riesgos laborales pensionales y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje. **3.** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. **4.** Impresión de reporte de antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal. **5.** Impresión certificados antecedentes disciplinarios Procuraduría de la persona jurídica y del representante legal. **6.** Acta de socios. **7.** Certificación Bancaria **8.** Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante legal. **9.** RUT.

En la prueba documental realizada bajo el método de verificación documental, de la información publicada en el SECOP II se puede establecer que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el contrato.

- **Contrato 231 de 2020**

En la invitación a cotizar la entidad solicita unos documentos con el fin de verificar la idoneidad del contratista los cuales se enuncian de la siguiente forma: **1.** Certificado de Existencia y Representación legal o Registro Mercantil. **2.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones durante los 6 meses anteriores a la presentación de la cotización a los sistemas de salud, riesgos laborales pensionales y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje. **3.** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. **4.** Impresión de reporte de antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal. **5.** Impresión certificados antecedentes disciplinarios Procuraduría de la persona jurídica y del representante legal. **6.** Acta de socios. **7.** Certificación Bancaria **8.** Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante legal. **9.** RUT.


En la prueba documental realizada bajo el método de verificación documental, de la información publicada en el SECOP II se puede establecer que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el contrato.

- **Contrato 326 de 2020**

En la invitación a cotizar la entidad solicita unos documentos con el fin de verificar la idoneidad del contratista los cuales se enuncian de la siguiente forma:

**1.** Certificado de Existencia y Representación legal o Registro Mercantil. **2.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones durante los 6 meses anteriores a la presentación de la cotización a los sistemas de salud, riesgos laborales pensionales y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje. **3.** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. **4.** Impresión de reporte de Antecedentes Fiscales ante la Contraloría General de la Nación. **5.** Impresión certificados antecedentes disciplinarios Procuraduría. **6.** Acta de socios o equivalente. **7.** Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante legal. **8.** RUT.

En la prueba documental realizada bajo el método de verificación documental, de la información publicada en el SECOP II se puede establecer que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el contrato.

	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

**OBSERVACIÓN 2: NO SE IDENTIFICÓ DEL PROVEEDOR DEL CONTRATO 87 DE 2020, REGISTRO DEL REPORTE DE ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL REPORTE CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA, EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO, EN LA ETAPA DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.**

**\*CONDICION:**

En la prueba documental realizada bajo el método de verificación documental, de la información publicada en el SECOP II y expediente digital remitido por la Oficina Asesora Jurídica, no se evidencia registro, del reporte de antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación del Representante Legal y del reporte certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica del contrato 87 de 2020.

**\*CRITERIO:**


Actividad 6. Verificación jurídica del proveedor recomendado por el comité para llevar a cabo la contratación, del artículo quinto del procedimiento para las adquisiciones mediante actos de ratificación de contratos (*Resolución 99 de 2020 del IDIGER*).

Tabla 3. Documentos presentados

DOCUMENTOS PRESENTADOS
1. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Entidad o Registro Mercantil, no mayor a 30 días de expedición a la presentación de la cotización.
2. Certificación de cumplimiento del contratista de encontrarse al día y durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensionales y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, y servicio Nacional de Aprendizaje si a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, según sea el caso.
3. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal del cotizante
4. Impresión de reporte de Antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal.
5. Impresión Certificados antecedentes Disciplinarios Procuraduría de la persona jurídica y del representante legal.
6. Acta de Junta de Socios o Equivalente. En caso de que el proponente sea persona jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en la presente contratación.
7. Certificación bancaria.
8. Fotocopia de la Cedula del Representante Legal
9. Fotocopia de RUT.

Fuente: archivo - ANTECEDENTES.pdf-publicado en SECOP - Comunicación Interna 2020IE3669



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

**\*CAUSA:**

Inadecuada revisión de los documentos requeridos en la verificación jurídica del proveedor, de acuerdo a la lista de chequeo establecida.

**\*CONSECUENCIA:**

Posibles observaciones por parte de entes de control, frente a la etapa precontractual en la verificación de la capacidad jurídica de los proponentes.

**6.3.1.2. ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**6.3.1.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EMISIÓN DEL ACTO DE RATIFICACIÓN DE CONTRATO Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

En esta etapa considerando el “Riesgo de Corrupción proceso gestión contractual: Procesos contractuales y precontractuales llevados a cabo de manera deficiente, afectando la adquisición de bienes y servicios de la entidad.”, se valoró el control 1: Control Emisión de acto de ratificación de contrato y expedición del Certificado de Registro Presupuestal. El equipo de contratación de la Oficina Asesora Jurídica elaborará el acto de ratificación de contrato el cual es suscrito por el ordenador de gasto de FONDIGER, momento en el cual se materializa la celebración del contrato con base en el cual se llevará a cabo el proceso de pago respectivo. Una vez se suscriba el acto de ratificación del contrato, se expedirá el certificado de registro.

- **Contrato 87 de 2020**

Se evidencia que se cuenta con un contrato de ratificación identificado bajo el número 87-2020, con fecha 21-abril-2020 y se encuentra suscrito por el Representante Legal.

Se evidencia que, en el documento de ratificación del contrato en el numeral tercero, se ordenó la expedición del correspondiente Certificado de Registro presupuestal por el valor de \$91.977.800.

La Oficina de Control Interno solicitó esta información donde el número de CRP es 6022.

- **Contrato 113 de 2020**


Se evidencia que se cuenta con un contrato de ratificación identificado bajo el número 113-2020, con fecha 7-mayo-2020 y se encuentra suscrito por el Representante Legal.

Se evidencia que, en el documento de ratificación del contrato en el numeral tercero, se ordenó la expedición del correspondiente Certificado de Registro presupuestal por el valor de \$300.000.000;

La Oficina de Control Interno solicitó esta información donde el número de CRP es 6038.

- **Contrato 231 de 2020**

Se evidencia que se cuenta con un contrato de ratificación identificado bajo el número 231-2020, se encuentra suscrito por el Representante Legal.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p><b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

Se evidencia que, en el documento de ratificación del contrato en el numeral tercero, se ordenó la expedición del correspondiente Certificado de Registro presupuestal por el valor de \$175.276.500.

La Oficina de Control Interno solicitó esta información donde el número de CRP es 6138.

- **Contrato 326 de 2020**

Se evidencia que se cuenta con un contrato de ratificación identificado bajo el número 326-2020, se suscribió el 20-agosto-2020, Se encuentra suscrito por el Representante Legal

Se evidencia que, en el documento de ratificación del contrato en el numeral tercero, se ordenó la expedición del correspondiente Certificado de Registro presupuestal por el valor de \$3.463.397.338,13; el cual fue aclarado mediante otrosí No 1, quedando por valor \$3.463.397.338 incluido IVA.

La Oficina de Control Interno solicitó esta información donde el número de CRP es 6230.

**6.3.1.2.2. VERIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD Y COMPLETITUD DE DOCUMENTOS EN LA PUBLICACION EN SECOP 2**

Frente al “Riesgo de gestión proceso gestión contractual número 86 “Publicación de la información fuera de tiempo por parte del responsable de realizar dicha función en contra del principio de publicidad”, identificado por el proceso en su matriz de riesgos se identifica el siguiente Control 1: “Publicación en SECOP II. Una vez suscrito el acto de ratificación de contrato, se realizará la publicación del mismo en el módulo de contratos de régimen especial en el SECOP II”, de la resolución 99 de 2020 del IDIGER.

Encontrándose lo siguiente:


- **Contrato 113 de 2020:**

Se encuentran todos los documentos

Tabla 4. Revisión documental contrato 113 de 2020

Contrato 113 de 2020				
Documento	PUBLICADO SI/NO	FECHA DE PUBLICACION	Se publicó con Oportunidad SI/NO)	Observaciones
Declaratoria de Calamidad Pública	SI	7/05/2020 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	Archivo publicado en el SECOP DECRETO 087 DE 16 MARZO DE 2020
Plan de Acción Específico de las Calamidad Pública	SI	7/05/2020 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	Archivo publicado en el SECOP PLAN DE ACCION ESPECIFICO
En caso de existir especificaciones técnicas proporcionadas por la entidad se requerirá el documento contentivo de las mismas	SI	7/05/2020 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	Archivo publicado en el SECOP COTIZACIONES Y RATIFICACION
Cotizaciones	SI	7/05/2020 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	Archivo publicado en el SECOP COTIZACIONES
Cuadro de evaluación de las cotizaciones	SI	7/05/2020 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	Archivo publicado en el COMITÉ DE COMPRAS
Orden de compra	SI	7/05/2020 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	Archivo publicado en el SECOP ACEPTACION DE LA OFERTA ORDEN DE COMPRA
Ingreso al Centro Distrital Logístico y de Reserva				N/A
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SI	7/05/2020 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	Archivo publicado en el SECOP CDP 2165
Acto de ratificación del contrato	SI	7/05/2020 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	Archivo publicado en el SECOP RATIFICACION
Documentos correspondientes al pago	SI	7/05/2020 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	Archivo publicado en el SECOP

Fuente: Documentos publicados SECOP II- Comunicación Interna 2020IE3669

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

**OBSERVACIÓN 3: NO SE EVIDENCIARON LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL SECOP II DE LOS CONTRATOS 87 DE 2020, 231 DE 2020 Y 326 DE 2020.**

**\*CONDICIÓN:**

Una vez realizadas la prueba de verificación de publicación se encuentra lo siguiente:

- **Contrato 87 de 2020:**

No se evidencia registro de publicación en SECOP II de los siguientes documentos:

- Cotización RCQ SOLUTIONS (Tampoco se identifica en el expediente digital del contrato)
- Documento de su adición.

Tabla 5. Revisión documental contrato 87 de 2020

Contrato 87 de 2020				
Documento	PUBLICADO SI/NO	FECHA DE PUBLICACION	Se publicó con Oportunidad SI/NO	Observaciones
Declaratoria de Calamidad Pública	SI	23/04/2020 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	Archivo publicado en el SECOP Decreto 087-2020
Plan de Acción Específico de las Calamidad Pública	SI	23/04/2020 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	Archivo publicado en el SECOP Plan de acción específico
En caso de existir especificaciones técnicas proporcionadas por la entidad se requerirá el documento contentivo de las mismas	SI	23/04/2020 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	Archivo publicado en el SECOP
Cotizaciones	<b>NO</b>	23/04/2020 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	<b>NO</b>	Se encuentran publicada la siguiente cotización: 1) ASIA TRANDING GROUP Falta cotización RCQ SOLUTIONS.
Cuadro de evaluación de las cotizaciones	SI	23/04/2020 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	Archivo publicado en el SECOP - Cotizaciones
Orden de compra	SI	23/04/2020 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	Archivo publicado en el SECOP - Solicitud suministro
Ingreso al Centro Distrital Logístico y de Reserva				Entregado a Almacén (VER PRUEBA INGRESO ALMACEN)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SI	23/04/2020 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	Archivo publicado en el SECOP - CDP 2165
Acto de ratificación del contrato	SI	23/04/2020 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	
Documentos correspondientes al pago	SI	23/04/2020 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	Archivo publicado en el SECOP - Solicitud suministro
Adiciones	<b>NO</b>		<b>NO</b>	Fuente Comunicación Interna 2020IE3669 se evidencia adición \$157.188.000

Fuente: Documentos publicados SECOP II- Comunicación Interna 2020IE3669

- **Contrato 231 de 2020:**

No se evidencia registro de

- Cotizaciones (EVOFORMA, ALTA PREVISION Y ALMACEN PARKER), (Tampoco se identifica en el expediente digital del contrato)
- Documentos correspondientes al pago.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

Tabla 6. Revisión documental contrato 231 de 2020

Contrato 231 de 2020				
Documento	PUBLICADO SI/NO	FECHA DE PUBLICACION	Se publicó con Oportunidad SI/NO)	Observaciones
Declaratoria de Calamidad Pública	SI	17/07/2020 3:54:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lims, Quito)	SI	Archivo publicado en el SECOP IAANTECEDENTES RATIFICACION CONTRATO DE SUMINISTRO
Plan de Acción Específico de las Calamidad Pública	SI	17/07/2020 3:54:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lims, Quito)	SI	Archivo publicado en el SECOP IAANTECEDENTES RATIFICACION CONTRATO DE SUMINISTRO
En caso de existir especificaciones técnicas proporcionadas por la entidad se requerirá el documento contentivo de las mismas	SI	17/07/2020 3:54:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lims, Quito)	SI	Archivo publicado en el SECOP IAANTECEDENTES RATIFICACION CONTRATO DE SUMINISTRO
Cotizaciones	<b>NO</b>		<b>NO</b>	Archivo publicado en el SECOP IAANTECEDENTES RATIFICACION CONTRATO DE SUMINISTRO, FALTAN ( EVOFORMA, ALTA PREVISION Y ALMACEN PARKER)
Cuadro de evaluación de las cotizaciones	SI	17/07/2020 3:54:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lims, Quito)	SI	Archivo publicado en el SECOP IAANTECEDENTES RATIFICACION CONTRATO DE SUMINISTRO
Orden de compra	SI	17/07/2020 3:54:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lims, Quito)	SI	Archivo publicado en el SECOP IAANTECEDENTES RATIFICACION CONTRATO DE SUMINISTRO
Ingreso al Centro Distrital Logístico y de Reserva				(VER PRUEBA INGRESO A ALMACÉN)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SI	17/07/2020 3:54:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lims, Quito)	SI	Archivo publicado en el SECOP IAANTECEDENTES RATIFICACION CONTRATO DE SUMINISTRO
Acto de ratificación del contrato	SI	17/07/2020 3:54:14 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lims, Quito)	SI	Archivo publicado en el SECOP IAANTECEDENTES RATIFICACION CONTRATO DE SUMINISTRO
Documentos correspondientes al pago	<b>NO</b>		<b>NO</b>	

Fuente: Documentos publicados SECOP II- Comunicación Interna 2020IE3669

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

- **Contrato 326. de 2020:**


En SECOP II se encuentra el link de la póliza, pero no se puede abrir el archivo y la cotización de ASIA TRADING GROUP es ilegible.

Tabla 7. Revisión documental contrato 326 de 2020

<b>Contrato 326 de 2020</b>				
<b>Documento</b>	PUBLICADO SI/NO	FECHA DE PUBLICACION	Se publicó con Oportunidad SI/NO)	Observaciones
Declaratoria de Calamidad Pública	SI	20/08/2020 3:22:32 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	Folio 1-9 archivo publicado en el SECOP II ANTECEDENTES RATIFICACION CONTRATO DE ADQUISICION 326-2020
Plan de Acción Específico de las Calamidad Pública	SI	20/08/2020 3:22:32 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	Folio 10-20 archivo publicado en el SECOP II ANTECEDENTES RATIFICACION CONTRATO DE ADQUISICION 326-2020
En caso de existir especificaciones técnicas proporcionadas por la entidad se requerirá el documento contentivo de las mismas	SI	20/08/2020 3:22:32 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	Folios 24 archivo SECOP II ANTECEDENTES RATIFICACION CONTRATO DE ADQUISICION 326-2020
Cotizaciones	SI	20/08/2020 3:22:32 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	Folios 21-28 archivo publicado en el SECOP II ANTECEDENTES RATIFICACION CONTRATO DE ADQUISICION se encuentra la Cotización CIMCA SAS por valor \$3.815.431.536,67 y Folio 131 archivo Cotización ajustada 100450 La solicitud de cotización a ASIA TRADING GROUP se encuentra en el archivo 2020EE1_20201120193914967 (adjunto 23/11/2020)  Folio 131 SECOP II ANTECEDENTES RATIFICACION CONTRATO se encuentra cotización ilegible ASIA TRADING HRUP \$3.720.319.567,76
Cuadro de evaluación de las cotizaciones	SI	20/08/2020 3:22:32 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	Folio 50 archivo publicado en el SECOP II ANTECEDENTES RATIFICACION CONTRATO DE ADQUISICION 326-2020
Orden de compra	SI	20/08/2020 3:22:32 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	Folio 79 archivo publicado en el SECOP II ANTECEDENTES RATIFICACION CONTRATO DE ADQUISICION 326-2021
Ingreso al Centro Distrital Logístico y de Reserva	SI	(28/10/2020 4:02:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	Archivo publicado en el SECOP II CERTIFICACION CIMCA SAS
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SI	20/08/2020 3:22:32 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	Folio 85 archivo publicado en el SECOP II ANTECEDENTES RATIFICACION CONTRATO DE ADQUISICION 326-2021
Acto de ratificación del contrato	SI	20/08/2020 3:22:32 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	Folio 85 archivo publicado en el SECOP II ANTECEDENTES RATIFICACION CONTRATO DE ADQUISICION 326-2022
Documentos correspondientes al pago	SI	(28/10/2020 4:02:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SI	Archivo publicado en el SECOP II CERTIFICACION CIMCA SAS
<b>Documentos Poliza</b> (En la ratificación indica que se establece al contratista ampliar la garantía, desde el 11 de agosto de 2020 que se recibió a satisfacción los bienes)	<b>NO</b>		<b>NO</b>	En Secop II se encuentra el link de la póliza pero no se puede abrir el archivo

Fuente: archivo - ANTECEDENTES.pdf-publicado en SECOP - Comunicación Interna 2020IE3669



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

**\*CRITERIO:**

- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional” Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.
- Guía de transparencia en la contratación en la pandemia COVID-19 : “La obligación de publicar en el SECOP las actuaciones precontractuales y contractuales no depende del régimen de contratación de la entidad, sino de la ejecución de recursos públicos; es decir, el deber de hacer pública la información, a través de esta plataforma, no depende de la naturaleza de la entidad ejecutora –pública o privada–, ni del régimen sustantivo contractual que aplique, sea la Ley 80 de 1993, el derecho privado –más los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal”<sup>2</sup>.

**\*CAUSA:**

Debilidades en el control y verificación de la completitud de publicación de toda la información en la plataforma establecida.

**\*CONSECUENCIA:**

Posibles observaciones por parte de entes de control, frente a la publicación en el SECOP II.


**6.3.1.2.3. VERIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y COMPLETITUD DEL REPORTE A LOS ENTES DE CONTROL DEL ACTO DE RATIFICACIÓN DE CONTRATOS**

Considerando el riesgo de gestión “Publicación de la información fuera de tiempo por parte del responsable de realizar dicha función en contra del principio de publicidad”, se valoró la ejecución del siguiente control:

**Control 1: Coherencia y reporte oportuno a entes de control y en el SECOP II:**

Esta prueba consistió en la verificación de reportes a Contraloría Bogotá, a Contraloría General de la República y en SECOP II de los contratos 087 de 2020, 113 de 2020, 231 de 2020 y 326 de 2020, cuya fuente de información fue i) La remitida, por parte de la Oficina Asesora Jurídica, en respuesta a la solicitud de información enviada por la Oficina de Control Interno a través de comunicación interna 2020IE3669, ii) La información publicada en SECOP II, iii) Información publicada en la página web del IDIGER - Transparencia COVID-19.

<sup>2</sup>Extractado de V5 Guía de transparencia en la contratación en la pandemia COVID-19, pie de página 11 de la hoja número 18.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

**OBSERVACIÓN 4: SE PRESENTAN DEBILIDADES EN EL CONTROL SOBRE EL REPORTE DE LOS ACTOS DE RATIFICACIÓN A LOS ENTES DE CONTROL RESPECTIVOS, DADO QUE PRESENTAN DIFERENCIAS ENTRE LAS FECHAS DE SUSCRIPCIÓN DE LOS MISMOS EN EL REPORTE SIVICOF A LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, REPORTES REALIZADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL Y REGISTROS DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 87, 113, 231 Y 326 COMO ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y ACTAS DE SUPERVISIÓN.**


**\* CONDICIÓN**

Se realizó verificación documental de los reportes realizados por cada acto de ratificación a la Contraloría de Bogotá (SIVICOF), Contraloría General (Formulario WEB) y documentos de la ejecución contractual como acta de recibo a satisfacción y acta de supervisión, así como las fechas publicadas en el SECOP II.

Como resultado de la revisión de los reportes remitidos a Contraloría de Bogotá, Contraloría General y SIVICOF y publicada en el SECOP II para los contratos de ratificación 87, 113, 231 y 326 de 2020, se observó lo siguiente:


Tabla 8. Verificación reportes y publicaciones contratos 087, 113, 231 y 326

NÚMERO DE ACTO DE RATIFICACIÓN	RATIFICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO 087-20	RATIFICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO 113-20	RATIFICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO 231-20	RATIFICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO 326-20
Fecha de suscripción del acto de ratificación	21/04/2020 (Identificada en encabezado del acto de ratificación).	7/05/2020 (Identificada en encabezado del acto de ratificación).	Sin fecha en encabezado del acto de ratificación	20/08/2020 (Identificada en encabezado del acto de ratificación).
Fecha firma del Contrato (SECOP)	21/04/2020	23/04/2020	17/07/2020	20/08/2020
Fecha inicio ejecución del Contrato (SECOP)	21/04/2020	23/04/2020	17/07/2020	20/08/2020
Fecha Publicación SECOP	23/04/2020	7/05/2020	17/07/2020	20/08/2020
Registro de reporte a Contraloría Bogotá (S/N)	SI	SI	SI	SI
Radicado	2020ER4717	2020ER5041	2020ER6925	2020ER7748
Fecha	27/04/2020	8/05/2020	21/07/2020	20/08/2020

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

NÚMERO DE ACTO DE RATIFICACIÓN	RATIFICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO 087-20	RATIFICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO 113-20	RATIFICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO 231-20	RATIFICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO 326-20
<b>Observaciones reporte Contraloría Bogotá</b>	Se indica que se enviara información al correo correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co (se entiende que el mismo día de remisión de la comunicación)	Se indica que se enviara información al correo correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co (se entiende que el mismo día de remisión de la comunicación)	Ninguna	Ninguna
<b>Reporte en SIVICOF</b>	SI	SI	SI	SI
<b>Observaciones Reporte SIVICOF</b>	Reporte fecha de suscripción en SIVICOF 23/04/2020	Reporte fecha de suscripción en SIVICOF 07/05/2020	Reporte fecha de suscripción en SIVICOF 21/07/2020	Reporte fecha de suscripción en SIVICOF 20/08/2020
<b>Registro de reporte a Contraloría General (S/N)</b>	No se observa registro	SI	SI	SI
<b>Fecha del registro de actualización a Contraloría General</b>	No se observa registro	07/05/2020	21/07/2020	21/08/2020
<b>Observaciones generales</b>	El acta de recibo a satisfacción indica fecha del acto de ratificación el 21/04/2020 con inicio el 19/03/2020, mientras que la fecha de inicio publicada en SECOP II registra 21/04/2020	No remitieron acta de recibo a satisfacción.	El acta de supervisión no indica fecha del acto de ratificación, por otra parte, registra inicio el 20/05/2020, mientras que la fecha de inicio publicada en SECOP II registra 17/07/2020	El acta de recibo a satisfacción indica fecha del acto de ratificación el 06/04/2020 y no registra fecha de inicio, mientras que la fecha de firma o suscripción publicada en SECOP II registra 20/08/2020

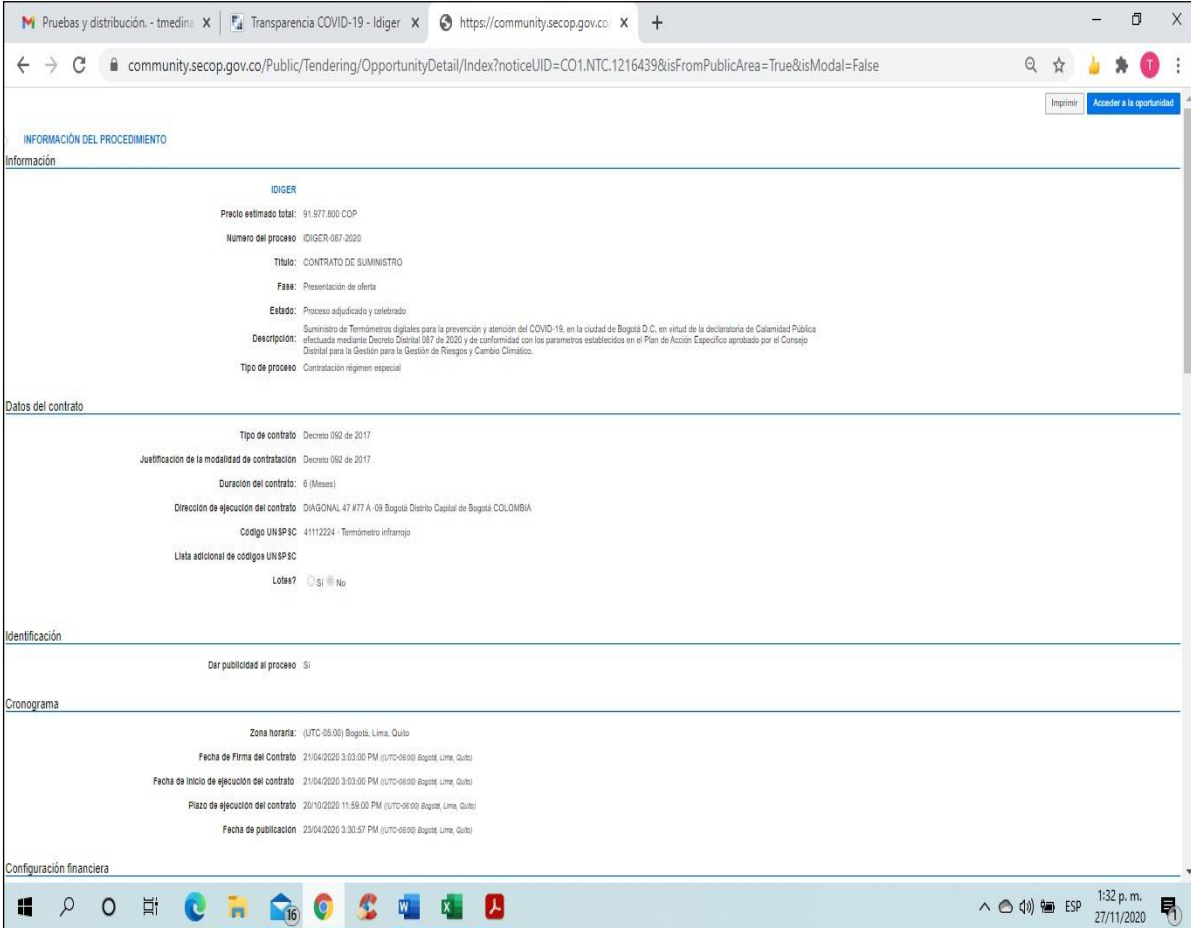
Fuente: Documentos publicados SECOP II- Comunicación Interna 2020IE3669

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p><b>INFORME FINAL</b></p> <p>Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

- **Contrato 87 de 2020:**

En el documento de ratificación se observó como fecha de suscripción, el 21 de abril de 2020, información que coincide con las fechas publicadas en el SECOP II, no obstante, en el reporte realizado en SIVICOF se reportó como fecha de celebración el 23 de abril y en el acta de recibo a satisfacción se indica como fecha de inicio el 19 de marzo. A continuación, se presentan los soportes de esta verificación:

Tabla 9. Revisión datos de publicación en el SECOP II contrato 087 de 2020



The screenshot displays the following information:

- INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**
  - IDIGER:**
    - Precio estimado total: 91.977.800 COP
    - Numero del proceso: IDIGER-087-2020
    - Título: CONTRATO DE SUMINISTRO
    - Fase: Presentación de oferta
    - Estado: Proceso adjudicado y celebrado
    - Descripción: Suministro de Termómetros digitales para la prevención y atención del COVID-19 en la ciudad de Bogotá D.C. en virtud de la declaratoria de Calamidad Pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 de 2020 y de conformidad con los parámetros establecidos en el Plan de Acción Específico aprobado por el Consejo Distrital para la Gestión para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
    - Tipo de proceso: Contratación régimen especial
- Datos del contrato:**
  - Tipo de contrato: Decreto 092 de 2017
  - Justificación de la modalidad de contratación: Decreto 092 de 2017
  - Duración del contrato: 6 (Meses)
  - Dirección de ejecución del contrato: DIAGONAL 47 #77 A - 09 Bogotá Centro Capital de Bogotá COLOMBIA
  - Código UNSP SC: 4111224 - Termómetro infrarrojo
  - Lista adicional de códigos UNSP SC:
    - ¿Lotes?  Si  No
- Identificación:**
  - ¿Se publicará el proceso? Si
- Cronograma:**
  - Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
  - Fecha de Firma del Contrato: 21/04/2020 3:03:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
  - Fecha de inicio de ejecución del contrato: 21/04/2020 3:03:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
  - Plazo de ejecución del contrato: 20/10/2020 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
  - Fecha de publicación: 23/04/2020 3:30:57 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
- Configuración financiera:** (Empty section)

Fuente: Información publicada en el SECOP II



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

Tabla 10. Fecha acto de ratificación contrato 087 de 2020



Bogotá D.C., 21 de Abril de 2020

Señora  
**ERIKA VIVIANA ZAMBRANO**  
 Representante Legal  
 ASIA TRADING GROUP S.A.S  
 Av 9 No. 13-14 Local 2  
 Cúcuta – Norte de Santander  
[gerencia@asiatradinggroup.com.co](mailto:gerencia@asiatradinggroup.com.co)

**Referencia:** Ratificación de Contrato de Suministro No. IDIGER No. 087 - 2020


**Asunto:** Ratificación de contrato para la "Adquisición y suministro de bienes y servicios para atender la Declaratoria de Calamidad Pública mediante Decreto Distrital 87 del 16 de marzo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá" - Suministro de Termómetros Digitales Infrarrojo para la Prevención y Atención del Covid-19, en la Ciudad de Bogotá D.C., celebrado entre el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER como Administrador del FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D.C., - FONDIGER Y LA SOCIEDAD ASIA TRADING GROUP S.A.S.

Respetada Señora Erika Viviana;


Conforme a las facultades otorgadas para el ejercicio de la ordenación del gasto y determinación de contratos, contenidas en el artículo 2 del Acuerdo 007 del 1 de julio de 2016 del Consejo Directivo del IDIGER, respecto del Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER, y

Fuente: Información publicada en el SECOP II

Tabla 11. Acta de recibo a satisfacción contrato 087 de 2020

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>GC-FT-12</b>
		<b>VERSION</b>	<b>3</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>20/01/2020</b>
<b>CONTRATO DE SUMINISTRO No. 087 DEL 21 DE ABRIL DE 2020</b>			
<b>CONTRATISTA</b>	ASIA TRADING GROUP S.A.S. NIT 900.823.725-8		
<b>OBJETO</b>	Adquisición y suministro de bienes y servicios para atender la declaratoria de calamidad pública mediante decreto distrital 87 del 16 de marzo de 2020 de la alcaldía mayor de Bogotá - suministro de termómetros digitales infrarrojo para la prevención y atención del COVID-19, en la ciudad de Bogotá D.C.		
<b>FECHA DE RATIFICACIÓN</b>	21/04/2020		
<b>FECHA DE INICIO</b>	19-03-2020		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	18-05-2020		
<b>MODIFICACIONES</b>	NO		
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$ 91.977.800		
<b>VALOR PAGADO</b>	\$ 0		
<b>VALOR ADEUDADO</b>	\$ 91.977.800		
En Bogotá D.C. los (28) días del mes de abril de 2020 se reunieron, PEDRO ANTONIO HIGUERA CORREDOR, identificado con C.C. No. 79.281.270 de Duitama en su calidad de supervisor del contrato de Suministro No.88 de 2020, en representación del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER, y el señor(a) ERIKA VIVIANA ZAMBRANO, mayor de edad, identificada con C.C. No. 9.888.888 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de ASIA TRADING GROUP S.A.S., quienes en presencia de los señores PEDRO ANTONIO HIGUERA CORREDOR y ERIKA VIVIANA ZAMBRANO, suscribieron el presente acta de recibo a satisfacción del contrato de Suministro No. 87 del 21 de abril de 2020, el cual tiene por objeto la adquisición y suministro de bienes y servicios para atender la declaratoria de calamidad pública mediante decreto distrital 87 del 16 de marzo de 2020 de la alcaldía mayor de Bogotá - suministro de termómetros digitales infrarrojo para la prevención y atención del COVID-19, en la ciudad de Bogotá D.C.			

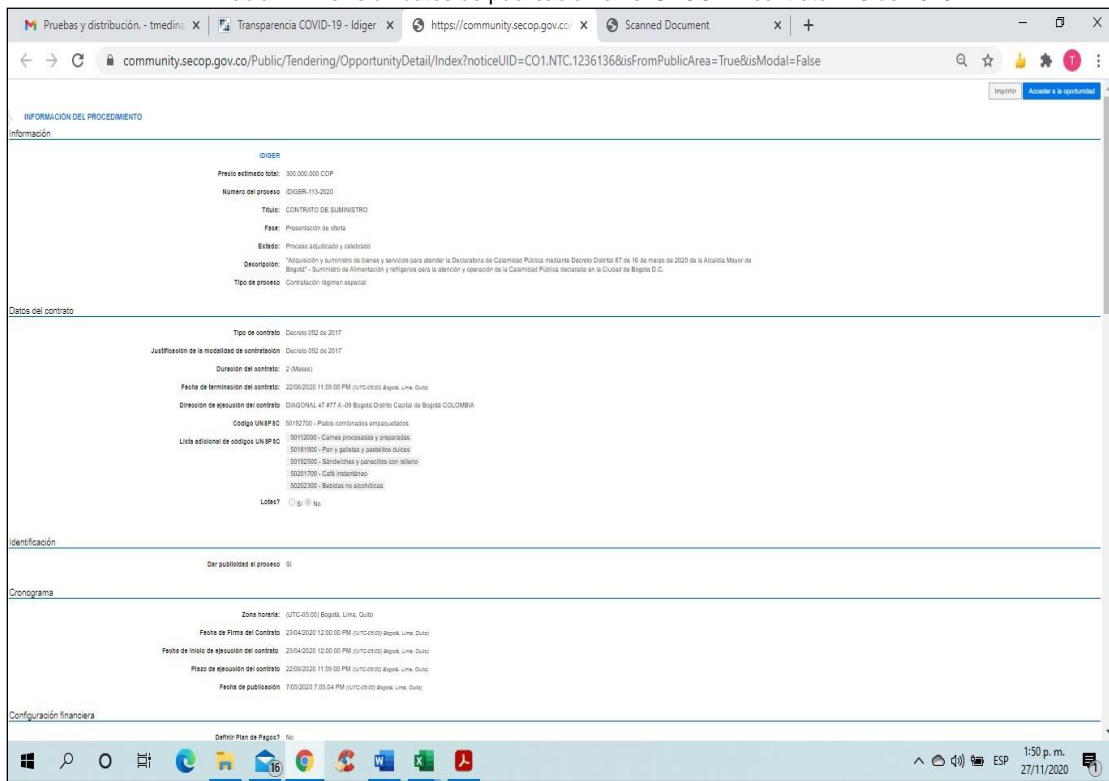


 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p><b>INFORME FINAL</b></p> <p>Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

- **Contrato 113 de 2020:**

En el documento de ratificación se observó como fecha de suscripción, el 07 de mayo de 2020, información que no corresponde con las fechas publicadas en el SECOP II, en la que se publicó como fecha de suscripción y de inicio el 23 de abril de 2020 no obstante, en el reporte realizado en SIVICOF y a la Contraloría General se reportó como fecha de celebración el 07 de mayo de 2020. A continuación, se presentan los soportes de esta verificación:

Tabla 12. Revisión datos de publicación en el SECOP II contrato 113 de 2020



The screenshot shows the following details for contract IDIGER-113-2020:

- Información:**
  - Previo estimado total: 300.000.000 COP
  - Numero del proceso: IDIGER-113-2020
  - Título: CONTRATO DE SUMINISTRO
  - Fase: Presentación de oferta
  - Estado: Proceso adjudicado y calificado
  - Descripción: "Adquisición y suministro de bienes y servicios para atender la Declaratoria de Calamidad Pública mediante Decreto Distrital 87 de 16 de marzo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá" - Suministro de Alimentación y refrigerios para la atención y operación de la Calamidad Pública declarada en la Ciudad de Bogotá D.C.
  - Tipo de proceso: Contratación régimen especial
- Datos del contrato:**
  - Tipo de contrato: Decreto 052 de 2017
  - Justificación de la necesidad de contratación: Decreto 052 de 2017
  - Duración del contrato: 2 (Meses)
  - Fecha de terminación del contrato: 22/06/2020 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
  - Dirección de ejecución del contrato: DIAGONAL 47 477 A -03 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
  - Código UNAPAC: 00192700 - Platos combinados empacados
  - Lista adicional de códigos UNAPAC:
    - 00192000 - Carnes procesadas y preparadas
    - 00191900 - Pan y galletas y pastelerías dulces
    - 00192500 - Sandwiches y panecillos con relleno
    - 00201700 - Café instantáneo
    - 00202300 - Bebidas no alcohólicas
  - Lotet:  Si  No
- Identificación:**
  - Se publicará el proceso: Si
- Cronograma:**
  - Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
  - Fecha de firma del Contrato: 23/04/2020 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
  - Fecha de inicio de ejecución del contrato: 23/04/2020 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
  - Plazo de ejecución del contrato: 22/06/2020 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
  - Fecha de publicación: 7/05/2020 7:05:04 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
- Configuración financiera:**
  - Definir Plan de Pagos: No

Fuente: Información publicada en el SECOP II


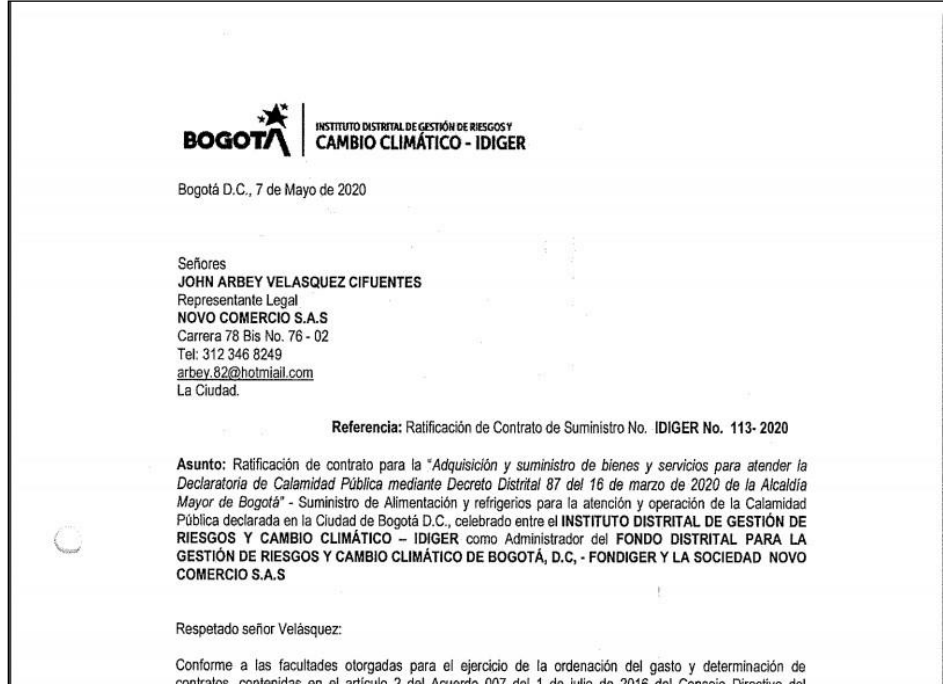
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

Tabla 13. Fecha acto de ratificación contrato 113 de 2020



Fuente: Información publicada en el SECOP II

- **Contrato 231 de 2020:**

En el documento de ratificación no se presenta fecha de suscripción, en el SECOP II se presenta como fecha de suscripción y de inicio el 17 de julio de 2020, no obstante, en el reporte realizado en SIVICOF y a la Contraloría General se reportó como fecha de celebración el 21 de julio de 2020 y en el acta de supervisión no registra fecha de celebración y como fecha de inicio el 20 de mayo de 2020. A continuación, se presentan los soportes de esta verificación:


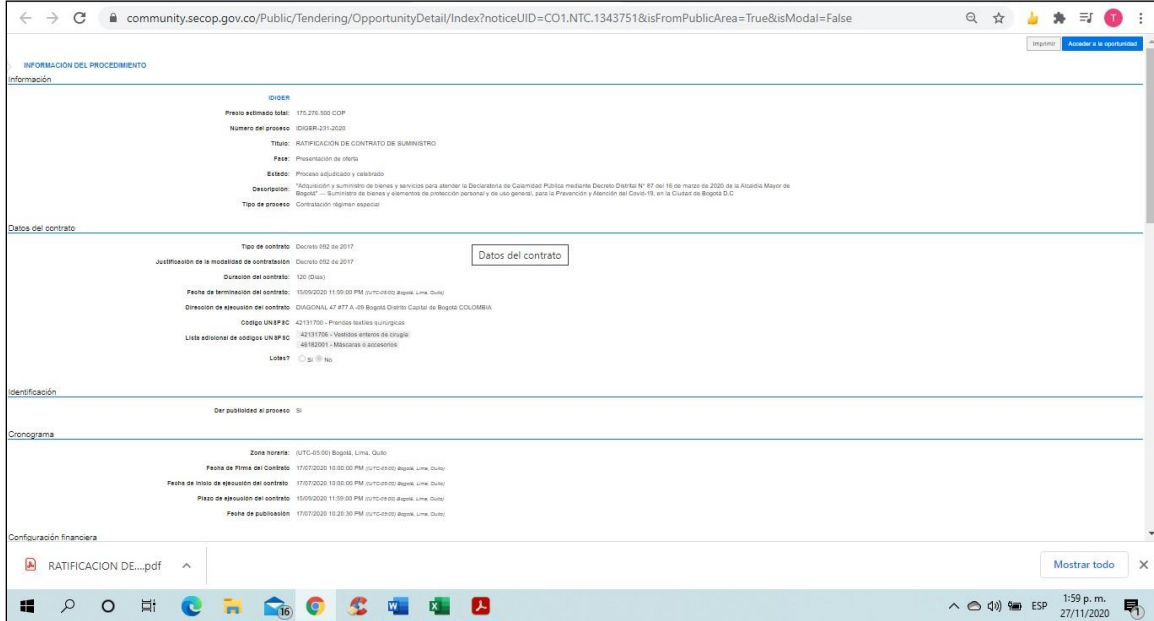
 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p><b>INFORME FINAL</b></p> <p>Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

Tabla 14. Revisión datos de publicación en el SECOP II contrato 231 de 2020



community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1343751&isFromPublicArea=True&isModal=False

**INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**Información**

IDIGER

Precio estimado total: 171.271.553 COP

Número de proceso: IDIGER-231-2020

Título: RATIFICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO

Fase: Presentación de ofertas

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Adquisición y suministro de bienes y servicios para atender la Declaratoria de Calamidad Pública mediante Decreto Distrital N° 87 del 16 de marzo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Suministro de bienes y elementos de protección personal y de uso general, para la Prevención y Atención del Covid-19, en la Ciudad de Bogotá D.C.

Tipo de proceso: Contratación régimen especial

**Datos del contrato**

Tipo de contrato: Decreto 052 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación: Decreto 052 de 2017

Duración del contrato: 02 (dos)

Fecha de terminación del contrato: 10/05/2020 11:55:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: DIAGONAL AT 877 A-89 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNICPAT: 42191700 - Población Variable Urbana

Lista adicional de códigos UNICPAT: 45182001 - Maestras o asistentess

Lotes?  si  no

**Identificación**

Der publicado al proceso: SI

**Cronograma**

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de Firma del Contrato: 17/07/2020 18:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de inicio de ejecución del contrato: 16/08/2020 11:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Plazo de ejecución del contrato: 16/08/2020 11:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de publicación: 11/07/2020 16:20:30 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

**Configuración financiera**


RATIFICACION DE...pdf

Mostrar todo

1:59 p. m. 27/11/2020

Fuente: Información publicada en el SECOP II

Tabla 15. Fecha acto de ratificación contrato 231 de 2020



**BOGOTÁ** | INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

Bogotá D.C.,

Señora  
**CAROLINA CALDERON CAQUIMBO**  
Representante Legal  
**MANUFACTURAS RAM S.A.S.**  
Cra. 18ª N° 19 - 34  
Tel: 3133918664  
ccalderon@manufacturasram.com  
La Ciudad.

**Referencia:** Ratificación de Contrato de Suministro No. **IDIGER N°. 231 - 2020**

**Asunto:** Ratificación de contrato para la "Adquisición y suministro de bienes y servicios para atender la Declaratoria de Calamidad Pública mediante Decreto Distrital N° 87 del 16 de marzo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá" – Suministro de bienes y elementos de protección personal y de uso general, para la Prevención y Atención del Covid-19, en la Ciudad de Bogotá D.C., celebrado entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER** como Administrador del **FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D.C. - FONDIGER** y la sociedad **MANUFACTURAS RAM S.A.S., NIT 830.092.770-8**

Respetada Sra. Calderon:

Fuente: Información publicada en el SECOP II


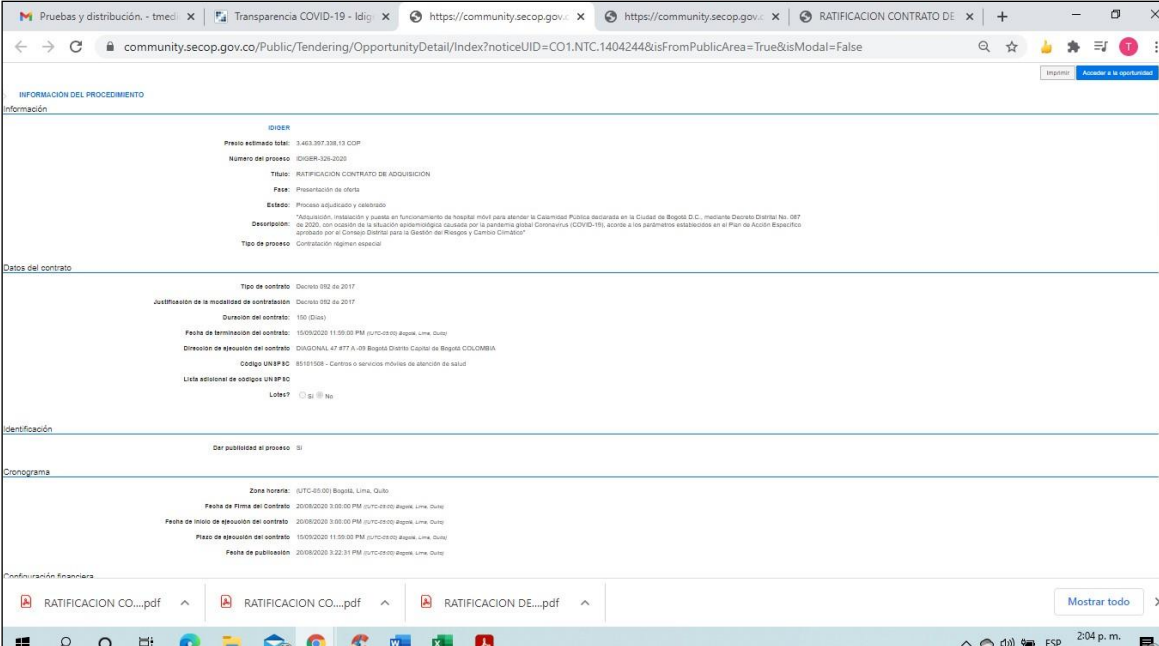
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

Tabla 16. Acta de supervisión contrato 231 de 2020

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALDI 871916 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<b>ACTA DE SUPERVISIÓN</b>
<b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>	
<b>CONTRATISTA</b>	MANUFACTURAS RAM
<b>OBJETO</b>	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA MEDIANTE DECRETO DISTRITAL 87 DEL 16 DE MARZO DE 2020 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ" - SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE USO EN GENERAL, PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID - 19, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
<b>FECHA DE INICIO</b>	20/05/2020
<b>MODIFICACIONES</b>	NO
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$ 58.726.500
<b>VALOR PAGADO</b>	\$ 0
<b>VALOR ADEUDADO</b>	\$ 58.726.500
En Bogotá D.C. a los dos (02) días del mes de junio de 2020, el Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres, <b>JORGE ANDRES FIERRO SANCHEZ</b> , identificado con C.C. No.	

Tabla 17. Revisión datos de publicación en el SECOP II contrato 326 de 2020



The screenshot shows the SECOP II website interface. The browser address bar displays the URL: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1404244&isFromPublicArea=True&isModal=False>. The page content is organized into several sections:

- INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**
  - IDIGER:** Precio estimado total: 3.463.357.338,13 COP; Número del proceso: IDIGER-326-2020; Título: RATIFICACION CONTRATO DE ADQUISICION; Fase: Presentación de oferta; Estado: Proceso adjudicado y cancelado.
- Datos del contrato:**
  - Tipo de contrato: Decreto 192 de 2017
  - Justificación de la modalidad de contratación: Decreto 192 de 2017
  - Duración del contrato: 180 (Días)
  - Fecha de terminación del contrato: 15/09/2020 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
  - Dirección de ejecución del contrato: DIAGONAL 47 #77 A-08 Bogotá Centro Capital de Bogotá COLOMBIA
  - Código UNEP-BC: 85101508 - Centros o servicios móviles de atención de salud
  - Lista adicional de códigos UNEP-BC: LOB07  Sí  No
- Identificación:**
  - Del publicado al proceso:
- Cronograma:**
  - Zona horaria: UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito
  - Fecha de firma del contrato: 20/05/2020 3:05:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
  - Fecha de inicio de ejecución del contrato: 20/05/2020 3:05:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
  - Fecha de adjudicación del contrato: 15/05/2020 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
  - Fecha de publicación: 20/05/2020 3:22:31 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Fuente: Información publicada en el SECOP II


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p><b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

Tabla 18. Fecha acto de ratificación contrato 113 de 2020



Fuente: Información publicada en el SECOP II

- **Contrato 326 de 2020:**

En el documento de ratificación se observó como fecha de suscripción, el 20 de agosto de 2020, información que coincide con las fechas publicadas en el SECOP II y en el SIVICOF, no obstante, en el reporte realizado a la Contraloría General se reportó como fecha de celebración el 21 de agosto de 2020 y en el acta de recibo a satisfacción se indica fecha de suscripción el 06 de abril de 2020 y no registra fecha de inicio. A continuación, se presentan los soportes de esta verificación:





	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

Tabla 19. Acta de recibo a satisfacción contrato 326 de 2020

	<b>ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN</b>	<b>CODIGO MIG</b>	<b>GCT-FT-12</b>
		<b>VERSION</b>	<b>2</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>17/12/2018</b>
<b>ORDEN DE COMPRA</b>			
<b>CONTRATISTA</b>	CIMCA S.A.S		
<b>OBJETO</b>	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE HOSPITAL MÓVIL PARA ATENCIÓN DEL COVID 19 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ		
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	ABRIL 6 DE 2020		
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$3.463.397.338,13		
<b>VALOR PAGADO</b>	\$0=		
<b>VALOR ADEUDADO</b>	\$3.463.397.338,13		
<b>SALDO A LIBERAR</b>	\$0=		
<p>En Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de agosto de 2020 se reunieron, OLGA LUCÍA TIBADUIZA OJEDA identificada con C.C. No. 51.934.781 de Bogotá y JORGE ANDRÉS FIERRO SÁNCHEZ, en su calidad de supervisores de la orden de compra del 18 de marzo de 2020, en representación del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER, y MARIA CONSUELO ARDILA ORTIZ, en representación de CIMCA S.A.S. con el fin de</p>			

**\* CRITERIO:**


- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 4 / 3.2 Evaluación de riesgos / 3.2.2 Valoración de los controles – diseño de controles.
- Circular 06 de 2020: Circular del Contralor General sobre orientación de recursos y acciones inmediatas en el marco de la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19
- Circular Externa Contraloría de Bogotá No 004-20 Entrega información contractual suscrita bajo urgencia manifiesta
- Circular Externa Contraloría de Bogotá No 005-20 Rendición de la cuenta a la Contraloría de Bogotá D.C.

**\* CAUSA:**

Falta de revisión entre correspondencia de la información reportada en distintos informes requeridos por los entes de control y documentos contractuales

**\* CONSECUENCIA:**

Posibles hallazgos por parte de entes de control por no correspondencia en los reportes correspondientes.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO</p>	<p><b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

#### 6.3.1.2.4. VERIFICACIÓN DEL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN DE LA RATIFICACIÓN

Considerando el riesgo identificado por el equipo auditor “Que el supervisor reciba sin el lleno de requisitos al proveedor: que los bienes recibidos correspondan a los indicados en los documentos y soportes recibidos, en lo concerniente a estado de los bienes a ingresar, cantidad, marca, modelo o seriales de ser procedente, y calidad.”, se valora el siguiente control:

**Control 1: Aprobación de actividades mediante suscripción por parte del supervisor del informe de supervisión establecido en la Guía de Supervisión, que tiene las siguientes características de diseño:**

Se encuentra caracterizado en la guía con el responsable designado que es el supervisor, tiene definido la evidencia que debe derivarse del ejercicio y las actividades que se deben ejercer cuando se encuentran desviaciones frente a la aplicación del control.

Se realiza prueba donde es aplicada la técnica de verificación documental frente a los documentos de supervisión del expediente digital suministrado por la Oficina Asesora Jurídica y los documentos publicados en el SECOP II encontrando lo siguiente:

- **Contrato 113 de 2020**

- Mediante acta de sesión del comité de compras del IDIGER, del 27 de marzo de 2020, indica: "La supervisión y control en la ejecución de la orden de compra y ratificación de contrato, la ejercerá el Subdirector para el Manejo de Emergencias quien podrá designar apoyo a la supervisión de acuerdo a los establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2012."

- Se detallan actas de recibo parciales.

**HALLAZGO 1: NO SE OBSERVA INFORME DE SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS 87 DE 2020, 231 DE 2020 Y 326 DE 2020 EN EL SECOP NI EN EL EXPEDIENTE DIGITAL.**

**\*CONDICIÓN:**

Una vez aplicada la técnica de verificación documental, se establece que en el SECOP II y en el expediente digital suministrado por la Oficina Asesora Jurídica no se identifican informes de supervisión.

- **Contrato 87 de 2020**


- Mediante acta de sesión del comité de compras del IDIGER, del 19 de marzo de 2020, indica: 3. La supervisión y control en la ejecución de la orden de compra y ratificación de contrato, la ejercerá PEDRO HIGUERA- Subdirector de Manejo de Emergencias quien podrá designar apoyo a la supervisión de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 87 de la Ley 1474 de 2011.

- Se cuenta con acta de recibo a satisfacción de lo inicialmente contratado.

- No se identifica informe de supervisión.

- **Contrato 231 de 2020**

- Mediante actas de sesión del comité de compras del IDIGER, del 18 de marzo de 2020, indica: "La supervisión y control en la ejecución de la orden de compra y ratificación de contrato, la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

ejercerá el Subdirector para el Manejo de Emergencias quien podrá designar apoyo a la supervisión de acuerdo a los establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2012."

- Se detallan actas de recibo parciales.
- No se identifica informe de supervisión.

- **Contrato 326 de 2020**

- Mediante acta de sesión del comité de compras del IDIGER, del 19 de marzo de 2020, indica: "La supervisión y control en la ejecución de la orden de compra y ratificación de contrato, la ejercerá el Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres quien podrá designar apoyo a la supervisión de acuerdo a los establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2012."


- Olga Lucia Tibaduiza Ojeda Profesional Especializado 222-29 y quien fue designada supervisora del contrato 326-2020 por Guillermo Escobar Castro- Director General IDIGER mediante de comunicación interna de fecha agosto 04 de 2020, para recibir el hospital móvil para la atención del Covid-19, recibir los elementos teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

- El 11 de agosto de 2020 se suscribe Acta de recibo a satisfacción por parte de Jorge Andrés Fierro Sánchez-Subdirector Manejo de Emergencias y Desastres, María Consuelo Ardila Ortiz-Representante Legal CI MCA SAS y Olga Lucia Tibaduiza Ojeda Profesional Especializado 222-29 y supervisora del contrato 326-2020.

- No se identifica informe de supervisión.

**\*CRITERIO:**

- Guía para la Supervisión Contractual- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER: "V. ALCANCE DE LOS INFORMES DE SUPERVISION-Para la elaboración de informes de supervisión de los contratos que suscriba el IDIGER, sin importar el tipo (Prestación de Servicios, Suministro, Obra, Interventoría, Arrendamiento, Compraventa, etc.), se deberán atender los lineamientos que se establecen en el Manual de Contratación y la presente guía." "VI. CONTENIDO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN-Los informes de supervisión tienen por finalidad dejar trazabilidad y evidencia del seguimiento, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del objeto y obligaciones contractuales."
- Adicionalmente lo señalado en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente, Capítulo 4 Funciones de los supervisores e interventores que señala: " Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP II.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

**\*CAUSA:**

Desconocimiento en la elaboración y publicación de los informes de supervisión contemplados en la Guía para la Supervisión Contractual del IDIGER.

**\*CONSECUENCIA:**

Posibles hallazgos por parte de entes de control frente a la supervisión contractual, con las sanciones administrativas, disciplinarias o fiscales asociadas, por debilidad en el seguimiento administrativo, financiero y contable de los actos de ratificación y por posible incumplimiento del principio de publicación de todos los actos contractuales en la plataforma SECOP II.

**6.3.2. GESTIÓN DEL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES**

**Nota:** Dado que este componente se encuentra articulado con el componente de gestión financiera y administrativa en lo relacionado con el ingreso y egreso de bienes, las conclusiones, recomendaciones y observaciones del componente de gestión financiera y administrativa se establecen en este apartado.


**6.3.2.1. EVALUAR EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTROLES DEL PROCEDIMIENTO APROVISIONAMIENTO SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y ENTREGA DE AYUDAS NO PECUNIARIAS DEL CENTRO DISTRITAL LOGÍSTICO Y DE RESERVA GE-PD-03 VERSIÓN 7 DEL 29/09/2020**

De acuerdo al riesgo de corrupción identificado por el responsable del proceso en el Formato FT-13 Gestión de riesgos de corrupción y procesos versión 7 de 2020 (Mapa de riesgos institucional), *“Pérdida de elementos del Centro Distrital Logístico y de Reserva-CDLYR, de manera intencionada, o entrega de elementos para fines distintos a los establecidos ocasionada por personas que ingresan, quienes aun realizando los registros ya establecidos en el procedimiento, generan la pérdida o desviación de los elementos para beneficiarse de con uso, comercialización o cualquier otro usufructo.”*, se identificaron los siguientes controles para los cuales se realizó verificación de su diseño y ejecución como se enuncia a continuación:

**Control 1. “Recibir solicitud de entidades del SDGR-CC: Se recibe solicitud por parte de las entidades del SDGR-CC y se registra en el sistema. Esta solicitud se puede recibir en forma escrita, mail, vía software, radio o teléfono. Si la solicitud corresponde a una ayuda humanitaria en especie, la Secretaría Distrital de Integración Social debe allegar el respectivo registro de afectación (Formato F-05 o F-06).” (Procedimiento Aproveccionamiento servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del Centro Distrital Logístico y de reserva GE-PD-03 versión 7 del 29/09/2020, actividad 1)**

**Control 2: “Verificar Información del solicitante: Se verifica si la información que suministra el solicitante es clara y está completa. En caso que la información esté incompleta se solicita al peticionario que la complemente, con el fin de tener claro el requerimiento” (Procedimiento Aproveccionamiento servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del Centro Distrital Logístico y de reserva CAE-PD-OE versión 6 del 27/08/2018, actividad 2)**

Para la evaluación de los controles anteriormente mencionados el equipo auditor efectuó una prueba de recorrido que consistió en una entrevista realizada el día 25 de septiembre de 2020

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

entre el equipo auditor, la profesional del Centro Distrital Logístico y de Reserva - CDRL, y el Subdirector de Manejo de Emergencias y Desastres.

Posteriormente se efectuó una prueba de auditoría específica para determinar el funcionamiento de los controles con base en la información obtenida en la prueba de recorrido y la suministrada por la Subdirección de Manejo de Emergencias y Desastres mediante comunicación del 13 de octubre de 2020 (sin CORDIS) con sus respectivos anexos (Documentos).

En la ejecución de esta prueba se contrastó lo mencionado en la prueba de recorrido, entrevista del 25 de septiembre de 2020 entre el equipo auditor, la profesional del CDRL y el subdirector, con la información remitida por la dependencia mediante comunicación interna del 13 de octubre de 2020:

*¿Cómo se recibieron las solicitudes de elementos por parte de las entidades del SDGR-CC en el centro logístico y de reserva?"*

"Las solicitudes fueron remitidas directamente por cada entidad del SDGR-CC vía correo electrónico a la Dirección de la entidad, o por mesas de trabajo teniendo en cuenta las líneas de acción de PAE"

Dicha información corresponde a la proporcionada por la Subdirección de Manejo de Emergencias y desastres remitida a la Oficina de Control Interno mediante comunicación interna del 13 de octubre de 2020 y verificada para cada solicitud realizada por las entidades del SDGRCC, las cuales se recibieron mediante correo electrónico, de manera escrita por comunicaciones oficiales de acuerdo a lo establecido en el control.

*¿Se observó alguna solicitud de las entidades que no estuviese clara o completa en términos de los elementos que se requerían?; ¿Fue necesario solicitar al peticionario que completara o aclarara la solicitud?*


La profesional del Centro Distrital logístico y de reserva manifestó que en su conocimiento "no se observaron solicitudes que estuviesen incompletas o confusas respecto a los insumos requeridos", por lo tanto, no se presentaron eventos en los cuales se hiciera necesario pedir a las entidades del SDGR-CC que corrigieran en algún aspecto las solicitudes. El profesional de la Oficina de Control Interno revisó las solicitudes recibidas por el IDIGER y remitidas por la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres, observando que se describían claramente los elementos requeridos.

Como resultado de esta prueba se concluyó que los controles "Recibir solicitud de entidades del SDGR-CC" y Verificar Información del solicitante, se ejecutaron en los términos establecidos en el procedimiento "Aprovisionamiento servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del Centro Distrital Logístico y de reserva GE-PD-03 versión 7 del 29/09/2020."

#### **Recomendaciones:**

El equipo auditor recomienda a los responsables del proceso, analizar el diseño de los controles del procedimiento objeto de la presente prueba de auditoría, para que sean tenidos en cuenta en su matriz de riesgos y controles, ya que a pesar de describir el responsable del control, pueden establecerse las demás características de los controles establecidos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 4, como periodicidad en la ejecución del control, el procedimiento para realizar el control (cómo se ejecuta y



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

la fuente de información para mitigar el riesgo), la documentación de las desviaciones al ejecutar el control, y la descripción de las evidencias de la ejecución del control.

**Control 3: “Verificar niveles de inventarios: Se revisan los niveles de inventario, se establecen las condiciones para su entrega o asignación y se pasa a definir e informar condiciones de envío. En caso que no sean suficientes los suministros en bodega se pasa a la etapa de ABASTECIMIENTO (Procedimiento Aproveccionamiento servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del Centro Distrital Logístico y de reserva GE-PD-03 versión 7 del 29/09/2020 actividad 4)**

**Control 4: “Verificar tablas de seguimiento a contratos. Se verifican las tablas de seguimiento de los contratos vigentes y se confirma si es posible atender las solicitudes. ¿La entidad cuenta con un contrato vigente para el abastecimiento?” (Procedimiento Aproveccionamiento servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del Centro Distrital Logístico y de reserva GE-PD-03 versión 7 del 29/09/2020 actividad 8)**

**Control 5: “Solicitar suministros. Se solicita al proveedor el envío de los suministros requeridos a bodega o al sitio donde se requieran. Esta solicitud se puede hacer vía telefónica o e-mail y se registra en la tabla Excel - seguimiento contratos. Una vez los suministros son despachados por el proveedor se pasa a la etapa de RECEPCIÓN DE SUMINISTROS” (Procedimiento Aproveccionamiento servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del Centro Distrital Logístico y de reserva GE-PD-03 versión 7 del 29/09/2020 actividad 9)**

Para la evaluación de los controles anteriormente mencionados el equipo auditor efectuó una prueba de recorrido que consistió en una entrevista realizada el día 25 de septiembre de 2020 entre el equipo auditor, la profesional del Centro Distrital Logístico y de Reserva - CDRL, y el Subdirector de Manejo de Emergencias y Desastres.

Posteriormente se efectuó una prueba de auditoría específica para determinar el funcionamiento de los controles con base en la información obtenida en la prueba de recorrido y la suministrada por la Subdirección de Manejo de Emergencias y Desastres mediante comunicación del 13 de octubre de 2020 (sin CORDIS) con sus respectivos anexos (Documentos).


Teniendo como criterio los controles establecidos en el Procedimiento Aproveccionamiento servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del Centro Distrital Logístico y de reserva GE-PD-03 versión 7 del 29/09/2020, en la entrevista del 25 de septiembre de 2020 se efectuaron las siguientes preguntas al profesional del Centro Distrital Logístico y de Reserva:

*¿Previo a la adquisición de los elementos relacionados en los contratos 113, 326, 087, y 231 de 2020, se verificó que en los inventarios del CDLR existieran unidades de los mismos para dar atención a los requerimientos de las entidades del sistema?*

La profesional del Centro Distrital logístico y de reserva manifestó que previo a que se recibieran los bienes adquiridos por la entidad en el marco de los contratos 113, 326, 087, y 231 de 2020, los profesionales del CDLR realizaron la verificación de los inventarios y las existencias de elementos que podrían ser entregados a las entidades del SDGR-CC para la atención de la emergencia.

*¿Existían proveedores o contratos vigentes con los materiales solicitados?*



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p><b>INFORME FINAL</b></p> <p>Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

La profesional del Centro Distrital logístico y de reserva manifestó que no se tenían contratos vigentes relacionados con elementos adquiridos en los contratos 326, 087, y 231, por lo cual se hicieron estos últimos.

La Oficina de Control Interno solicitó mediante comunicación interna 2020IE4007 del 07 de octubre de 2020, la siguiente información:

*“Copia del inventario con la descripción de los elementos similares o de iguales características (contratos) con los que contaba el IDIGER – Centro Distrital Logístico y de reserva antes de la adquisición y entrega de los elementos de los contratos 326, 087, y 231 de 2020, así mismo el inventario luego de haber adquirido los elementos de los contratos anteriormente mencionados describiendo: Fecha de elaboración del inventario, Descripción de los elementos en stock, cantidad de los elementos en existencia (unidades, cajas etc.), cantidad de elementos en existencia entregados a las entidades del SDGR-CC, relacionar los soportes de entrega de dichos elementos.”*

*“Copia de la solicitud remitida por la Subdirección de Manejo de Emergencias y Desastres (contrato de alimentos vigente anterior al contrato 113 de 2020, mencionado en la entrevista del 25 de septiembre de 2020), en el cual se solicitó la necesidad de alimentos (cantidad y capacidad logística) para la distribución al personal requerido, así mismo, copia de la respuesta remitida por el contratista.”*

La Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres remitió mediante comunicación interna del 13 de octubre de 2020 la siguiente respuesta frente a la verificación de inventarios de los contratos de suministro vigentes y la entrega de las unidades a las entidades del SDGRCC:


*"INVENTARIO ELEMENTOS SIMILARES- RATIFICACIÓN 326 5.1 Inventario de campamentos para atención en salud antes de la llegada del elemento adquirido  
5.2 Inventario de campamentos para atención en salud después de la llegada del elemento adquirido*

*ELEMENTOS IGUALES O SIMILARES RATIFICACIÓN 087 5.3. Inventario termómetros digitales antes de la compra de los elementos, 5.4. Inventario termómetros digitales después de la compra de los elementos.*

*ELEMENTOS IGUALES O SIMILARES RATIFICACIÓN 231, 5.5. Inventario de overoles desechables y tapabocas lavables antes de la entrega o compra de los elementos El Centro Distrital Logístico y de Reserva no contaba con overoles desechables ni tapabocas lavables antes de la emergencia sanitaria. Tapabocas lavables: adquiridos por contrato 109 y 231 2020 5.6. Inventario de overoles desechables y tapabocas lavables después de la entrega o compra de los elementos"*

De lo anterior, el equipo auditor observó que el CDLR realiza la verificación de los inventarios en existencia antes y después de la adquisición de elementos por el IDIGER y que le son transferidos para su custodia por parte del almacén general de la entidad para su posterior entrega a las entidades del SDGRCC, por medio del acta de cliente interno, **sobre la salida de los elementos y su entrega se realizará una prueba específica a la actividad 36 del procedimiento de aprovisionamiento.**

Frente a la solicitud de la Oficina de Control Interno relacionada con "Copia de la solicitud remitida por la Subdirección de Manejo de Emergencias y Desastres (contrato de alimentos vigente anterior

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

al contrato 113 de 2020, mencionado en la entrevista del 25 de septiembre de 2020), en el cual se solicitó la necesidad de alimentos (cantidad y capacidad logística) para la distribución al personal requerido, así mismo, copia de la respuesta remitida por el contratista." la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres mencionó en comunicación interna del 13 de octubre de 2020 que:

*"La Subdirección para el Manejo de Emergencias, inicialmente, realizó la solicitud de suministro de alimentación para cubrir las necesidades en el marco de la instalación y operación del Puesto de Mando Unificado - PMU de seguimiento por las afectaciones por COVID-19 en la ciudad a través del contrato de suministro de alimentos, que se encontraba vigente.*

*Sin embargo, una vez dimensionada la cantidad de alimentación que iba a ser requerida para la operación de entrega de mercados; en el marco del programa "Bogotá Solidaria en Casa" se identificó la necesidad de generar un nuevo proceso con el cual se pudiera contar con la disponibilidad de este suministro de manera permanente y en las cantidades requeridas y en el mismo sentido utilizar los recursos FONDIGER definidos por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos en el Plan de Acción Específico para la atención de la calamidad."*


Si bien la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres menciona que realizó la solicitud para cubrir las necesidades (...) con el contratista vigente, no menciona el número del contrato o la respuesta que emitió el contratista sobre su capacidad logística para proporcionar los alimentos, por lo cual la Oficina de Control Interno no cuenta con evidencias documentadas para determinar si el contrato estaba bajo la supervisión de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres y por consiguiente era objeto del control de la actividad 4 del procedimiento de aprovisionamiento vigente.

Como resultado de la prueba de auditoría se concluye sobre el riesgo identificado por el responsable de proceso *"Pérdida de elementos del Centro Distrital Logístico y de Reserva-CDLYR, de manera intencionada, o entrega de elementos para fines distintos a los establecidos ocasionada por personas que ingresan, quienes aun realizando los registros ya establecidos en el procedimiento, generan la pérdida o desviación de los elementos para beneficiarse de con uso, comercialización o cualquier otro usufructo."* que no se ha materializado.

Así mismo los controles de verificación de niveles de inventarios, contratos vigentes para atender solicitudes y solicitud de elementos a los proveedores vigentes, se realizan de acuerdo a lo establecido en el procedimiento *"Aprovisionamiento servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del Centro Distrital Logístico y de reserva GE-PD-03 versión 7 del 29/09/2020."*, sin embargo el equipo auditor observó que los controles mencionados a pesar de estar documentados en el procedimiento en mención requieren fortalecer las características del diseño de control, como definir la periodicidad en la ejecución del control, el procedimiento para realizar el control (cómo se ejecuta y la fuente de información para mitigar el riesgo), la documentación de las desviaciones al ejecutar el control, y la descripción de las evidencias de la ejecución del control.

#### **Recomendación:**

De acuerdo a lo manifestado por la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres mediante comunicación interna 2020IE2902 del 28 de julio de 2020, no es posible contar con reporte de la información de la gestión de inventarios del CDLR (entradas y salidas) desde el "Software logístico", el cual es el sistema oficial establecido en el procedimiento "Aprovisionamiento servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del Centro Distrital Logístico y de reserva.", para la información presentada mediante comunicación interna del 13 de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

octubre de 2020, la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres no referenció si los datos de inventarios correspondían a los oficiales generados por el software logístico, por lo que no fue posible establecer por parte del equipo auditor, el origen de la información dado que el auditado no lo especifica en la comunicación interna.


Por lo cual se recomienda que se revisen las funcionalidades del denominado "Software logístico" del CDLR para que se generen los reportes únicos y oficiales de la gestión de inventarios, aun cuando se tengan instrumentos de respaldo o soporte de la información, lo anterior sustentado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 3 de diciembre de 2019 emitido por Departamento Administrativo de la Función Pública, política de Gobierno Digital, habilitadores transversales y seguridad de la información.

**Control 6: “Diligenciar acta de entrega: Se imprime el acta de entrega directamente del software logístico, SIRE y/o se elabora de manera manual, donde se describen uno a uno los elementos que se alistan, indicando cantidades, placa y características especiales, cuando sea necesario” (Procedimiento Aprovechamiento servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del Centro Distrital Logístico y de reserva GE-PD-03 versión 7 del 29/09/2020 actividad 9)**

Para la evaluación de los controles anteriormente mencionados el equipo auditor efectuó una prueba de recorrido que consistió en una entrevista realizada el día 25 de septiembre de 2020 entre el equipo auditor, la profesional del Centro Distrital Logístico y de Reserva - CDRL, y el Subdirector de Manejo de Emergencias y Desastres.

Posteriormente se efectuó una prueba de auditoría específica para determinar el funcionamiento de los controles con base en la información obtenida en la prueba de recorrido y la suministrada por la Subdirección de Manejo de Emergencias y Desastres mediante comunicación del 13 de octubre de 2020 (sin CORDIS) con sus respectivos anexos (Documentos).

**HALLAZGO 2: NO SE ENCONTRÓ SOPORTE FUNCIONAL O PROCEDIMENTAL (ACUERDO 007 DE 2016 - PROCEDIMIENTO "ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE BIENES GA-PD-06 VERSIÓN 2 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019"), QUE SUSTENTE, LA ENTREGA DIRECTA DE ELEMENTOS POR PARTE DEL ALMACÉN DEL IDIGER, ADQUIRIDOS EN EL MARCO DEL CONTRATO 326 DE 2020 POR VALOR DE \$1.168.322.254 AL HOSPITAL DE ENGATIVÁ MEDIANTE COMPROBANTE DE TRASLADO NÚMERO 626 DEL 26 DE AGOSTO DE 2020, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS EN EL MARCO DEL CONTRATO 087 DE 2020 POR VALOR DE \$90.129.000 A LAS SIGUIENTES ENTIDADES: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA, UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, MEDIANTE COMPROBANTES 215, 216, 217, 218, Y 219 DEL 28/04/2020 RESPECTIVAMENTE, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 007 DE 2016, ARTÍCULO 9 NUMERAL 4 (SMED) Y ARTÍCULO 10 NUMERAL 3 (SCAD), ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO "APROVISIONAMIENTO SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y ENTREGA DE AYUDAS NO PECUNIARIAS DEL CENTRO DISTRITAL LOGÍSTICO Y DE RESERVA GE-PD-03 VERSIÓN 7 DEL 29/09/2020.", ACTIVIDAD 36 Y PROCEDIMIENTO "ADMINISTRACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE BIENES GA-PD-06 VERSIÓN 2 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019".**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p><b>INFORME FINAL</b></p> <p>Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

**\* CONDICIÓN**

El equipo auditor solicitó mediante comunicación interna 2020IE4007 del 07 de octubre de 2020, la siguiente información:

“Copia de los formatos acta de cliente interno entrega individual CAE-FT-07, y/o Acta de cliente externo entrega masiva CAT-FT-25, que sustenten la entrega a las entidades del SDGRCC de los elementos adquiridos en los contratos 326, 087, y 231 de 2020”

La Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres remitió mediante comunicación interna del 13 de octubre de 2020 la siguiente respuesta frente a las copias de actas de cliente interno mediante las cuales se entregaron los elementos de los contratos objeto de la prueba de auditoría:

**"Actas de entrega contrato 326 de 2020 – CIMCA S.A.S."**

*"Los elementos adquiridos a través de esta ratificación y que fueron entregados al Hospital de Engativá, fueron recibidos directamente en las instalaciones de este centro hospitalario razón por la cual no ingresaron al Centro Distrital Logístico y de Reserva, dichos elementos **fueron recibidos y entregados en el sitio por el almacén general, y se diligenció el correspondiente documento por parte de esta área de la entidad.**" (Negrilla fuera de texto)*

1) Respecto a la entrega de los elementos adquiridos mediante el acto de ratificación Contrato de suministro 326 del 2020 *"Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de hospital móvil para atender la Calamidad Pública declarada en la Ciudad de Bogotá D.C., mediante Decreto Distrital No. 087 de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por la pandemia global Coronavirus (COVID-19), acorde a los parámetros establecidos en el Plan de Acción Específico aprobado por el Consejo Distrital para la Gestión del Riesgos y Cambio Climático"*, el equipo auditor observó que:

Ingresó la compra de los elementos adquiridos mediante acto de ratificación 326 de 2020 al almacén del IDIGER, hecho evidenciado mediante el formato *"comprobante de ingreso al almacén código ADM-FT-33"* número 132 del 21 de agosto de 2020 por valor de \$3.463.397.338 en el cual se relacionó en el campo observaciones *"COMPRA DE HOSPITAL DE CAMPAÑA EMERGENCIA COVID-19 (...)"*, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento administración, manejo y control de bienes GA-PD-06 versión 2 del 20 de diciembre de 2019 (publicado en el mapa de procesos de la entidad, en el proceso gestión administrativa, consultado por la Oficina de Control Interno con corte a 14/10/2020)

Posteriormente, el almacén del IDIGER realizó dos movimientos de los elementos adquiridos mediante el acto de ratificación 326 de 2020 así:

Mediante el formato *"comprobante de egreso de almacén código ADM- FT -37"* número 597 del 27 de agosto de 2020, efectuó una salida de elementos por valor de \$14.612.217, dirigida al Centro Distrital Logístico y de reserva -CDLR del IDIGER, firmado por el almacenista de la entidad y sin firma de recibido por parte del CDLR, en el mencionado formato se relacionó en el campo observaciones *"ENTREGA DE ELEMENTOS INGRESO 132"*.



	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

Tabla 20. Comprobante de egreso 597 del 27 de agosto de 2020.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

**INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER**  
**GESTIÓN ADMINISTRATIVA - ALMACÉN**  
**COMPROBANTE DE EGRESO DE ELEMENTOS DE CONSUMO**

Página 1 de 1  

ADM-FT-37

Fecha de impresión: 2020/09/26


Entidad	203	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y C	Vigencia Egreso	2020	Numero Egreso	597	Fecha Egreso	27 AUG 2020
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD CENTRAL IDIGER	Tipo Egreso	EGRESO POR ENTREGA DE PEDIDO		Estado Egreso APROBADO		
Bodega	01	ALMACÉN						
Tipo Documento Soporte	SOLICITUD		Vigencia Doc Sop	2020	Numero Doc Sop	Fecha Doc Sop 27 AUG 2020		
Funcionario Solicitante	CER51934781	BODEGA 02 CENTRO DISTRITAL LOGÍSTICO Y DE RES	Dependencia	Solicitante	4500	Servicios de Logística		
Encargado de Bodega	ALMACENO1	BODEGA 01 ALMACÉN						
Observación General	Otros							
Observaciones	ENTREGA ELEMENTOS INGRESO 132							

Elemento	Nombre del Elemento	Unidad	Cuenta Debito	Cuenta Credito	Cantidad	Valor	Total
2446	BOLSA Y REVESTIMIENTO IMPERMEABLE PARA RESIDUOS SOLIDOS CAJA X 100	CAJA X 100	5-5-07-05-03	1-5-10-61-01	4	2,179,917.57	8,719,670.28
2447	BOLSA DE DESCHO LIQUIDO BRIEF RELIEF TM CAJA X 100	CAJA X 100	5-5-07-05-03	1-5-10-61-01	4	1,376,449.20	5,505,796.80
2407	LOGO PUERTAS (HOSPITAL)	UNIDAD	5-1-11-14-02	1-5-10-39-01	5	77,350.00	386,750.00
<b>TOTAL CANTIDADES</b>					<b>13</b>	<b>TOTAL</b>	<b>14,612,217.08</b>

Resumen de Cuentas

Cuentas Contables	Descripcion Cuenta	Valor Debito	Valor Credito
1-5-10-39-01	Material Didactico	0.00	386,750.00
1-5-10-61-01	Materiales Medico Quirurgicos	0.00	14,225,467.08
5-1-11-14-02	Utiles de escritorio y elementos de papeleria	386,750.00	0.00
5-5-07-05-03	Compra de materiales y/o suministros	14,225,467.08	0.00
<b>TOTALES:</b>		<b>14,612,217.08</b>	<b>14,612,217.08</b>

Elaboró

  
 Adriana Buitrago Quiroga  
 Almacenista

Recibe

Fuente: Comunicación interna del 13 de octubre de 2020 remitida por la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres.

Mediante el formato "comprobante de traslado de almacén código ADM- FT -38" número 622 del 26 de agosto de 2020 efectuó una salida de elementos por valor de \$2.280.076.116, dirigida al Centro Distrital Logístico y de reserva -CDLR del IDIGER, firmado por el almacenista de la entidad y sin firma de recibido por parte del CDLR. En el mencionado formato se relacionó en el campo observaciones "SALIDA DE ALMACEN HOSPITAL DE CAMPAÑA AL CDLR FONTIBON".




	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

Tabla 21. Comprobante de traslado 622 del 26 de agosto de 2020.

 <b>INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO IDIGER</b> <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA - ALMACÉN</b> <b>COMPROBANTE DE TRASLADO A RESPONSABLE O BODEGA</b>									
Pág 10 de 11 ADM-FT-38									
Entidad	203	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO Vigencia Traslado			2020	Numero Traslado		622	
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD CENTRAL IDIGER			Tipo de Traslado	BODEGA_FUNCIONARIO			
Bodega	01	ALMACEN			Estado Traslado	APROBADO		Fecha estado 26/08/2020	
Dependencia Recibe	4200	Servicios Respuestas a Emergencias			Dependencia que entrega	5310		Gestion Administrativa - Almacen	
Tipo Responsable	TERCERO				Tipo Responsable	TERCERO			
Responsable	9886810	BODEGA 02 CENTRO DISTRITAL LOGÍSTICO Y DI			Responsable	9886809		BODEGA 01 ALMACÉN	
Convenio Recibe	N/A				Convenio Entrega	N/A			
Observación General	Otros								
Observaciones	SALIDA DE ALMACEN HOSPITAL DE CAMPAÑA AL CD RYL FONTIBON								
<b>Placa</b>	<b>Elemento</b>	<b>Descripción</b>	<b>Marca</b>	<b>Referencia</b>	<b>Serial</b>	<b>Estado</b>	<b>Cuenta Debito</b>	<b>Cuenta Credito</b>	<b>Valor</b>
22993	11093	Paquete de aislamiento HS1935, incluye paneles de techo y paredes (HOSPITAL)	NE	INH51935	NE	NUEVO	1-6-60-03-01	1-6-35-02-03	34,015,388.40
22994	11093	Paquete de aislamiento HS1935, incluye paneles de techo y paredes (HOSPITAL)	NE	INH51935	NE	NUEVO	1-6-60-03-01	1-6-35-02-03	34,015,388.40
22998	11094	Ames de cables GK1935, incluye 4 juegos de ameses de 20 amperios	NE	WSWRGK1935	NE	NUEVO	1-6-60-03-01	1-6-35-02-03	13,602,556.80
22999	11094	Ames de cables GK1935, incluye 4 juegos de ameses de 20 amperios	NE	WSWRGK1935	NE	NUEVO	1-6-60-03-01	1-6-35-02-03	13,602,556.80
							<b>Valor Total</b>		2,280,076,116.84
<b>Cuenta Contable</b>			<b>Valor Debito</b>			<b>Valor Credito</b>			
1-6-35-01-11	Herramientas y accesorios		0.00			74,970,000.00			
1-6-35-02-03	Equipo de urgencias		0.00			2,168,468,955.84			
1-6-35-05-02	Equipo de Transporte terrestre		0.00			36,637,161.00			
1-6-55-11-01	Herramientas y accesorios			74,970,000.00		0.00			
1-6-60-03-01	Equipo de urgencias			2,168,468,955.84		0.00			
1-6-75-02-01	Equipo de Transporte Terrestre			36,637,161.00		0.00			
			<b>Totales</b>		2,280,076,116.84	2,280,076,116.84			
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> <p><i>Adriana Bautista</i> Elaboró</p> </div> <div> <p><i>AB</i> Revisó</p> </div> <div> <p><i>Adriana Bautista</i> Almacenista</p> </div> <div> <p>_____ Recibe</p> </div> </div>									

Fuente: Comunicación interna del 13 de octubre de 2020 remitida por la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres.

Por otro lado, el equipo autor, observó que mediante el formato "comprobante de traslado de almacén código ADM- FT -38" número 626 del 26 de agosto de 2020 efectuó una salida de elementos por valor de \$1.168.322.254, dirigida al Hospital de Engativá, firmado por el almacenista de la entidad y sin firma de recibido por del mencionado Hospital, en el mencionado formato se relacionó en el campo observaciones "**TRASLADO DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS HOSPITAL DE CAMPAÑA A HOSPITAL DE ENGATIVA**".


Tabla 22. Comprobante de traslado 626 del 26 de agosto de 2020.

 <b>INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO IDIGER</b> <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA - ALMACÉN</b> <b>COMPROBANTE DE TRASLADO A RESPONSABLE O BODEGA</b>									
Pág 7 de 7 ADM-FT-38									
Entidad	203	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO Vigencia Traslado			2020	Numero Traslado		626	
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD CENTRAL IDIGER			Tipo de Traslado	BODEGA_FUNCIONARIO			
Bodega	01	ALMACEN			Estado Traslado	APROBADO		Fecha estado 26/08/2020	
Dependencia Recibe	11000	Otras Entidades			Dependencia que entrega	5300		Gestion Administrativa	
Tipo Responsable	TERCERO				Tipo Responsable	TERCERO			
Responsable	305	HOSPITAL DE ENGATIVA			Responsable	9886809		BODEGA 01 ALMACÉN	
Convenio Recibe	N/A				Convenio Entrega	N/A			
Observación General	Otros								
Observaciones	TRASLADO DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS HOSPITAL DE CAMPAÑA A HOSPITAL DE ENGATIVA								
<b>Cuenta Contable</b>			<b>Valor Debito</b>			<b>Valor Credito</b>			
1-6-35-02-03	Equipo de urgencias			0.00		1,168,322,254.08			
1-6-60-03-01	Equipo de urgencias			1,168,322,254.08		0.00			
			<b>Totales</b>		1,168,322,254.08	1,168,322,254.08			
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> <p>_____ Elaboró</p> </div> <div> <p><i>Adriana Bautista Quiroga</i> Revisó</p> </div> <div> <p><i>Adriana Bautista Quiroga</i> Almacenista</p> </div> <div> <p>_____ Recibe</p> </div> </div>									

Fuente: Comunicación interna del 13 de octubre de 2020 remitida por la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres.

Observó la Oficina de Control Interno que el anterior movimiento (Comprobante de traslado 626 del 26 de agosto de 2020), no contempló lo establecido en el procedimiento "Aprovisionamiento, servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del Centro Distrital Logístico y de Reserva", código



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

GE-PD-03 versión 7 del 29/09/2020, el cual establece frente a la salida de bienes del inventario de la entidad y del CDLYR con carácter devolutivo o en préstamo a una entidad del SDGRCC lo siguiente:

**Actividad 3 Definir el tipo de solicitud (...)**

“6. Suministros: Si corresponde a un suministro se clasifica en: (...)

6.2. Equipos, Herramientas, Accesorios: Se debe contar con la información clara sobre los equipos, herramientas y/o accesorios que requieren las entidades del SDGR en el sitio para atender el evento, emergencia, calamidad y desastre para su alistamiento y desplazamiento al sitio.

*Si la solicitud es para atender una situación de emergencia, puede realizarse vía radio, celular, correo o cualquier medio de información del que se disponga.*

Si la solicitud es para apoyar actividades de gestión de riesgos o de apoyo a las entidades del sistema Distrital se debe contar con aprobación del subdirector (a) para el manejo de emergencias y desastres, la cual deberá constar en correo electrónico o comunicación escrita.


Para estos dos casos los préstamos de los elementos que deban ser devueltos al Centro Distrital Logístico y de Reserva, será de máximo treinta (30) días. Si se requiere ampliar este tiempo, se debe enviar solicitud escrita (correo o comunicación, indicando las razones de dicha ampliación). En todo caso se debe garantizar la revisión y adecuada operación de los elementos entregados.

Para la asignación de elementos a Convenios o Comodatos suscritos por el IDIGER, se debe contar con solicitud escrita del supervisor del Convenio o Comodato, donde se indica el listado claro y preciso de los elementos que se requieren. Estos elementos se entregarán a la Entidad correspondiente con acta de cliente interno, la cual de manera inmediata se remitirá, vía correo electrónico al Área de Almacén para el traslado de los elementos al inventario de la Entidad que los recibe. Estos elementos dejan de ser parte del inventario del Centro Distrital Logístico y de Reserva y su control pasa a ser responsabilidad de la Entidad que los recibe y el seguimiento de los mismos se hará por parte del Supervisor del Convenio o Comodato.

Actividad “38- Cargar suministros para transporte: Si los suministros deben ser entregados en sitio diferente al CDLYR, se cargan los suministros en el vehículo que se hará el transporte. Para la carga se pueden utilizar medios mecánicos, dependiendo de las características de los suministros, tamaño y cantidades. Si el solicitante transporta directamente los elementos, se hace entrega y se exige la firma el Acta de Entrega (cliente interno) y se le informa a quién recibe que a partir de ese momento asume la responsabilidad de los elementos hasta el momento de su devolución al CDLYR, plazo no mayor a treinta (30) días.”

Actividad “45- Manejo y Control de Bienes: Si la entidad requiere contar con el suministro por más tiempo, luego de la desmovilización de recursos al terminar una emergencia, calamidad o desastre, o si el elemento no es devuelto por pérdida se remite al procedimiento Administración, Manejo y Control de Bienes ADM-PD-06 para que se adelante el trámite a que haya lugar. Para la formalización del préstamo por más de treinta (30) días se puede realizar a través de convenio o comodato, caso este en el que se adelantarán las acciones necesarias para la suscripción de los mismos.”


En ese orden de ideas, no se observó que para el Comprobante de traslado 626 del 26 de agosto de 2020 que señala el **“TRASLADO DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS HOSPITAL DE CAMPAÑA A HOSPITAL DE ENGATIVA”**, se efectuara la autorización del Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres en donde se estableciera además las condiciones de la devolución al CDLYR, así como el mecanismo (convenio o comodato) necesario para efectuar la salida de los elementos con el fin de constituir la responsabilidad de la entidad que recibe por medio de acta de cliente interno, de acuerdo a lo establecido en las actividades 3, 38 y 45 del procedimiento “Aprovisionamiento, servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del Centro Distrital Logístico y de Reserva”, código GE-PD-03 versión 7 del 29/09/2020. Esto si se tiene en cuenta que

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p><b>INFORME FINAL</b></p> <p>Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

ni el acto de ratificación 326 de 2020 ni el *otro si* del mismo publicados en el aplicativo SECOP II mencionan las condiciones de entrega o devolución de los elementos por parte de la entidad receptora y sólo se refieren su *adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de hospital móvil (...)*.

Con el fin de validar si el almacén del IDIGER cuenta con la autonomía o la competencia para realizar entrega de bienes adquiridos a entidades externas, el equipo auditor revisó el procedimiento administración, manejo y control de bienes GA-PD-06 versión 2 del 20 de diciembre de 2019 (publicado en el mapa de procesos de la entidad, en el proceso gestión administrativa, consultado por la Oficina de Control Interno con corte a 14/10/2020), así como el Acuerdo 007 de 2016 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, artículo 10, "Funciones de la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios"*, evidenciando que en las actividades del procedimiento en mención, se hace referencia al **ingreso, reintegro, salida, traslado y retiro definitivo de los bienes propiedad del IDIGER de manera interna**, y las funciones asignadas a la dependencia (SCAD) en el particular en el numeral 3, establecen la **"administración, custodia y mantenimiento de los muebles e inmuebles dispuestos para el funcionamiento del IDIGER al igual que garantizar el suministro de los insumos, bienes y servicios para el correcto funcionamiento de la entidad"**, por lo cual no se observó en ninguna de las etapas del mencionado procedimiento o en el alcance de las funciones de Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios, alguna actividad o competencia relacionada taxativamente con la entrega, salida o traspaso de elementos que faculte al almacén del IDIGER a realizar entrega de elementos a entidades externas, por lo que era necesario que la SCAD se articulara con la SMED en los términos establecidos en el procedimiento "Aprovisionamiento, servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del Centro Distrital Logístico y de Reserva", código GE-PD-03 versión 7 del 29/09/2020.

Por lo tanto, el equipo auditor, no encontró el soporte funcional o procedimental, que sustente, como en efecto se evidenció, la entrega directa elementos por parte del almacén del IDIGER, adquiridos en el marco del contrato 326 de 2020 por valor de \$1.168.322.254 al Hospital de Engativá mediante comprobante de traslado número 626 del 26 de agosto de 2020, y por el contrario, no se realizara la transferencia interna (del valor en mención) de estos elementos al Centro Distrital Logístico y de Reserva -CDLR, como efecto realizó mediante comprobantes número 622 y 597 del 26 y 27 de agosto por valor de 2.280.076.116 y 14.612.217 respectivamente, esto con el fin de que fuera el Centro Distrital Logístico y de Reserva - CDLR la dependencia encargada de entregar mediante acta de cliente interno todos los elementos al Hospital del Engativá en cumplimiento del procedimiento Aprovisionamiento servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del Centro Distrital Logístico y de reserva GE-PD-03 versión 7 del 29/09/2020." (*Políticas de operación 4.1 Se entregará y prestará a las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos – SDGR-CC, los equipos, herramientas, accesorios y consumibles varios para su disposición en procedimientos operativos para actividades de gestión de riesgos y atención de emergencias que se presenten en el Distrito Capital, en las cantidades requeridas, con las condiciones adecuadas, al costo necesario y en el lugar y tiempo precisos*), y los demás instrumentos señalados en las actividades 3, 38 y 45 del mismo, así como lo establecido en el Acuerdo 007 de 2016 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, artículo 9 "Funciones de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres, numeral 4 que indica "Coordinar la Red Distrital de Centros de Reserva del SDGR-CC y administrar el centro de reserva del IDIGER, con el fin de garantizar el suministro de insumos, elementos y servicios logísticos para el manejo de emergencias, calamidades y/o desastres en el Distrito Capital"*.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

Así mismo, lo anterior es contrario a lo manifestado por la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres mediante comunicación interna del 13 de octubre de 2020 al señalar respecto a los elementos adquiridos en el acto de ratificación 326 de 2020 que:

*“Los elementos adquiridos a través de esta ratificación y que fueron entregados al Hospital de Engativá, fueron recibidos directamente en las instalaciones de este centro hospitalario razón por la cual no ingresaron al Centro Distrital Logístico y de Reserva, dichos elementos fueron recibidos y entregados en el sitio por el almacén general, y se diligenció el correspondiente documento por parte de esta área de la entidad.”*

Toda vez que como se mencionó anteriormente, el equipo auditor evidenció que se efectuaron desde el almacén del IDIGER al CDRL dos transferencias de elementos adquiridos en el acto de ratificación 326 de 2020, mediante los comprobantes 622 y 597 del 26 y 27 de agosto de 2020.

2) Respecto a la entrega de los elementos adquiridos mediante el acto de ratificación Contrato de suministro 087 de 2020 *“Suministro de Termómetros digitales para la prevención y atención del COVID-19, en la ciudad de Bogotá D.C, en virtud de la declaratoria de Calamidad Pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 de 2020 y de conformidad con los parámetros establecidos en el Plan de Acción Específico aprobado por el Consejo Distrital para la Gestión para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático”,* la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres remitió la siguiente respuesta mediante comunicación interna del 13 de octubre de 2020:

***“Se anexan los soportes de entrega y salidas de almacén de termómetros digitales. Cabe anotar que estos elementos no ingresaron al Centro Distrital Logístico y de Reserva, sino que fueron entregados directamente a las entidades, razón por la cual las actas no se encuentran numeradas con el consecutivo del software logístico”***


Tabla 23. Relación entrega termómetros digitales

ENTIDAD	CANTIDAD ENTREGADA
UAECOB	20
C4	2
SECRETARIA DE SALUD	20
SECRETARIA DE SEGURIDAD	126
CRUZ ROJA COLOMBIANA	7
UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS	20
IDIGER ADMINISTRATIVA	1
IDIGER - AREA SERVICIOS DE LOGISTICA	2

Fuente: Comunicación interna del 13 de octubre de 2020 remitida por la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres.

***“Al Centro Logístico se traspasaron dos (termómetros), que actualmente se encuentran disponibles. Se anexa documento de traspaso ubicado en la carpeta del relacionado contrato”.*** (Negrilla fuera de texto)

El equipo auditor observó que los 199 termómetros digitales fueron entregados directamente por el almacén del IDIGER a las entidades solicitantes como se indica a continuación:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

Se observó que mediante el formato "comprobante de egreso de almacén código ADM- FT -37" número 215 del 28 de abril de 2020 se efectuó una salida de 20 termómetros por valor total de \$9.244.000, dirigidos a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, firmado por el almacenista de la entidad y con firma de recibido por la mencionada entidad, en dicho formato se relacionó en el campo observaciones "ENTREGA DE ELEMENTOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR CORONAVIRUS, SEGUN DECRETO 087 DE 2020 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, CONSUMIBLE (...)". Por otro lado, el equipo auditor, no encontró evidencia de traslado de estos elementos por parte del almacén del IDIGER al CDLR, tal como menciona la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres y comunicación interna del 13 de octubre de 2020, sin embargo y pese a que los elementos no estuvieron bajo la administración y custodia del CDLR, se remitió adjunto al comprobante de egreso 215 del 28 de abril de 2020, copia del formato acta de entrega de elementos acta de cliente interno del CDLR.

Tabla 24. Comprobante de egreso 215 del 28 de abril de 2020.

ELEMENTO		Nombre del Elemento	Unidad	Cuenta Débito	Cuenta Crédito	Cantidad	Valor	Total
2120	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO	UNIDAD	5-5-97-05-03	1-5-10-91-01	20	462.200,00	9.244.000,00	
<b>TOTAL CANTIDADES</b>						<b>20</b>	<b>TOTAL</b>	<b>9.244.000,00</b>

Resumen de Cuentas		Cuentas Contables	Descripción Cuenta	Valor Débito	Valor Crédito
1-5-10-91-01	Materiales Médico Quirúrgicos		0,00	9.244.000,00	
5-5-07-05-03	Compra de materiales y/o suministros		9.244.000,00	0,00	
<b>TOTALES:</b>				<b>9.244.000,00</b>	<b>9.244.000,00</b>

Fuente: Comunicación interna del 13 de octubre de 2020 remitida por la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres.

Tabla 25. Acta de Cliente Interno CDLR.


ITEM	ESPECIALES	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	SI CALIDAD ENTREGADA	SI TIENE EL LIBRO DE REGISTRO	SI OBSERVACIONES	SI CANTIDAD RECIBIDA	SI ESTADO (SI NO)	SI HORAS DE USO	SI SIGNATURA MUESTRAS BIENES BOMBEROS	SI PERSONA QUE ENTREGA	SI PERSONA QUE RECIBE
1		TERMOMETRO INFRARROJO	20								

ENTREGA: <b>Edgeryson Gómez</b> C.C. 9.143.3680 TELÉFONO: 3732080348 FECHA: 20-03-2020 PLACA: 20AR	RECIBIDA: <b>FREDY</b> NOMBRE: <b>Edgeryson Gómez</b> C.C. 9.143.3680 TELÉFONO: 3732080348 FECHA: 20-03-2020 PLACA: 20AR
--	---

Fuente: Comunicación interna del 13 de octubre de 2020 remitida por la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres.



	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

Se observó que mediante el formato "comprobante de egreso de almacén código ADM- FT -37" número 216 del 28 de abril de 2020 se efectuó una salida de 7 termómetros por valor total de \$3.235.400, dirigidos a la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca, firmado por el almacenista de la entidad y con firma de recibido por la mencionada entidad, en dicho formato se relacionó en el campo observaciones "ENTREGA DE ELEMENTOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR CORONAVIRUS, SEGUN DECRETO 087 DE 2020 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, CONSUMIBLE (...)". Por otro lado, el equipo auditor, no encontró evidencia de traslado de estos elementos por parte del almacén del IDIGER al CDLR, tal como menciona la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres en comunicación interna del 13 de octubre de 2020, sin embargo y pese a que los elementos no estuvieron bajo la administración y custodia del CDLR, se remitió adjunto al comprobante de egreso 216 del 28 de abril de 2020, copia del formato acta de entrega de elementos acta de cliente interno del CDLR, sólo con la firma de quien recibió por parte de la Cruz Roja.

Tabla 26. Comprobante de egreso 216 del 28 de abril de 2020.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER									
GESTIÓN ADMINISTRATIVA - ALMACÉN									
COMPROBANTE DE EGRESO DE ELEMENTOS DE CONSUMO									
							Página 1 de 1		
							ADM-FT-37		
Entidad	203	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y C	Vigencia Egreso	2020	Numero Egreso	216	Fecha Egreso	28 APR 2020	
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD CENTRAL IDIGER	Tipo Egreso	EGRESO POR ENTREGA DE PEDIDO			Estado Egreso	APROBADO	
Bodega	01	ALMACEN							
Tipo Documento Soporte	SOLICITUD		Vigencia Doc Sop	2020	Numero Doc Sop			Fecha Doc Sop	28 APR 2020
Funcionario Solicitante	860070301	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMA	Dependencia	Solicitante	11000	Otras Entidades			
Encargado de Bodega	ALMACEN01	BODEGA 01 ALMACEN							
Observación General	Otros								
Observaciones	ENTREGA DE ELEMENTOS EN EL MARCO DE EMERGENCIA POR CORONAVIRUS, SEGUN Decreto 087 de 2020 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, CONSUMIBLE NO RE								
Elemento	Nombre del Elemento	Unidad	Cuenta Debito	Cuenta Credito	Cantidad	Valor	Total		
2320	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO	UNIDAD	5-5-07-05-03	1-5-10-61-01	7	462,200.00	3,235,400.00		
<b>TOTAL CANTIDADES</b>					<b>7</b>	<b>TOTAL</b>	<b>3,235,400.00</b>		
Resumen de Cuentas									
Cuentas Contables	Descripción Cuenta	Valor Debito	Valor Credito						
1-5-10-61-01	Materiales Medico Quirujicos	0.00	3,235,400.00						
5-5-07-05-03	Compra de materiales y/o suministros	3,235,400.00	0.00						
<b>TOTALES:</b>		<b>3,235,400.00</b>	<b>3,235,400.00</b>						
 Elaboró		 Revisó		 Almacenista		 Recibe			
				 Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá DIRECCIÓN EXTRAMURAL					

Fuente: Comunicación interna del 13 de octubre de 2020 remitida por la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p align="center"><b>INFORME FINAL</b></p> <p align="center">Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

Tabla 27. Acta de Cliente Interno CDLR.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO												
1. N° BIRE:		2. TIPO DE EMERGENCIA O ACTIVIDAD		3. ENTIDAD		4. ACTA CDLIR N° 1		5. SALIDA				
En Bogotá D.C. en la fecha (DD-MM-AA) _____ y hora (militar) _____ se recibe la solicitud de _____ realizada a través de _____ y con autorización de _____ de los elementos relacionados a continuación.					DIRECCIÓN: _____							
Quien recibe los elementos responde por el buen uso y cuidado de los equipos, herramientas y/o accesorios entregados y garantiza su reposición en el mismo estado en que los recibió, dentro del tiempo establecido para su arrendamiento, el cual no podrá ser superior a 30 días, a pena de responder administrativa y fiscalmente por los bienes entregados en calidad de préstamo.					7. PRIORIDAD DE ENTREGA: ALTA, MEDIA, BAJA.							
Cuando recibidos los elementos, multiplíquese cantidad por el precio unitario de los EFA que se le entregan en préstamo. La persona que transporta los elementos es responsable de los mismos durante su traslado, esta responsabilidad termina con la firma de quien recibe en sílo.					13. ENTRADA (INCLUIR EN LA CASILLA 27- OBSERVACIONES DE ENTREGA, LAS NOVEDADES QUE SE PRESENTEN)							
ITEM	8. PLACA No.	9. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO		10. CANTIDAD ENTREGADA	11. TIPO DE ELEMENTO (E-CO-CI)	12. OBSERVACIONES (INDICAR MODIFICACIONES EN EL ESTADO, DAÑOS, REPARACIONES, ETC.)	14. CANTIDAD RECIBIDA	15. ESTADO (E-ND)	16. HORAS DE USO	17. FECHA-HORA MILITAR INGRESO (DDMM/AA)	18. PERSONA QUE ENTREGA	19. PERSONA QUE RECIBE
1		Termómetros laser		7								
2												
3												
4												
5												
6												
7												
Al diligenciar este formulario usted se acoge a la POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL IDIGER - De acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.												
20. QUIEN ENTREGA					21. QUIEN RECIBE				22. QUIEN ENTREGA			
NOMBRE: _____ C.C.: _____ TELEFONO: _____ #FAX: _____ FECHA Y HORA: _____ PLACA: _____ FIRMA: _____					NOMBRE: _____ C.C.: _____ CARGO: _____ TELEFONO: _____ #FAX: _____ FECHA Y HORA: _____ PLACA: _____ FIRMA: _____				NOMBRE: _____ C.C.: _____ CARGO: _____ TELEFONO: _____ #FAX: _____ FECHA Y HORA: _____ PLACA: _____ FIRMA: _____			
Olga Livia Triandafyllidis Representante del Grupo de Expertos					María del Rosario Profesional (EAFD)				Jorge Andrés Castro Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres			

Fuente: Comunicación interna del 13 de octubre de 2020 remitida por la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres.

Se observó que mediante el formato "comprobante de egreso de almacén código ADM- FT -37" número 217 del 28 de abril de 2020 se efectuó una salida de 20 termómetros por valor total de \$9.244.000, dirigidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, firmado por el almacenista de la entidad y con firma de recibido por la mencionada entidad, en dicho formato se relacionó en el campo observaciones "ENTREGA DE ELEMENTOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR CORONAVIRUS, SEGUN DECRETO 087 DE 2020 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, CONSUMIBLE (...)". Por otro lado, el equipo auditor, no encontró evidencia de traslado de estos elementos por parte del almacén del IDIGER al CDLR, tal como menciona la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres en comunicación interna del 13 de octubre de 2020, sin embargo y pese a que los elementos no estuvieron bajo la administración y custodia del CDLR, se remitió adjunto al comprobante de egreso 217 del 28 de abril de 2020, copia del formato acta de entrega de elementos acta de cliente interno del CDLR, sólo con la firma de quien recibió por parte de la UNGRD.





 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

Tabla 28. Comprobante de egreso 217 del 28 de abril de 2020.



**INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER**  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA - ALMACÉN

**COMPROBANTE DE EGRESO DE ELEMENTOS DE CONSUMO**

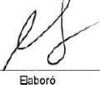

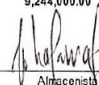

Fecha de impresión: 2020/04/28 Página 1 de 1  
ADM-FT-37

Entidad	203	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y C.	Vigencia Egreso	2020	Numero Egreso	217	Fecha Egreso	28 APR 2020
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD CENTRAL IDIGER	Tipo Egreso	EGRESO POR ENTREGA DE PEDIDO			Estado Egreso	APROBADO
Bodega	01	ALMACEN						
Tipo Documento Soporte	SOLICITUD		Vigencia Doc Sop	2020	Numero Doc Sop	Fecha Doc Sop 28 AFR 2020		
Funcionario Solicitante	900478966	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO I	Dependencia Solicitante	11000	Otras Entidades			
Encargado de Bodega	ALMACEN01	BODEGA 01 ALMACEN						
Observación General	Otros							
Observaciones	ENTREGA DE ELEMENTOS EN EL MARCO DE EMERGENCIA POR CORONAVIRUS, SEGUN Decreto 087 de 2020 Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C. CONSUMIBLE NO R							

Elemento	Nombre del Elemento	Unidad	Cuenta Debito	Cuenta Credito	Cantidad	Valor	Total
2320	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO	UNIDAD	5-5-07-05-03	1-5-10-61-01	20	462,200.00	9,244,000.00
<b>TOTAL CANTIDADES</b>					<b>20</b>	<b>TOTAL</b>	<b>9,244,000.00</b>


**Resumen de Cuentas**

Cuentas Contables	Descripción Cuenta	Valor Debito	Valor Credito
1-5-10-61-01	Materiales Medico Quirujicos	0.00	9,244,000.00
5-5-07-05-03	Compra de materiales y/o suministros	9,244,000.00	0.00
<b>TOTALES:</b>		<b>9,244,000.00</b>	<b>9,244,000.00</b>

 Elaboró	 Revisó	 Almacenista	 Recibe
--	---	--	---

Fuente: Comunicación interna del 13 de octubre de 2020 remitida por la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres.

Tabla 29. Acta de Cliente Interno CDLR.



**INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO**  
ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE CONSUMO A CLIENTE INTERNO  
CENTRO DISTRITAL DE LOGÍSTICA Y DE RESERVA

1. Nº SERIE: \_\_\_\_\_ 2. TIPO DE EMERGENCIA O ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_ 3. ENTIDAD: \_\_\_\_\_ 4. ACTA CDLR Nº: \_\_\_\_\_

5. SALIDA: En Bogotá D.C. en la fecha (DD-MM-AA) \_\_\_\_\_ y hora (militer) \_\_\_\_\_, se recibe la solicitud de \_\_\_\_\_ y con autorización de \_\_\_\_\_ realizada a través de \_\_\_\_\_ y con autorización de \_\_\_\_\_ recibida la entrega de los elementos relacionados a continuación:

Quien regista los elementos responde por el buen uso y cuidado de los equipos, herramientas y/o accesorios (EHA) entregados y garantiza su devolución en el mismo estado en que los recibió, dentro del tiempo establecido para su préstamo, el cual no podrá ser superior a 30 días, so pena de responder administrativamente y, finalmente por los bienes entregados en calidad de garantía.

Quien regista los elementos manifiesta conocer al manejo adecuado de los EHA que se le entregan en préstamo. La persona que transporta los elementos es responsable de los mismos durante su traslado, esta responsabilidad termina con la firma de quien recibe en sitio.


ITEM	PLACA No.	5. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	10. CANTIDAD ENTREGADA	11. TIPO DE ELEMENTO (ID-CC-C)	12. OBSERVACIONES (MATERIAL DE OBSERVACIONES DE CALIDAD Y/O OBSERVACIONES DE SEGURIDAD)	13. ENTRADA (INCLUIR EN LA CABELLA 27 - OBSERVACIONES DE ENTREGA, LAS NOVEDADES QUE SE PRESENTEN)	14. CANTIDAD RECIBIDA	15. ESTADO (ID-NE)	16. HORAS DE USO	17. FECHA/HORA MILITAR INGRESO (DDMMAAA)	18. PERSONA QUE ENTREGA	19. PERSONA QUE RECIBE
1		TERMOMETRO INFRARROJO	20									
2												
3												
4												
5												
6												
7												

Al diligenciar este formulario usted se acoge a la POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE IDIGER - De acuerdo con la Ley 1591 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

20. QUIEN ENTREGA: NOMBRE: _____ D.E.: _____ TELEFONO: _____ CARGO: _____ FIRMA: _____ FECHA/HORA: _____		21. QUIEN RECIBE: NOMBRE: _____ D.E.: _____ TELEFONO: _____ CARGO: _____ FIRMA: _____ FECHA/HORA: _____	
--	--	---	--

Fuente: Comunicación interna del 13 de octubre de 2020 remitida por la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres.

Se observó que mediante el formato "comprobante de egreso de almacén código ADM- FT -37" número 218 del 28 de abril de 2020 se efectuó una salida de 128 termómetros por valor total de \$59.161.600, dirigidos a la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia, firmado por el almacenista de la entidad y con firma de recibido por la mencionada entidad, en dicho formato se relacionó en el campo observaciones "ENTREGA DE ELEMENTOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR CORONAVIRUS, SEGUN DECRETO 087 DE 2020 Alcaldía Mayor de

	<b>INFORME FINAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
	Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

Bogotá, D.C, CONSUMIBLE (...)" . Por otro lado, el equipo auditor, no encontró evidencia de traslado de estos elementos por parte del almacén del IDIGER al CDLR, tal como menciona la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres en comunicación interna del 13 de octubre de 2020, sin embargo y pese a que los elementos no estuvieron bajo la administración y custodia del CDLR, se remitió adjunto al comprobante de egreso 218 del 28 de abril de 2020, copia del formato acta de entrega de elementos acta de cliente interno del CDLR.

Tabla 30. Comprobante de egreso 218 del 28 de abril de 2020.

ELEMENTO		Nombre del Elemento	Unidad	Cuenta Debito	Cuenta Credito	Cantidad	Valor	Total
2320	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO	UNIDAD	5-5-07-05-03	1-5-10-61-01	126	462,200.00	58,237,200.00	
2320	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO	UNIDAD	5-5-07-05-03	1-5-10-61-01	2	462,200.00	924,400.00	
<b>TOTAL CANTIDADES</b>						<b>128</b>	<b>TOTAL</b>	<b>59,161,600.00</b>

Cuentas Contables	Descripción Cuenta	Valor Debito	Valor Credito
1-5-10-61-01	Materiales Medico Quirujicos	0.00	59,161,600.00
5-5-07-05-03	Compra de materiales y/o suministros	59,161,600.00	0.00
<b>TOTALES:</b>		<b>59,161,600.00</b>	<b>59,161,600.00</b>

Fuente: Comunicación interna del 13 de octubre de 2020 remitida por la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres.

Tabla 31. Acta de Cliente Interno CDLR

ITEM	PLACA No.	5. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	13. CANTIDAD ENTREGADA	14. TIPO DE ELEMENTO (ID-SC)	15. OBSERVACIONES (NOTAS, VOUCHER, GUAYAS, etc.)	16. CANTIDAD RECIBIDA	17. ESTADO (E-REC)	18. HORAS DE USO	19. FECHA/MONEDA DEL JUBILADO (DÓNDE)	20. PERSONA QUE ENTREGA	21. PERSONA QUE RECIBE
1		Equipo de infrarrojos sin contacto	126								

Fuente: Comunicación interna del 13 de octubre de 2020 remitida por la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres.


	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

Tabla 32. Acta de Cliente Interno CDLR.



El documento es una copia de la POLICIA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE INTERES, de acuerdo con la Ley 1448 de 2010 y el Decreto 1177 de 2010.

El documento es una copia de la POLICIA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE INTERES, de acuerdo con la Ley 1448 de 2010 y el Decreto 1177 de 2010.

Fuente: Comunicación interna del 13 de octubre de 2020 remitida por la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres.

Se observó que mediante el formato "comprobante de egreso de almacén código ADM- FT -37" número 219 del 28 de abril de 2020 se efectuó una salida de 20 termómetros por valor total de \$9.244.000, dirigidos a la Secretaria Distrital de Salud, firmado por el almacenista de la entidad y con firma de recibido por la mencionada entidad, en dicho formato se relacionó en el campo observaciones "ENTREGA DE ELEMENTOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR CORONAVIRUS, SEGUN DECRETO 087 DE 2020 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, CONSUMIBLE (...)". Por otro lado, el equipo auditor, no encontró evidencia de traslado de estos elementos por parte del almacén del IDIGER al CDLR, tal como menciona la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres en comunicación interna del 13 de octubre de 2020, sin embargo y pese a que los elementos no estuvieron bajo la administración y custodia del CDLR, se remitió adjunto al comprobante de egreso 219 del 28 de abril de 2020, copia del formato acta de entrega de elementos acta de cliente interno del CDLR.

Tabla 33. Comprobante de egreso 219 del 28 de abril de 2020.



**INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER**  
**GESTIÓN ADMINISTRATIVA - ALMACÉN**  
**COMPROBANTE DE EGRESO DE ELEMENTOS DE CONSUMO**

Fecha de impresión: 2020/04/28

Entidad: 203 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y C. Vigencia Egreso 2020 Numero Egreso 219 Fecha Egreso 26 APR 2020  
 Unidad Ejecutora: 01 UNIDAD CENTRAL IDIGER Tipo Egreso EGRESO POR ENTREGA DE PEDIDO Estado Egreso APROBADO  
 Bodega: 01 ALMACEN  
 Tipo Documento Soporte: SOLICITUD Vigencia Doc Sop 2020 Numero Doc Sop Fecha Doc Sop 28 APR 2020  
 Funcionario Solicitante: 899999081 SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Dependencia Solicitante 11000 Otras Entidades  
 Eneargado de Bodega: ALMACEN01 BODEGA 01 ALMACEN  
 Observación General: Otros  
 Observaciones: ENTREGA DE ELEMENTOS EN EL MARCO DE EMERGENCIA POR CORONAVIRUS, Decreto 087/20 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, CONSUMIBLE NO RETORNA

Elemento	Unidad	Nombre del Elemento	Cuenta Debito	Cuenta Credito	Cantidad	Valor	Total
2920	UNIDAD	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO	5-5-07-05-03	1-5-10-81-01	20	462.200,00	9.244.000,00
<b>TOTAL CANTIDADES</b>					<b>20</b>	<b>TOTAL</b>	<b>9.244.000,00</b>

**Resumen de Cuentas**

Cuentas Contables	Descripcion Cuenta	Valor Debito	Valor Credito
1-5-10-81-01	Materiales Medico Quirurgicos	0,00	9.244.000,00
5-5-07-05-03	Compra de materiales y/o suministros	9.244.000,00	0,00
<b>TOTALES:</b>		<b>9.244.000,00</b>	<b>9.244.000,00</b>

Firmas: Babero, Revisó, Almacenista, Recibo.

Fuente: Comunicación interna del 13 de octubre de 2020 remitida por la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

Tabla 34. Acta de Cliente Interno CDLR.

1. N° SIRE:		2. TIPO DE EMERGENCIA O ACTIVIDAD		3. ENTIDAD		4. ACTA CDLR N°:					
<p>En Bogotá D.C en la fecha (DD-MM-AA) _____ y hora (mitar) _____ se recibe la solicitud de _____ realizada a través de _____ y con autorización de _____ se realiza la entrega de los elementos relacionados a continuación:</p> <p>Quien entrega los elementos responde por el buen uso y cuidado de los mismos, herramientas y/o accesorios (EPA) entregados y garantiza su devolución en el mismo estado en que los recibió, dentro del tiempo establecido para su préstamo, el cual no podrá ser superior a 30 días, so pena de responder administrativamente y fiscalmente por los bienes entregados en calidad de préstamo.</p> <p>Quien recibe los elementos manifiesta conocer el manejo adecuado de los EPA que se le entregan en préstamo. La persona que transporta los elementos es responsable de los mismos durante su traslado, esta responsabilidad termina con la firma de quien recibe en sitio.</p>											
5. SALIDA		6. GEOREFERENCIACIÓN - LUGAR DE ENTREGA		7. PRIORITY DE ENTREGA: ALTA, MEDIA, BAJA							
DIRECCIÓN:		DISTRITO:		LOCALIDAD:		LUPZ:					
13. ENTRADA (INCLUIR EN LA CABILLA 37- OBSERVACIONES DE ENTRADA, LAS NOVEDADES QUE SE PRESENTEN)											
ITEM	PLACA No.	9. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	10. CANTIDAD ENTREGADA	11. TIPO DE ELEMENTO (D-CC-C)	12. OBSERVACIONES (PROBLEMAS, REPARACIONES, DAÑOS O OBSERVACIONES DEL USUARIO)	14. CANTIDAD RECIBIDA	15. ESTADO (D-NO)	16. HORAS DE USO	17. FECHA/HORA MILITAR INGRESO (DDMMAA)	18. PERSONA QUE ENTREGA	19. PERSONA QUE RECIBE
1		Termómetros digitales.	20								
2											
3											
4											
5											
6											
7											
<p>Al diligenciar este formulario usted se acoge a la POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE IDIGER - De acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013.</p>											
20. QUIEN ENTREGA			21. QUIEN RECIBE			22. QUIEN RECIBE			23. QUIEN ENTREGA		
NOMBRE: Fabiana Quevedo C.C.: 70123358332 TELÉFONO: 5138366744			NOMBRE: Luis A. Pellizari M. C.C.: 7300743 TELÉFONO: 3123097267 FECHA/HORA: 21/03/20 6:40 pm			NOMBRE: _____ C.C.: _____ TELÉFONO: _____			NOMBRE: _____ C.C.: _____ TELÉFONO: _____		
NOMBRE CONDUCTOR: _____ C.C.: _____ FECHA/HORA: _____			FECHA: _____ VALOR: _____			NOMBRE: _____ C.C.: _____ FECHA/HORA: _____			NOMBRE: _____ C.C.: _____ FECHA/HORA: _____		
DIGI LUIS TORALBA - Responsable del Grupo de Logística			NATHALIA ROMERO - Profesora (IME/D) CRISTINA ALBORNOZ - Coordinadora Oficina Asesoría de Planeación			CARLOS EDUAR TORRES BARRERA - Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres			JUAN ANDRÉS CASTAÑO - Jefe de la Oficina Asesoría de Planeación		

Fuente: Comunicación interna del 13 de octubre de 2020 remitida por la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres.

Se observó que mediante el formato "comprobante de egreso de almacén código ADM- FT -37" número 220 del 28 de abril de 2020 se efectuó una salida de 1 termómetro por valor total de \$462.200, dirigido al servidor del IDIGER Cristian Camilo Núñez, firmado por el almacenista de la entidad y con firma de recibido por el mencionado servidor, en dicho formato se relacionó en el campo observaciones "ENTREGA DE TERMOMETRO PARA CONTROL DE TEMPERATURA EN PORTERIA B11". Por otro lado, el equipo auditor, observó que el termómetro igualmente fue entregado mediante el formato "acta de entrega de bienes" código ADM-FT-14.




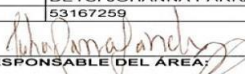
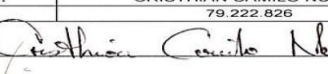
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

Tabla 35. Comprobante de egreso 220 del 28 de abril de 2020.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER				Gestión Administrativa - ALMACÉN	
COMPROBANTE DE EGRESO DE ELEMENTOS DE CONSUMO				Página 1 de 1			
Fecha de impresión: 2020/04/28				ADM-FT-37			
Entidad	203 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y C	Vigencia Egreso 2020	Numero Egreso 220	Fecha Egreso	28 APR 2020		
Unidad Ejecutora	01 UNIDAD CENTRAL IDIGER	Tipo Egreso	EGRESO POR ENTREGA DE PEDIDO		Estado Egreso APROBADO		
Bodega	01 ALMACÉN						
Tipo Documento Soporte	SOLICITUD	Vigencia Doc Sop	2020	Numero Doc Sop	Fecha Doc Sop 28 APR 2020		
Funcionario Solicitante	79222825 CRISTHIAN CAMILO NUÑEZ	Dependencia Solicitante	5300	Geston Administrativa			
Encargado de Bodega	ALMACEN01 BODEGA 01 ALMACÉN						
Observación General	Otros						
Observaciones	ENTREGA DE TERMOMETRO PARA CONTROL DE TEMPERATURA EN PORTERIA B11						
Elemento	Nombre del Elemento	Unidad	Cuenta Debito	Cuenta Credito	Cantidad	Valor	Total
2320	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO	UNIDAD	5-5-07-05-03	1-5-10-61-01	1	462,200.00	462,200.00
<b>TOTAL CANTIDADES</b>					<b>1</b>	<b>TOTAL</b>	<b>462,200.00</b>
Resumen de Cuentas							
Cuentas Contables	Descripcion Cuenta	Valor Debito	Valor Credito				
1-5-10-61-01	Materiales Medico Quirujicos	0.00	462,200.00				
5-5-07-05-03	Compra de materiales y/o suministros	462,200.00	0.00				
<b>TOTALES:</b>		<b>462,200.00</b>	<b>462,200.00</b>				
Elaboro		Revisó		Almacenista		Recibe	

Fuente: Comunicación interna del 13 de octubre de 2020 remitida por la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres.


Tabla 36. Acta de entrega de bienes del 23 de abril de 2020.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		ACTA DE ENTREGA DE BIENES		CÓDIGO:	ADM-FT-14	VERSIÓN:	1						
				CÓDIGO DOCUMENTAL:									
				FECHA:		PÁGINA:	1 DE						
<b>1. FUNCIONARIO O CONTRATISTA:</b>		DEYSI JOHANNA PARRA SANCHEZ				<b>5. FECHA DE ENTREGA:</b>							
<b>2. CEDULA DE CIUDADANÍA:</b>		53167259				<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>23</td> <td>4</td> <td>2020</td> </tr> </table>		Día	Mes	Año	23	4	2020
Día	Mes	Año											
23	4	2020											
<b>3. ÁREA Y/O ENTIDAD:</b>		Gestion Administrativa - Almacen											
6. No.	6. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	8. PLACA	9. CANTIDAD	10. ESTADO									
1	termometro digital infrarojo de no contacto referencia BLIR-3		1	B	R	M							
2				x									
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
<b>OBSERVACIONES:</b> se entrega termometro a la Empresa de Seguridad San Carlos LTDA para toma de temperatura al personal que ingrese a las instalaciones de la entidad													
<b>QUIEN ENTREGA</b>				<b>QUIEN RECIBE</b>									
<b>11. Nombre:</b>		DEYSI JOHANNA PARRA SANCHEZ		<b>14. Nombre:</b>		CRISTHIAN CAMILO NUÑEZ							
<b>12. C.C.:</b>		53167259		<b>15. C.C.:</b>		79.222.826							
<b>13. Firma:</b>				<b>16. Firma:</b>									
<b>17. Vo. Bo. RESPONSABLE DEL ÁREA:</b>													

Fuente: Comunicación interna del 13 de octubre de 2020 remitida por la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres.

Se observó que mediante el formato "comprobante de egreso de almacén código ADM- FT -37" número 221 del 28 de abril de 2020 se efectuó una salida de 3 termómetros por valor total de



	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

\$1.386.600, dirigidos a servidor del IDIGER Erwin Paz Cuyato, firmado por el almacenista de la entidad y con firma de recibido por el mencionado servidor, en dicho formato se relacionó en el campo observaciones "ENTREGA DE TERMOMETROS PARA CDIRECCIÓN". Por otro lado, el equipo auditor, no observó que el termómetro igualmente fuese entregado mediante el formato "acta de entrega de bienes" código ADM-FT-14, como en el caso anterior.

Tabla 37. Comprobante de egreso 221 del 28 de abril de 2020.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER									
GESTIÓN ADMINISTRATIVA - ALMACÉN									
COMPROBANTE DE EGRESO DE ELEMENTOS DE CONSUMO									
							Página 1 de 1		
							ADM-FT-37		
Entidad	203	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y C	Vigencia Egreso	2020	Numero Egreso	221	Fecha Egreso	28 APR 2020	
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD CENTRAL IDIGER	Tipo Egreso	EGRESO POR ENTREGA DE PEDIDO			Estado Egreso	APROBADO	
Bodega	01	ALMACEN							
Tipo Documento Soporte	SOLICITUD		Vigencia Doc Sop	2020	Numero Doc Sop	Fecha Doc Sop			28 APR 2020
Funcionario Solicitante	86308306	ERWIN PAZ CUYATO	Dependencia Solicitante	1000	DIRECCION GENERAL				
Encargado de Bodega	ALMACEN01	BODEGA 01 ALMACÉN							
Observación General	Otros								
Observaciones	ENTREGA DE TERMOMETROS PARA DIRECCIÓN								

Elemento	Nombre del Elemento	Unidad	Cuenta Debito	Cuenta Credito	Cantidad	Valor	Total
2320	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO	UNIDAD	5-5-07-05-03	1-5-10-61-01	3	462,200.00	1,386,600.00
<b>TOTAL CANTIDADES</b>					<b>3</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1,386,600.00</b>


Resumen de Cuentas			
Cuentas Contables	Descripcion Cuenta	Valor Debito	Valor Credito
1-5-10-61-01	Materiales Medico Quirurgicos	0.00	1,386,600.00
5-5-07-05-03	Compra de materiales y/o suministros	1,386,600.00	0.00
<b>TOTALES:</b>		<b>1,386,600.00</b>	<b>1,386,600.00</b>

 Elaboró	 Revisó	 Almacenista	 Recibe
--	---	---	---

Fuente: Comunicación interna del 13 de octubre de 2020 remitida por la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres.

Con el fin de validar si el almacén del IDIGER cuenta con la autonomía o la competencia para realizar entrega de bienes adquiridos a entidades externas, la Oficina de Control Interno revisó el procedimiento administración, manejo y control de bienes GA-PD-06 versión 2 del 20 de diciembre de 2019 (publicado en el mapa de procesos de la entidad, en el proceso gestión administrativa, consultado por la Oficina de Control Interno con corte a 14/10/2020), así como el Acuerdo 007 de 2016 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, artículo 10, "Funciones de la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios", evidenciando que en las actividades del procedimiento, se hace referencia al ingreso, reintegro, salida, traslado y retiro definitivo de los bienes propiedad del IDIGER de manera interna, y las funciones asignadas a la dependencia en el particular en el numeral 3, establecen la "administración, custodia y mantenimiento de los muebles e inmuebles dispuestos para el funcionamiento del IDIGER al igual que garantizar el suministro de los insumos, bienes y servicios para el correcto funcionamiento de la entidad", por lo cual no se observó en ninguna de las etapas del mencionado procedimiento o en el alcance de las funciones, alguna actividad o competencia relacionada taxativamente con la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p><b>INFORME FINAL</b></p> <p>Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>


entrega, salida o traspaso de elementos que faculte al almacén del IDIGER a realizar entrega de elementos a entidades externas.

Mientras que ambos criterios, si hacen referencia a la entrega de elementos a dependencias o servidores del IDIGER internamente mediante el formato "acta de entrega de bienes" código ADM-FT-14, como se evidenció en los comprobantes de egreso 220 y 221 del 28 de abril de 2020 mediante los cuales se entregaron 1 y 3 termómetros a servidores del IDIGER respectivamente.

Por lo tanto, la Oficina de Control Interno, no encuentra el soporte procedimental, que sustente, como en efecto se evidenció, la entrega directa de elementos por parte del almacén del IDIGER, adquiridos en el marco del contrato 087 de 2020 por valor de \$90.129.000 a las siguientes entidades: Unidad Administrativa especial cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Secretaria Distrital de Salud, mediante comprobantes 215, 216, 217, 218, y 219 del 28/04/2020 respectivamente, y no realizara las transferencias internas (del valor en mención) de estos elementos al Centro Distrital Logístico y de Reserva, esto con el fin de que fuera el CDLR la dependencia encargada de entregar mediante acta de cliente interno a las entidades señaladas en cumplimiento del procedimiento Aprovechamiento servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del Centro Distrital Logístico y de reserva GE-PD-03 versión 7 del 29/09/2020." *(Políticas de operación 4.1 Se entregará y prestará a las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos – SDGR-CC, los equipos, herramientas, accesorios y consumibles varios para su disposición en procedimientos operativos para actividades de gestión de riesgos y atención de emergencias que se presenten en el Distrito Capital, en las cantidades requeridas, con las condiciones adecuadas, al costo necesario y en el lugar y tiempo precisos)* , así como lo establecido en el Acuerdo 007 de 2016 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, artículo 9 "Funciones de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres, numeral 4 que indica **"Coordinar la Red Distrital de Centros de Reserva del SDGR-CC y administrar el centro de reserva del IDIGER, con el fin de garantizar el suministro de insumos, elementos y servicios logísticos para el manejo de emergencias, calamidades y/o desastres en el Distrito Capital"**.

**\*CRITERIOS**

- Acuerdo 007 de 2016 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones dependencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER "Artículo 9 Subdirección para el manejo de emergencias y desastres. Son funciones de la Subdirección para el manejo de emergencias: (...) 4. Coordinar la Red Distrital de Centros de Reserva del SDGR-CC y administrar el centro de reserva del IDIGER, con el fin de garantizar el suministro de insumos, elementos y servicios logísticos para el manejo de emergencias, calamidades y/o desastres en el Distrito Capital."
- "Artículo 10 Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios. Son funciones de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios: (...) 3. Administrar custodiar y mantener los bienes muebles e inmuebles dispuestos para el funcionamiento del IDIGER al igual que garantizar el suministro de los insumos, bienes y servicios para el correcto funcionamiento de la entidad"
- Procedimiento "Aprovechamiento servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del Centro Distrital Logístico y de reserva GE-PD-03 versión 7 del 29/09/2020."

	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

- Procedimiento "administración, manejo y control de bienes GA-PD-06 versión 2 del 20 de diciembre de 2019".

**\*CAUSA:**

Es posible que se haya generado una confusión a la hora de efectuar el control de entrega de elementos adquiridos en el marco de la emergencia, entre el procedimiento de "Aprovisionamiento servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del Centro Distrital Logístico y de reserva GE-PD-03 versión 7 del 29/09/2020." y el Procedimiento "administración, manejo y control de bienes GA-PD-06 versión 2 del 20 de diciembre de 2019", así como desconocimiento de las funciones de la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres y la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios en materia de administración de elementos de las que trata el acuerdo 007 del 2016.


**\*CONSECUENCIA:**

Incorrecta aplicación de las funciones, procedimientos y controles institucionales para la entrega de bienes a las entidades del SDGR-CC.

Como resultado de la prueba de auditoria se concluye sobre el riesgo identificado por el responsable de proceso *"Pérdida de elementos del Centro Distrital Logístico y de Reserva-CDLYR, de manera intencionada, o entrega de elementos para fines distintos a los establecidos ocasionada por personas que ingresan, quienes aun realizando los registros ya establecidos en el procedimiento, generan la pérdida o desviación de los elementos para beneficiarse de con uso, comercialización o cualquier otro usufructo."*, así mismo sobre el riesgo identificado por el equipo auditor para el componente de gestión administrativa, *"Ingreso y Egreso de los bienes adquiridos sin el cumplimiento de condiciones técnicas, financieras y logísticas requeridas para asegurar la adecuada custodia y trazabilidad de los mismos"*, que estos no se han materializado.

No obstante podrían llegar a materializarse de no efectuar las correcciones necesarias, dado que para ambas situaciones evidenciadas anteriormente a saber: I) en el contrato – acto de ratificación 326 de 2020 entrega de elementos por valor de \$1.168.322.254 al Hospital de Engativá mediante comprobante de traslado número 626 del 26 de agosto de 2020 y II) contrato –acto de ratificación 087 de 2020 entrega de elementos por valor de \$90.129.000 a las siguientes entidades: Unidad Administrativa especial cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Secretaria Distrital de Salud, mediante comprobantes 215, 216, 217, 218, y 219 del 28/04/2020 respectivamente, (ambas entregas directas por parte del almacén del IDIGER), la aplicación del control según las normas y procedimientos citados correspondería a la actividad 36 (acta de cliente interno) del procedimiento *"Aprovisionamiento servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del Centro Distrital Logístico y de reserva GE-PD-03 versión 7 del 29/09/2020."*, en cumplimiento de las funciones establecidas para la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres en el Acuerdo 007 de 2016, artículo 9, numeral 4, una vez hubiesen sido transferidos del almacén (Bodega 01) al CDRL (Bodega 02) y no a la ejecución de los controles del procedimiento *"administración, manejo y control de bienes GA-PD-06 versión 2 del 20 de diciembre de 2019"*.

Cabe resaltar que la Oficina de Control Interno, no señala en lo evidenciado ni en el hallazgo formulado, ningún tipo de incumplimiento sobre la entrega de bienes o elementos solicitados por las entidades del SGDRCC en el marco del Plan de acción específico de acuerdo a las solicitudes por parte del IDIGER, o la pérdida de alguno de los bienes o elementos adquiridos por el IDIGER

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

en los actos de ratificación 087 y 326, tampoco hace alusión a que de alguna manera no se haya efectuado una correcta atención de la calamidad pública decretada, a través de la entrega de dichos elementos adquiridos y entregados a las entidades del SDGRCC, lo que se establece en las situaciones evidenciadas y el hallazgo del presente componente, es señalar la competencia indicada y la correcta ejecución del control para la entrega de los bienes adquiridos por el IDIGER a las entidades del SDGRCC atendiendo a las responsabilidades, funciones y procedimientos internos vigentes, con el fin de evitar la materialización de los riesgos de los procesos de Gestión de Manejo de Emergencias y Gestión Administrativa.

Por lo tanto, pese a que el control de "Diligenciar acta de entrega " (cliente interno), se encuentra bien diseñado, se observó que no se ejecutó en todos los elementos adquiridos en ellos contrato-actos de ratificación 087 y 326 de 2020 de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "Aprovisionamiento servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del Centro Distrital Logístico y de reserva GE-PD-03 versión 7 del 29/09/2020".

**Recomendación:** Se recomienda a los responsables de proceso realizar una mesa de trabajo para revisar los objetivos y alcance de los procedimientos "Aprovisionamiento servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del Centro Distrital Logístico y de reserva GE-PD-03 versión 7 del 29/09/2020." y "administración, manejo y control de bienes GA-PD-06 versión 2 del 20 de diciembre de 2019" con el fin de efectuar la gestión y entrega de elementos adquiridos por el IDIGER para la atención de la calamidad pública decretada, de acuerdo a los mismos, en aras de evitar la materialización de los riesgos señalados anteriormente e identificados por los responsables de proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta además de lo evidenciado, lo establecido en Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales del 30 de septiembre de 2019, versión 1 de la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda, en la cual se establece que en su numeral 2 La gestión y control de los bienes, 2.2. Control para el manejo de los Bienes:

*"Para el control y la buena gestión de los bienes, los Entes y Entidades, pueden adoptar las siguientes medidas:*

*✓ Verificar que los procedimientos relacionados con el manejo de bienes propendan, no solamente por su eficiente y oportuna utilización, sino también por su efectiva salvaguarda.*


*✓ Reforzar los procesos y procedimientos internos, de tal manera que se definan y minimicen los riesgos sobre los bienes de los Entes y Entidades.*"

### **6.3.3. GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **6.3.3.1. GESTIÓN FINANCIERA**

##### **6.3.3.1.1. GESTIÓN CONTABLE ACTOS DE RATIFICACIÓN**

De acuerdo al riesgo de identificado por el responsable del proceso en el Formato FT-13 Gestión de riesgos de corrupción y procesos versión 7 de 2020 (Mapa de riesgos institucional), "Reconocimiento, medición, presentación y revelación no acorde a la realidad económica y financiera del IDIGER", se realizó verificación del diseño y ejecución de controles como se enuncia a continuación:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

**Control 1: Se cuenta con un check-list que permite asegurar que la Información se suministre al Área Contable en las condiciones requeridas. (Matriz de Riesgos Institucional Versión 7)**

**Control 2: Verificar que la Factura aportada por el contratista cumpla con los requisitos del Art. 617 Estatuto Tributario " Requisitos de la Factura de Venta" y demás soportes aportados sean suficiente para su reconocimiento contable o creación de terceros contenidos dentro de las políticas de operación Procedimiento de Gestión de Pagos GFI-PD-04 Versión 9, lineamientos del Instructivo Para Tramite de Pagos GFI-IN-01 Versión 7 y el procedimiento de gestión Procedimiento de Gestión Contable GF-PD-02 (Identificado por el Equipo Auditor)**

De acuerdo a lo contenido en las políticas de operación lineamientos y procedimiento contable de la entidad y de acuerdo a la descripción de flujogramas de actividades a realizar por cada uno de los responsables de proceso se validar la información recibida de las áreas funcionales, este de acuerdo a los requisitos legales y que se ajusten a la normatividad vigente.

El equipo auditor procedió a realizar la verificación de la totalidad de los documentos soportes requeridos al contratista para el reconocimiento contable Inicia con la recepción de la información por parte de las diferentes áreas de la entidad, continua con el reconocimiento y registro contable de los hechos económicos, los cuales se enuncian a continuación:

1. Factura (Art 617 del Estatuto Tributario " Requisitos de Factura de Venta"
2. Entrada de almacén (Formato ADM-FT-33)
3. Certificación de cumplimiento de Obligaciones (GFI-FT-27)
4. Acta recibo a satisfacción (Formato GCT- FT- 12 Versión 2)
5. Certificaciones parafiscales (Ley 789 de 2002 Art 50)
6. Orden de pago

• **CONTRATO 87 ASIA TRADING GROUP S.A.S**


Analizando la factura No. CO- 161 del 23 de abril de 2020 por valor de **\$91.977.800**, expedida por el contratista, se verificó el cumplimiento de los requisitos de factura de venta contenidos en el Art. 617 del Estatuto Tributario.

De igual manera se evidencia que la factura No. CO – 161 del 23 de abril de 2020 está exenta del IVA dando cumplimiento a lo ordenado por el Decreto Legislativo No.551 del 15 de abril de 2020 *“Por la cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del estado de Emergencia Económica, social y Ecológica”*, mediante la cual se establecen los bienes cubiertos por la exención del impuesto sobre las ventas –IVA.

Así mismo, verificando los soportes allegados como son FACTURA No. CO - 161 como la ENTRADA A ALMACEN correspondiente al formato ADM-FT-33 del 28 de abril, se logró evidenciar que la factura coincide con entrada de almacén (Ingreso No. 59) de igual manera concuerda con los elementos objeto del contrato.

La certificación de cumplimiento de obligaciones contiene fecha del 28 de abril de 2020, se especifica la línea de inversión del FONDIGER afectada para este caso 3-2-200 Atención integral oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastres a través de la estrategia distrital de respuesta”, contiene el No. de factura, valor, objeto y se encuentra firmada por el supervisor de contrato, esta información concuerda con la ratificación del contrato de



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

suministro No, 87 del 21 de abril de 2020, así mismo cuenta CDP No. 2165 de fecha 8 de abril de 2020 por valor de (\$ 7.000.000.000) que protege la apropiación inicial .

Referente a las actas de recibo a satisfacción de fecha 28 de abril de 2020, se evidencia que se encuentra firmada por el supervisor de contrato y por el Representante Legal de Asia Trading Group S.A.S NIT 900.823.725 -8. Así mismo cumple con la Certificación parafiscales la cual fue expedida por el Contador público de la compañía.

En cuanto a la Orden de Pago No. 14166 del 29 de abril de 2020, contiene datos del beneficiario como Nombre, identificación, No. de cuenta bancaria, necesarios para realizar el pago respectivo, de igual manera contiene datos del compromiso y el movimiento presupuestal que coincide con lo registrado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2165 y registro presupuestal No. 6022 reflejándose que el presupuesto está a cargo del FONDIGER con el código presupuestal 32.200.000.203.20 y la línea de inversión “Atención Integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia Distrital de respuesta” por valor de \$91.977.800 dando cumplimiento a la Guía del FONDIGER en el No.7. SITUACIONES DE CALAMIDAD PÚBLICA donde menciona “...En una declaratoria de situación de calamidad pública, los recursos del FONDIGER sin operación presupuestal se trasladarán a la cuenta: “Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta”.

- **CONTRATO 231 – MANUFACTURAS RAM S.A.S**


Verificando los soportes allegados la **factura MR 95** por valor de **\$ 175.276.500** del 03 de agosto de 2020, cumple los requisitos de factura de venta establecidos el Art. 617 del Estatuto Tributario.

De igual manera se evidencia que la factura MR 95 está exenta del IVA dando cumplimiento a lo ordenado por el Decreto Legislativo No.551 del 15 de abril de 2020 “por la cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del estado de Emergencia Económica, social y Ecológica”, mediante la cual se establecen los bienes cubiertos por la exención del impuesto sobre las ventas –IVA.

Por otro lado, se realizó revisión tanto de la FACTURA No. 95 como la ENTRADA A ALMACEN correspondiente al formato ADM-FT-33 del 31 julio, se verificó que la factura coincide con entrada de almacén (Ingreso No 122) de igual manera concuerda con lo relacionado en el contrato de suministros en términos de descripción, valor, cantidad y proveedor. Evidenciándose que los elementos ingresaron en valores, cantidades y que coincide con el valor facturado.

La certificación de cumplimiento de obligaciones tiene fecha del 04 de agosto de 2020, se especifica la línea de inversión del FONDIGER afectada para este caso 3-2-200 Atención integral oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastres a través de la estrategia distrital de respuesta”, contiene el No. de factura, valor, objeto y se encuentra firmada por el supervisor de contrato, esta información concuerda con la ratificación del contrato de suministro No, 231 del 22 de julio de 2020, así mismo cuenta CDP No.2165 de fecha 8 de abril de 2020 por valor de (\$7.000.000.000) que protege la apropiación inicial .

Se evidencia actas de recibo a satisfacción de fecha 04 de agosto de 2020 así mismo se encuentra firmada por el supervisor de contrato y por el representante legal de Manufacturas Ram S.A.S NIT 830.092.770 -8 , cumplen con la presentación de la Certificación parafiscales se encuentra expedido por el Revisor Fiscal de la compañía.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

En cuanto a la Orden de Pago No. 14456 del 11 de agosto de 2020, contiene datos del beneficiario como Nombre, identificación, No. de cuenta bancaria, necesarios para realizar el pago respectivo, de igual manera contiene datos del compromiso y el movimiento presupuestal que coincide con lo registrado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2165 y registro presupuestal No. 6138 reflejándose que el presupuesto está a cargo del FONDIGER con el código presupuestal 32.200.000.203.20 y la línea de inversión “Atención Integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia Distrital de respuesta” por valor de \$175.276.500 dando cumplimiento a la Guía del FONDIGER en el No.7. SITUACIONES DE CALAMIDAD PÚBLICA donde menciona “...En una declaratoria de situación de calamidad pública, los recursos del FONDIGER sin operación presupuestal se trasladarán a la cuenta: “Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta”.

- **CONTRATO 326 CIMCA S.A.S:**


En cuanto a la factura **FFCI 114** del 21 de agosto 2020 por valor de **\$3.463.397.388** valor incluido IVA se verificó el cumplimiento de factura de venta de acuerdo al art. 617 del estatuto tributario.

Por otro lado, se realizó revisión tanto de la FACTURA No. **FFCI 114** del 21 de agosto 2020 con la ENTRADA A ALMACEN correspondiente al formato ADM-FT-33, comprobante de ingreso almacén No. 132 Almacén 01 Bodega 01 se verificó que la factura coincide con entrada de almacén de igual manera concuerda con lo relacionado en la ratificación del contrato en términos de valor, cantidad y proveedor

La certificación de cumplimiento de obligaciones tiene fecha del 21 de agosto de 2020, establece la línea de inversión del FONDIGER afectada para este caso 3-2-200 Atención integral oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastres a través de la estrategia distrital de respuesta”, contiene el No. de factura, valor (incluido IVA), se encuentra firmada por el supervisor de contrato, esta información concuerda con la ratificación del contrato del 21 de agosto de 2020 y acorde con el Certificado de Registro Presupuestal No. 6230 del 21 de agosto de 2020 y que tienen en cuenta el valor incluido IVA. CDP 2166 del 8 de abril de 2020

Verificando los soportes allegados se logró evidenciar que el acta de recibo a satisfacción de 11 de agosto de 2020, se encuentra firmada por el supervisor de contrato y por el representante legal de CIMCA S. A.S. NIT 900260120-5. Así mismo cumple con la Certificación parafiscales se encuentra firmado por el representante legal de fecha 21 de agosto de 2020.

En cuanto a la Orden de Pago No. 14531 del 25 de agosto, contiene datos del beneficiario como Nombre, identificación, No. de cuenta bancaria, necesarios para realizar el pago respectivo, de igual manera contiene datos del compromiso y el movimiento presupuestal que coincide con lo registrado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2166 del 8 de abril de 2020 y Certificado Registro Presupuestal No. 6230 del 21 de agosto reflejándose que el presupuesto está a cargo del FONDIGER con el código presupuestal 32.200.000.203.20 y la línea de inversión “Atención Integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia Distrital de respuesta” por valor de \$ 3.463.397.338 dando cumplimiento a la Guía del FONDIGER en el No.7. SITUACIONES DE CALAMIDAD PÚBLICA donde menciona “...En una declaratoria de situación de calamidad pública, los recursos del FONDIGER sin operación presupuestal se trasladarán a la cuenta: “Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta”

	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

- **CONTRATO 113 - NOVA COMERCIO S.A.S**

Verificando los soportes allegados la **factura No 13** del 05 de mayo 2020 por valor de **\$195.152.004 y factura No. 14 del 21 de mayo de 2020 por valor de \$ 100.300.140** cumplen con los requisitos de factura de venta contenidos Art. 617 del estatuto tributario.

Es de anotar que por tratarse de un contrato de suministro de alimentación (refrigerios, desayunos, almuerzos, agua), no cuenta con un ingreso de almacén.

Las certificaciones de cumplimiento de obligaciones indica fecha del 08 de mayo de 2020 y 20 de mayo de 2020 respectivamente, se establece la línea de inversión del FONDIGER afectada para este caso 3-2-200 Atención integral oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastres a través de la estrategia distrital de respuesta”, contiene el No. de factura, valor (incluido Impuesto Consumo), objeto y se encuentra firmada por el supervisor de contrato, esta información concuerda con la ratificación del contrato y acorde con CDP 2165 del 08 de abril de 2020 el Certificado de Registro Presupuestal No. 6038 del 07 de mayo de 2020 y que tienen en cuenta el valor incluido de Impuesto al Consumo.


En cuanto a la Certificación parafiscales se encuentra firmado por el representante legal de fecha 12 de mayo de 2020.

En cuanto a la Orden de Pago No. 14226 del 19 de mayo de 2020 por valor de \$ 195,152.004 y orden de pago No. 14242 del 23 de mayo de 2020 por valor de \$100.300.140 , contiene datos del beneficiario como Nombre, identificación, No. de cuenta bancaria, necesarios para realizar el pago respectivo, de igual manera contiene datos del compromiso y el movimiento presupuestal que coincide con lo registrado en el Certificado de disponibilidad No. 2165 del 08 de abril de 2020 y registro presupuestal No. 6038 del 07 de mayo de 2020, reflejándose que el presupuesto está a cargo del FONDIGER con el código presupuestal 32.200.000.203.20 y la línea de inversión “Atención Integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia Distrital de respuesta” por valor de **\$\$195.152.004 y \$100.300.140** dando cumplimiento a la Guía del FONDIGER en el No.7. SITUACIONES DE CALAMIDAD PÚBLICA donde menciona “...*En una declaratoria de situación de calamidad pública, los recursos del FONDIGER sin operación presupuestal se trasladarán a la cuenta: “Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta”.*

**Control 3: Generar los comprobantes de contabilidad y efectuar los asientos en los libros respectivos, utilizando el Catálogo General de Cuentas previamente determinado, los cuales fueron registrados respectivamente.**

Tabla 38. Comprobantes de Diario – Causación Orden de Pago

CONTRATO	CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER
<b>Contrato 87 – Asia Trading Grupu S.AS</b>	24	Cuentas por Pagar		
	2401	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales		
	240101	Bienes y servicios		\$ 91.977.800
	55070512	Desarrollo Comunitario y Bienestar Social		


	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

CONTRATO	CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER
			\$ 91.977.800	
<b>Contrato 231 Manufacturas RAM S.A.S</b>	24	Cuentas por Pagar		
	2490	Otras Cuentas por Pagar		
	249055	Servicios		\$ 175.276.500
	55070512	Desarrollo Comunitario y Bienestar Social	\$ 175.276.500	
<b>contrato 326- CIMCA S.A.S</b>	24	Cuentas por Pagar		
	2490	otras cuentas por pagar		
	249055	Servicios		\$ 3.463.397.338
	55070512	Desarrollo Comunitario y Bienestar Social	\$ 3.463.397.338	
<b>contrato 113- Nova Comercio S.A.S</b>	24	Cuentas por Pagar		
	2401	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales		
	240101	Bienes y servicios		\$ 195.152.004
	55070512	Desarrollo Comunitario y Bienestar Social	\$ 195.152.004	
<b>contrato 113- Nova Comercio S.A.S</b>	24	Cuentas por Pagar		
	2401	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales		
	240101	Bienes y servicios		\$ 100.300.140
	55070512	Desarrollo Comunitario y Bienestar Social	\$ 100.300.140	

Fuente de Información: Comprobante de Diario - Causación Ordenes de Pago Tesorería Fondo - IDIGER

Dando cumplimiento al catálogo de cuentas de la entidad y al Manual de políticas operativas y de depuración contable marco normativo para entidades de gobierno bajo resolución CGN 533 de 2015 y la resolución 672 de 2019 donde menciona que el IDIGER reconoce entre otros gastos, el GASTO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL donde “se reconocen los gastos correspondientes al proyecto Fortalecimiento del manejo de emergencias y desastres, allí se incluyen entre otros los pagos de ayudas humanitarias”.

Como resultado del proceso auditado se concluye que el riesgo “Reconocimiento, medición, presentación y revelación no acorde a la realidad económica y financiera del IDIGER” relacionado

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

con los actos de ratificación mencionados, y de acuerdo al control definido en la matriz de riesgos institucional versión 7 así como los definidos por el equipo auditor, se evidenció la correcta aplicación de las políticas de operación, y procedimientos contables definidos por el IDIGER. Sin embargo, se observó que el responsable en el diseño del control, no describió ninguna de las características del diseño de del control, las cuales son importantes para su determinación establecer los responsables del proceso dentro de la matriz de riesgos institucional que para el control 1: “Se cuenta con un check-list que permite asegurar que la Información se suministre al área contable en las condiciones requeridas. (Matriz de Riesgos Institucional Versión 7)” toda vez que en las pruebas de auditoría realizada se cuenta con los responsables en cada proceso y la periodicidad se encuentra definida y cuenta con la documentación correspondiente a cada proceso.

### 6.3.3.1.2. GESTIÓN PAGOS

De acuerdo al riesgo de identificado por el equipo auditor “Pago sin el cumplimiento de requisitos para la gestión del pago en los contratos de prestación de servicios y proveedores”, se realizó verificación del diseño y ejecución de controles como se enuncia a continuación:


**Control 1: La documentación está completa y debidamente diligenciada: Verificar requisitos establecidos en el INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE PAGOS GFI-IN-01 Versión 7 sobre entrega de documentos.**

El equipo auditor procede a verificar el cumplimiento de los documentos exigidos para el trámite de pago contenido en el "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE PAGOS GFI-IN-01 Versión 7" los cuales se enlistan en la siguiente tabla para cada uno de los contratos seleccionados en la muestra de auditoria.

Tabla 39. Relación Documentación Exigida Gestión de Pagos Muestra seleccionada

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA GESTIÓN PAGOS "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE PAGOS GFI-IN-01 Versión 7"	CONTRATO 87	CONTRATO 231	CONTRATO 326	CONTRATO 113
Certificado de cumplimiento de Obligaciones	expedido el 28 de abril de 2020 contiene firma supervisor	Expedido el 04 de agosto de 2020 contiene firma supervisor	Expedido el 21 de agosto de 2020 contiene firma supervisor	Expedida el 08 de mayo 2020 y 20 de mayo de 2020
Factura	Factura No. CO- 161 del 23 de abril de 2020 por valor de \$ 91.977.000 dando Cumplimiento a los requisitos (art.617 Estatuto Tributario	Factura MR 95 DEL 03 de agosto 2020 por valor de \$ 175.276,500 Cumplimiento a los requisitos (art.617	Factura FECI 114 del 21 de agosto 2020 por valor de \$ 3.463.397.338 y dando Cumplimiento a los requisitos (art.617	Factura No. 13 por valor de \$195.152.004 de fecha 2020 -05-04 y Factura No. 14 por valor de \$ 100.300.140 del 13 de mayo de 2020 dando Cumplimiento a los requisitos (art.617
RUT	Aporta documento última actualización DIAN 2020- 02-24	Aporta documento última actualización DIAN 2020- 04-21	Aporta documento última actualización DIAN 2020- 03-03	Aporta documento última actualización DIAN 2020- 04-29
Autorización Numeración de Facturación	No aporta documento	Aporta documento expedido por la DIAN de fecha 2020-04-21	Aporta documento expedido por la DIAN de fecha 2020-06-06	Aporta documento expedido por la DIAN de fecha 2019-11-08




 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA GESTIÓN PAGOS "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE PAGOS GFI-IN-01 Versión 7"	CONTRATO 87	CONTRATO 231	CONTRATO 326	CONTRATO 113
RIT	El aportado corresponde a ALMACEN PARKER LTDA y no al del contratante	Aporta documento	Aporta documento	Aporta documento
Cámara de Comercio no Mayor a 30 días	Cámara de Comercio de Cúcuta fecha de expedición 2020-03- 19	Cámara de Comercio de Bogotá fecha de expedición 04 de agosto de 2020	Cámara de Comercio de Bogotá fecha de expedición 20 de agosto de 2020	Cámara de Comercio de Bogotá fecha de expedición 22 de abril de 2020
Certificación Bancaria No mayor a 30 días	Certificación bancaria expedida por el Banco Bogotá de fecha 31 de enero de 2020	Certificación bancaria expedida por el Banco Caja Social de fecha 9 de junio de 2020	Certificación bancaria expedida por el Banco Bogotá de fecha 20 de enero de 2020	Certificación bancaria expedida por el AV Villas de fecha 05 de mayo de 2020
Paz y salvo de seguridad social y parafiscales	Paz y salvo de aportes parafiscales, firmada por el Contador I el día 21 de abril de 2020	Paz y salvo de aportes parafiscales, firmada por el revisor fiscal el día 17 de julio de 2020	Paz y salvo de aportes parafiscales, firmada por el representante Legal el día 21 de agosto de 2020	Paz y salvo de aportes parafiscales, firmada por el representante Legal el día 05 y 12 de mayo respectivamente.
Comprobante de Ingreso Almacén	Comprobante de INGRESO Almacén NO. 59 de fecha 28 de abril de 2020 Bodega 01	Comprobante de Ingreso Almacén No,122 del 31 de julio de 2020 Bodega 02 Centro Distrital Logístico y de Reserva	Comprobante de Ingreso Almacén No,132 del 21 de agosto de 2020 Bodega 01	No ingreso almacén por ser un contrato de suministro de alimentación
Actas de recibo de satisfacción suscritas por el responsable CDLR	Firmada el 21 de abril de 2020 por el supervisor del contrato y representante legal	Firmada el 04 de agosto de 2020 por el supervisor del contrato y representante legal	Firmada el 11 de agosto de 2020 por el supervisor del contrato y representante legal	Se evidencia informes por parte en supervisor de los puntos de entrega

Fuente de Información: Soportes Expedientes Contractuales allegados Equipo Auditor, con base en los requisitos establecidos en el "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE PAGOS GFI-IN-01 Versión 7"

**OBSERVACIÓN 5: NO SE OBSERVÓ LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EFECTUAR EL TRÁMITE DE PAGO DEL CONTRATO 087 ASIA TRADING GROUP DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE PAGOS GFI-IN-01 VERSIÓN 7".**

**CONDICIÓN:** Se verificó la documentación exigida por el INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE PAGOS GFI-IN-01 Versión 7, arrojando el siguiente resultado en el cual se observó que no se anexó la siguiente documentación:

	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

- **CONTRATO 087 DE 2020:**

**Autorización Numeración de Facturación:** No se evidencia en la documentación enviada por la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios con radicado 2020IE3679 de fecha 18 de septiembre de 2020

**Registro de Información Tributaria- RIT:** No se evidenció el RIT, el allegado como soporte al expediente contractual corresponde ALMACEN PARKER, y no la del contratante. Frente a esta situación se reiteró el envío de estos soportes mediante correo electrónico del 29 de octubre de 2020 con asunto: Solicitud de Información y no fueron allegados estos documentos.

**CRITERIO:** “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE PAGOS GFI-IN-01 Versión 7 que establece los requisitos exigidos por la normatividad vigente para realizar el trámite de Gestión de Pagos de las unidades ejecutoras 01-IDIGER y 02-FONDIGER del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER.

**CAUSA:** Posibles falencias en la aplicación y articulación de los controles de verificación de la completitud de la información requerida en el Instructivo para Trámite de PagGFI-IN-01 Versión 7.

**CONSECUENCIA:** En cuanto al riesgo “*pago sin el cumplimiento de requisitos para la gestión del pago en los contratos de prestación de servicios y proveedores*”, podría llegar a materializarse al continuar presentándose esta situación de forma reiterativa, incumpliendo los requisitos exigidos para realizar el trámite de Gestión de Pagos de acuerdo a lo estipulado en el INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE PAGOS GFI-IN-01 Versión 7.

**Control 2: Revisar por parte del área Contable la causación correspondiente a la orden de pago y la verificación del movimiento correspondiente de giro emitidos por Gestión Contable LIMAY y la imputación contable correspondiente**

- **CONTRATO 87 ASIA TRADING GROUP S.A.S**

Revisado la causación de la Orden de pago y factura No. CO- 161 del 23 de abril de 2020 por valor de \$91.977.800 correspondiente al contrato 87, se observó que está se encuentra debidamente causada por Gestión Contable bajo el Comprobante de Diario No. 63 de 29 de abril de 2020. Así mismo se expide con fecha 30 de abril de 2020 el comprobante de Diario No. 7 Giros órdenes de pago, cumpliendo con el procedimiento Gestión Contable GF-PD-02 Versión 6. Como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 40. Comprobante de Diario Causación Asia Trading Group S.A.S

Comprobante de Diario No. 63 fecha 29-04-2020			Sub - Cuenta		Cuenta	
Cuenta	Sub Cta	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	DEBE	HABER
2401		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES				\$ 91.977.800
	1	Bienes y Servicios		\$91.977.800		
5507		DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL			\$ 91.977.800	
	5	Otros Servicios y Compras	\$91.977.800			
<b>Suma Iguales</b>						
					<b>\$ 91.977.800</b>	<b>\$ 91.977.800</b>

Fuente de Información: Comprobante de diario: Causación Ordenes de Pago Tesorería


	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

Tabla 41. Comprobante de Diario - Giro orden de pago Tesorería

Comprobante de Diario No. 7 Giros Ordenes de Pago fecha 30-04-2020			Sub - Cuenta		Cuenta	
Cuenta	Sub Cta	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	DEBE	HABER
1908		<b>RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION</b>				\$ 91.977.800
	3	Encargo Fiduciario-Fiducia de Admon y Pagos		\$ 91.977.800		
2401		<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES</b>			\$ 91.977.800	
	1	Bienes y servicios	\$ 91.977.800			
<b>Suma Iguales</b>					<b>\$ 91.977.800</b>	<b>\$ 91.977.800</b>

Fuente de Información: Comprobante de diario: Movimientos correspondientes a los giros de tesorería

- **CONTRATO 231 – MANUFACTURAS RAM S.A.S**

Revisado la causación de la Orden de pago y factura MR 95 por valor de \$ 175.276.500 03 de agosto de 2020, correspondiente al contrato 231, se evidencia los Comprobantes de Diario de causación y Giro orden de pago de Tesorería, cumplimiento con el procedimiento de Gestión Contable establecido por la entidad.

Sin embargo, se recomienda que los documentos comprobantes de Diario orden de pago y Giro generados por Contabilidad – LIMAY II, no contengan la marca de agua “Comprobante de Diario No Aprobado”, toda vez que esto puede generar posibles impactos en los registros contables ya que no se evidencia el consecutivo generado, sin embargo la explicación informada por “Gestión Contable corresponde a que los comprobantes de diario se aprueban en el momento del cierre, antes no hay un proceso de aprobación de los comprobantes, documentos que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 42. Comprobante de Diario Causación Manufacturas RAM S.A.S


Comprobante de Diario No. fecha 11 -08-2020			Sub - Cuenta		Cuenta	
Cuenta	Sub Cta	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	DEBE	HABER
2490		<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>				\$ 175.276.500
	55	Servicios		\$ 175.276.500		
5507		<b>DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL</b>			\$ 175.276.500	
	5	Otros Servicios y Compras	\$ 175.276.500			
<b>Suma Iguales</b>					<b>\$ 175.276.500</b>	<b>\$ 175.276.500</b>

Fuente de Información: Comprobante de Diario: Causación Ordenes de Pago Tesorería

Tabla 43. Comprobante de Diario - Giro orden de pago Tesorería

Comprobante de Diario No. Giros Ordenes de Pago fecha 28- 08- 2020			Sub - Cuenta		Cuenta	
Cuenta	Sub Cta	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	DEBE	HABER
1908		<b>RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION</b>				\$ 175.276.500
	3	Encargo Fiduciario-Fiducia de Admon y Pagos		\$ 175.276.500		
2490		<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>			\$ 175.276.500	
	55	Servicios	\$ 175.276.500			
<b>Suma Iguales</b>					<b>\$ 175.276.500</b>	<b>\$ 175.276.500</b>

Fuente de Información: Comprobante de Diario: Movimientos correspondientes a los giros de tesorería

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

- **CONTRATO 326 CIMCA S.A.S:**

Revisado la causación de la Orden de pago factura FFCI 114 del 21 de agosto 2020 por valor de \$3.463.397.388 correspondiente al contrato 326, se evidencia los Comprobantes de Diario de causación y Giro orden de pago de Tesorería, cumplimiento con el procedimiento de Gestión Contable establecido por la entidad.

Sin embargo, se recomienda que los documentos comprobantes de Diario orden de pago y Giro generados por Contabilidad – LIMAY II, no contengan la marca de agua “Comprobante de Diario No Aprobado”, toda vez que esto puede generar posibles impactos y alteraciones en los registros contables ya que no se evidencia el consecutivo generado a los documentos sin embargo la explicación informada por “Gestión Contable corresponde a que los comprobantes de diario se aprueban en el momento del cierre, antes no hay un proceso de aprobación de los comprobantes que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 44. Comprobante de Diario Causación CIMCA S.A.S

Comprobante de Diario No. fecha 25 -08-2020			Sub - Cuenta		Cuenta	
Cuenta	Sub Cta	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	DEBE	HABER
2490		<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>				\$3.463.397.338
	55	Servicios		\$ 3.463.397.338		
5507		<b>DESARROLLO COMUNITARIO Y BINESTAR SOCIAL</b>			\$ 3.463.397.338	
	5	Otros Servicios y Compras	\$ 3.463.397.338			
<b>Suma Iguales</b>					<b>\$ 3.463.397.338</b>	<b>\$ 3.463.397.338</b>

Fuente de Información: Comprobante de Diario: Causación Ordenes de Pago Tesorería

Tabla 45. Comprobante de Diario - Giro orden de pago Tesorería

Comprobante de Diario No. Giros Ordenes de Pago fecha 28-08-2020			Sub - Cuenta		Cuenta	
Cuenta	Sub Cta	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	DEBE	HABER
1908		<b>RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION</b>				\$ 3.463.397.338
	3	Encargo Fiduciario-Fiducia de Admon y Pagos		\$ 3.463.397.338		
2490		<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>			\$ 3.463.397.338	
	55	Servicios	\$ 3.463.397.338			
<b>Suma Iguales</b>					<b>\$ 3.463.397.338</b>	<b>\$ 3.463.397.338</b>

Fuente de Información: Comprobante de Diario: Causación Ordenes de Pago Tesorería

### CONTRATO 113 - NOVA COMERCIO S.A.S

Revisado la causación de la Orden de pago y factura No. allegados la factura No 13 del 05 de mayo 2020 por valor de \$195.152.004 y factura No. 14 del 21 de mayo de 2020 por valor de \$ 100.300.140 de 2020 por valor de correspondiente al contrato 113, se observó que está se encuentra debidamente causada por Gestión Contable bajo el Comprobante de Diario No. 76 de 19 de mayo de 2020 y 78 del 21 de mayo de 2020. Así mismo se expide con fecha 29 de mayo de 2020 el comprobante de Diario No. 8 Giros órdenes de pago, cumpliendo con el procedimiento Gestión Contable GF-PD-02 Versión 6. Como se evidencia en la siguiente tabla:


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

Tabla 46. Comprobante de Diario Causación NOVA COMERCIO S.A.S

Comprobante de Diario No.76 fecha 19 -05-2020			Sub - Cuenta		Cuenta	
Cuenta	Sub Cta	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	DEBE	HABER
2401		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES				\$ 195.154.004
	1	Bienes y Servicios		\$ 195.154.004		
5507		DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL			\$ 195.154.004	
	5	Otros Servicios y Compras	\$ 195.154.004			
<b>Suma Iguales</b>					<b>\$ 195.154.004</b>	<b>\$ 195.154.004</b>

Fuente de Información: Comprobante de Diario: Causación Ordenes de Pago Tesorería

Tabla 47. Comprobante de Diario - Giro orden de pago Tesorería

Comprobante de Diario No. 8 Giros Ordenes de Pago fecha 29-05-2020			Sub - Cuenta		Cuenta	
Cuenta	Sub Cta	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	DEBE	HABER
1908		RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION				\$ 195.152.004
	3	Encargo Fiduciario-Fiducia de Admon y Pagos		\$ 195.152.004		
2490		OTRAS CUENTAS POR PAGAR			\$ 195.152.004	
	55	Servicios	\$ 195.152.004			
<b>Suma Iguales</b>					<b>\$ 195.152.004</b>	<b>\$ 195.152.004</b>

Fuente de Información: Comprobante de Diario: Causación Ordenes de Pago Tesorería

Tabla 48. Comprobante de Diario Causación NOVA COMERCIO S.A.S

Comprobante de Diario No.78 fecha 21 -05-2020			Sub - Cuenta		Cuenta	
Cuenta	Sub Cta	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	DEBE	HABER
2401		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES				\$ 100.300.140
	1	Bienes y Servicios		\$ 100.300.140		
5507		DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL			\$ 100.300.140	
	5	Otros Servicios y Compras	\$ 100.300.140			
<b>Suma Iguales</b>					<b>\$ 100.300.140</b>	<b>\$ 100.300.140</b>

Fuente de Información: Comprobante de Diario: Causación Ordenes de Pago Tesorería


Tabla 49. Comprobante de Diario Causación NOVA COMERCIO S.A.S

Comprobante de Diario No. 8 Giros Ordenes de Pago fecha 29-05-2020			Sub - Cuenta		Cuenta	
Cuenta	Sub Cta	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	DEBE	HABER
1908		RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION				\$ 100.300.140
	3	Encargo Fiduciario-Fiducia de Admon y Pagos		\$ 100.300.140		
2490		OTRAS CUENTAS POR PAGAR			\$ 100.300.140	
	55	Servicios	\$ 100.300.140			
<b>Suma Iguales</b>					<b>\$ 100.300.140</b>	<b>\$ 100.300.140</b>

Fuente de Información: Comprobante de Diario: Causación Ordenes de Pago Tesorería

Conforme a lo anterior se concluye que el control Revisar por parte del área Contable la causación correspondiente a la orden de pago y la verificación del movimiento correspondiente de giro emitidos por gestión Contable LIMAY y la imputación contable correspondiente, se realiza de acuerdo al procedimiento de Gestión contable establecido por la entidad.



	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

### 6.3.3.1.3. GESTION PRESUPUESTAL

De acuerdo al riesgo de identificado por el equipo auditor “Inconsistencias en los trámites financieros asociados a la gestión de los recursos de los contratos (traslados presupuestales, CDP, CRP, Rubro de presupuesto, Solicitud de liberación o anulación CDP-solicitud liberación saldo)”, se realizó verificación del diseño y ejecución de controles como se enuncia a continuación:

#### **Control 1: Revisar, aprobar y firmar Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Registro Presupuestal, contenidos en las actividades 2.5 y 3.6 del Procedimiento de Gestión Presupuestal CFI-PD-07 Versión 1**


Durante la ejecución del procedimiento Auditor, se observó que los Certificados de Disponibilidad Presupuestal cuentan con el código presupuestal 3-2-200-000-203-20 con la línea de inversión “Atención integral oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastres a través de la estrategia distrital de respuesta” y garantizan el valor de la existencia de apropiación presupuestal disponible.

Por otro lado, se evidenció que los registros presupuestales, el objeto, valor y rubro están de acuerdo con el Certificado Disponibilidad Presupuestal que respalda la expedición del compromiso presupuestal, los cuales se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla 50. Soportes de Expediente Contractual Muestra Seleccionada

No. CONTRATO	LINEA DE INVERSIÓN	CDP	CRP	OBJETO	VALOR	BENEFICIARIO
Contrato 87	3-2-200-000-203-20 Atención Integral oportuna eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia calamidad o desastre a través de la estrategia Distrital de Respuesta	2165 del 8 de abril del 2020 por valor de \$ 7.000.000.000	6022 del 24 de abril de 2020	Adquisición y suministro de bienes y servicios para atender para atender la declaratoria de calamidad pública mediante decreto distrital 87 del 16 de marzo de 2020 de la alcaldía mayor de Bogotá.  Suministro de termómetros digitales infra red para la atención y prevención del COVID 19 en la ciudad de Bogotá D.C.	\$ 91.977.800	ASIA TRADING GRUOP S.A.S
Contrato 231	3-2-200-000-203-20 Atención Integral oportuna eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia calamidad o desastre a través de la estrategia Distrital de Respuesta	2165 del 8 de abril de 2020 por valor de \$7.000.000.000	6138 del 21 de julio de 2020	Adquisición y suministro de bienes y servicios para atender para atender la declaratoria de calamidad pública mediante decreto distrital 87 del 16 de marzo de 2020 de la alcaldía mayor de Bogotá.  Suministro de bienes y elementos de protección personal y de uso general para la atención y prevención del COVID 19 en la ciudad de Bogotá D.C.	\$ 175.276.500	MANUFACTURAS RAM SAS identificado con NIT 830092770-8
Contrato 326	3-2-200-000-203-20 Atención Integral oportuna eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia calamidad o desastre a través de la estrategia Distrital de Respuesta	2166 del 8 de abril de 2020 por valor de \$ 7.535.751.105	6230 del 21 de agosto de 2020	Adquisición, Instalación y puesta en funcionamiento HOSPITAL MÓVIL para atender Calamidad Pública Declarada en la ciudad de Bogotá D.C., mediante DECRETO DISTRITAL NO 087 DE 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por la pandemia global CORONAVIRUS (COVID-19).	\$ 3.463.397.338	CIMCA S.A.S. identificado con NIT 900 260 120 5
Contrato 113	3-2-200-000-203-20 Atención Integral oportuna eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia calamidad o desastre a través de la estrategia Distrital de Respuesta	2165 del 8 de abril de 2020 por valor de \$7.000.000.000	6038 del 07 de mayo de 2020	Adquisición y suministro de bienes y servicios para atender para atender la declaratoria de calamidad pública mediante decreto distrital 87 del 16 de marzo de 2020 de la alcaldía mayor de Bogotá.  Suministro de alimentación y refrigerios para la atención y operación de la calamidad pública declarada en la ciudad de bogotá D.C.	\$ 195.152.004 y \$ 100.300.140	NOVO COMERCIO S.A.S. identificado con Nit 901 337 942-9

Fuente de Información: Elaboración Propia Equipo Auditor

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

De conformidad con lo anterior, el diseño del control para la muestra seleccionada se lleva conforme al procedimiento Gestión Presupuestal GFI -PD-07 Versión 1, así mismo el desarrollo de actividades y controles contemplados. “Adquisición de compromisos. Todos los actos administrativos y/o contratos expedidos o suscritos por la entidad, en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto. Los actos o contratos que afectan las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificados de Disponibilidad Presupuestal previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con el Registro Presupuestal, operación que es requisito de perfeccionamiento a estos actos administrativos.

### 6.3.3.2. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**Nota: Dado que este componente en lo relacionado con el Ingreso y Egreso de Bienes, se articula con el componente Gestión de manejo de emergencias (aprovisionamiento), las conclusiones, recomendaciones y observaciones se establecen en este último componente mencionado para consulta de los auditados y responsables de proceso.**

De acuerdo al riesgo de identificado por el equipo auditor “Ingreso y Egreso de los bienes adquiridos sin el cumplimiento de condiciones técnicas, financieras y logísticas requeridas para asegurar la adecuada custodia y trazabilidad de los mismos”, se realizó verificación del diseño y ejecución de controles como se enuncia a continuación:

#### **Control 1: Recibir la documentación completa que soporten el ingreso del bien o producto**

Revisado el procedimiento Administración, Manejo y Control de Bienes GA-PD-06 Versión 2 Actividad 1 “**Para el ingreso de bienes producto de un contrato: se deberá adjuntar copia del mismo y remisión valorizada, factura o documento equivalente aceptado (a) por el supervisor**”, la cual se describe a continuación:


Tabla 51. Relación de Documentos Orden de Compra, Remisión Factura

No. CONTRATO	ORDEN DE COMPRA	Remisión valorizada	Factura Aceptado por el supervisor
Contrato 87	2 órdenes de Compra (SECOPI)	No se evidencia remisión	No. de factura CO 161 del 23 de abril de 2020
Contrato 231	No se evidencia	(6) actas de entrega	No. de factura MR-95 del 03 agosto de 2020
Contrato 326	Orden de compra de fecha 11 de agosto de 2020	Remisión No.100450 del 05 de agosto de 2020	No. de factura FECL 114 del 21 de agosto de 2020
Contrato 113	Orden de compra de fecha 23 de abril de 2020	No se evidencia, se reciben con factura no hay entrada almacén por ser un contrato de suministro de alimentación	Factura No. 13 de fecha mayo 04 de 2020 y factura No. 14 del 21 de mayo de 2020

Fuente de Información: Elaborado por Equipo Auditor – Soportes allegados Expediente Contractual Muestra seleccionada.

#### **Control 2: Recibir y verificar los bienes recibidos**

Se realiza la revisión de los soportes allegados (órdenes de compra, remisiones, ingreso de almacén, factura) enviados por la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios donde se observó:

	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

- **CONTRATO 326 CIMCA S.A.S:**

Se realiza la revisión de los soportes (remisiones, ingreso de almacén, factura) enviados por la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios donde se observó:

Una vez realizada la verificación de los soportes allegados la información en el formato ADM-FT-33 de ingreso de almacén No. 132 del 21 de agosto de 2020- por valor de \$ 3.463.397.338 el ingreso se efectuó por el almacén - Bodega 01, se evidencia que la salida de almacén se realizó por el Centro Distrital Logístico y de Reserva - Bodega 02.


A continuación, se detallan los comprobantes de traslado a responsable o Bodega.

Tabla 52. Relación de Comprobantes de Traslado a Responsable o Bodega. - CTO 326

C.E. ELEMENTOS DE CONSUMO	FECHA	FUNCIONARIO SOLICITANTE	VALOR	OBSERVACIONES OCI
597	27/08/2020	Bodega 02 Centro Distrital Logístico	\$ 14.612.217	DOC SIN FIRMA RECIBIDO
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 14.612.217</b>	
COMPROBANTES DE TRASLADO A RESPONSABLE O BODEGA	FECHA	RESPONSABLE	Valor	OBSERVACIONES
622	26/08/2020	Bodega 02	\$ 2.280.076.116	SALIDA A HOSPITAL DE CAMPAÑA
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2.280.076.116</b>	
COMPROBANTES DE TRASLADO A RESPONSABLE O BODEGA	FECHA	RESPONSABLE	Valor	OBSERVACIONES OCI
626	26/08/2020	Hospital de Engativá	\$ 1.168.322.254	DOC SIN FIRMA RECIBIDO
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.168.322.254</b>	
TOTA COMPROBANTES DE EGRESO Y TRASLADOS DE ALMACEN			\$ 3.463.010.587	
VALOR FACTURA FECI 114 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020			\$ 3.463.397.338	
<b>DIFERENCIA</b>			<b>-\$ 386.751</b>	

Fuente de Información: Elaborado por Equipo Auditor – Comprobantes de Traslado a Responsable o Bodega

Se identifica con corte posterior a la fecha de entrega de información solicitada en el marco de la Auditoría, salida de almacén por valor de \$ 386.751 mediante comprobante de egreso 598 de fecha 27 de agosto de 2020 solicitado por el Hospital de Engativá, elementos que concuerdan con la factura FECI114 del 21 de agosto de 2020, y de acuerdo al Procedimiento Administración Manejo y Control de Bienes Versión 2 lineamiento 27 “Solicitar registro de traslado de los bienes entre responsables”

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

• **CONTRATO 87 ASIA TRADING GROUP S.A.S**

De acuerdo al procedimiento Administración y Control de Bienes GA -PD -06 Versión 2 Actividad 3 de procedimiento antes citado “Verificar que los bienes recibidos correspondan a los indicados en los documentos y soportes recibidos, en lo concerniente a estado de los bienes a ingresar, cantidad, marca, modelo o seriales de ser procedente, y calidad. “Sé verificó cada uno de los soportes allegados como son FACTURA No. CO - 161 del 23 de abril de 2020, Comprobante de Ingreso Almacén formato ADM-FT-33 del 28 abril de 2020, se logró evidenciar que la factura no difiere con registrado en el aplicativo SAE, entrada de almacén (Ingreso 59) de igual manera los elementos corresponden al objeto del contrato, se evidencia dos (2) órdenes de compra, no se evidencia remisión correspondiente. De igual forma el ingreso al almacén concuerdan en cantidad, valor unitario y valor total indicados en la factura de venta.

Tabla 53. Relación de Documentos Para Ingreso Almacén


DESCRIPCIÓN	Orden de Compra				Remisiones			Ingreso de almacen No.59			Factura			
	Fecha	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	TOTAL	CANTIDAD	VALOR INGRESO ALMACEN SIN IVA	TOTAL	No. FACTURA Y FECHA	CANTIDAD	Valor Unitario Sin Iva	Valor total Sin Iva
Ternometro Digital Infrarojo	19 Marzo de 2020	100	\$ 462.200	\$ 55.001.800	Se recibio con Factura No. CO-161 Almacen de Bodega 01			199	\$ 462.200	\$ 91.977.800	CO- 161 del 23-04-2020	199	\$ 462.200	\$ 91.977.800
Ingreso Almacen Bodega 01	24 Marzo de 2020	99	\$ 462.200	\$ 54.451.782										

Fuente de Información: Elaborado por Equipo Auditor – Soportes allegados expediente Contractual Contrato No. 087 Asia Trading Group S.A.S

En relación a la salida de almacén (Bodega 01) y de acuerdo al lineamiento literal 20 del Procedimiento Administración y Control de Bienes GA-PD- 06 Versión 2, una vez revisados los soportes allegados a continuación se detalla la relación a quienes fueron entregado mediante Comprobante de Egreso de almacén formato ADM -FT 37. Directamente a la entidad solicitante, no se evidenció la solicitud de bienes mediante el formato ADM – FT 36 tal como lo indica el procedimiento antes citado.


Tabla 54. Relación a quienes fueron entregado mediante Comprobante de Egreso de almacén formato ADM -FT 37

No.C.E. ALMACEN	FECHA	Funcionario Solicitante	cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observación Oficina de Control Interno C.E. ALMACEN
215	28/04/2020	Cuerpo Oficial de Bomberos	20	\$ 462.200	\$ 9.244.000	
216	28/04/2020	Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca	7	\$ 462.200	\$ 3.235.400	Acta de entrega de elementos de la Cruz Roja Colombia, no cuenta con toda la información diligenciada entrega ellas fechan, tipo de emergencia, actividad, entidad, hora fecha de la persona responsable de quien entrega
217	28/04/2020	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo	20	\$ 462.200	\$ 9.244.000	Acta de entrega no cuenta con toda la información diligenciada

	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

						entrega ellas fechan, tipo de emergencia, actividad, entidad, hora fecha de la persona responsable de quien entrega
218	28/04/2020	Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia	128	\$ 462.200	\$ 59.161.600	
219	28/04/2020	Secretaria Distrital de Salud	20	\$ 462.200	\$ 9.244.000	
220	28/04/2020	Cristian Camilo Núñez	1	\$ 462.200	\$ 462.200	Entrega de Termómetro para medida de temperatura Portería B11
221	28/04/2020	Erwin Paz Cuyato	3	\$ 462.200	\$ 1.386.600	Entrega de Termómetro para Dirección
<b>TOTAL</b>			<b>199</b>		<b>\$ 91.977.800</b>	



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	<b>INFORME FINAL</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>


• **CONTRATO 231 MANUFACTURAS RAM S.A.S**

Se realiza la revisión de los soportes allegados entre ellos (remisiones, ingreso de almacén, factura) enviados por la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios donde se observó que las cantidades reportadas coinciden con las órdenes de pago, factura, ingreso a almacén y remisiones

Tabla 55. Cuadro Comparativo Soportes Expediente Contractual No. 231 Manufacturas RAM S.A.S Remisión- Ingreso Almacén – Factura de venta

DESCRIPCIÓN	Orden de Compra			Remisiones / Acta de Entrega			Ingreso de almacén No.122 31 -07 -2020			Factura MR 95 03-08-2020		
	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL	CANTIDAD	Valor Exento de IVA	VALOR TOTAL	CANTIDAD	Valor Exento de IVA	VALOR TOTAL	CANTIDAD	Valor Exento de IVA	valor total
Tapabocas lavable con filtro		No se evidencia		6.000	2.100	12.600.000						
Tapabocas lavable con filtro		No se evidencia		4.500	2.100	9.450.000						
Tapabocas lavable con filtro		No se evidencia		4.500	2.100	9.450.000						
Tapabocas lavable con filtro		No se evidencia		3.000	2.100	6.300.000						
Tapabocas lavable con filtro		No se evidencia		6.000	2.100	12.600.000						
Tapabocas lavable con filtro		No se evidencia		4.500	2.100	9.450.000						
Tapabocas lavable con filtro		No se evidencia		15.000	2.100	31.500.000						
Tapabocas lavable con filtro		No se evidencia		12.000	2.100	25.200.000	55.500	2.100	116.550.000	55.500	2.100	116.550.000
Overol de Cirugía Desechable con cierre y puño		No se evidencia		240	23.500	5.640.000						
Overol de Cirugía Desechable con cierre y puño		No se evidencia		300	23.500	7.050.000						
Overol de Cirugía Desechable con cierre y puño		No se evidencia		800	23.500	18.800.000						
Overol de Cirugía Desechable con cierre y puño		No se evidencia		599	23.500	14.076.500						
Overol de Cirugía Desechable con cierre y puño		No se evidencia		400	23.500	9.400.000						
Overol de Cirugía Desechable con cierre y puño		No se evidencia		160	23.500	3.760.000						
Overol de Cirugía Desechable con cierre y puño		No se evidencia					2.499	23.500	58.726.500	2.499	23.500	58.726.500
<b>TOTALES</b>									<b>\$ 175.276.500</b>			<b>\$ 175.276.500</b>

Fuente de Información : Elaborado por Equipo Auditor : Soportes Expediente Contractual - Contrato 231 Manufacturas RAM S.A.S

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<b>INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

En relación a las salidas de almacén las cuales se describen a continuación estas son realizadas por la Bodega (2) que corresponde al Centro Distrital logístico y de reserva.

Tabla 56. Relación Comprobantes de Egreso de Almacén - Contrato 231 Manufacturas RAM S.A.S

C.E ALMACÉN	FECHA	FUNCIONARIO SOLICITANTE	NOMBRE DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
522	31/07/2020	Secretaria Distrital de Salud	Overol de Cirugía Desechable Con Cierre y Puño	2499	\$ 23.500	\$ 58.726.500
529	31/07/2020	Secretaria Distrital de Movilidad	Tapabocas Lavable con Filtro	28500	\$ 2.100	\$ 59.850.000
535	31/07/2020	Instituto Distrital de Recreación y Deporte	Tapabocas Lavable con Filtro	1500	\$ 2.100	\$ 3.150.000
530	31/07/2020	Secretaria Distrital Movilidad	Tapabocas Lavable con Filtro	25500	\$ 2.100	\$ 53.550.000
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 175.276.500</b>

Fuente de Información : Elaborado por Equipo Auditor Comprobantes de egreso de Almacén - Contrato 231 Manufacturas RAM S.A.S

- **CONTRATO 113 NOVA COMERCIO S.A.S**

Revisado los soportes allegados y por tratarse de un contrato de Suministro de Alimentación y refrigerios para la Atención y Operación de la Calamidad Pública declarada en la Ciudad de Bogotá D.C., estos alimentos fueron recibidos por la persona que ejerce el apoyo a la supervisión con el fin de realizar la entrega al personal que participo en los operativos de entrega de ayuda humanitaria Mercados a la emergencia sanitaria decretada por COVID-19 en las localidades de Chapinero, Usme, Ciudad Bolívar, Mártires, Santa Fe, Suba, Bosa, Candelaria, Usaquén, San Cristóbal, Kennedy, Tunjuelito, Rafael Uribe Uribe, Engativá, Fontibón, Barrios Unidos.

Por otra parte, revisados los soportes de entrega correspondientes entre ellos (relación de la alimentación requerida a puntos de encuentro, registro fotográfico, formato de control de bienestar y control de asistencia), no se observa cuadro resumen de raciones entregadas por localidad ; por lo anterior se recomienda a los responsables del proceso y/o a las personas designadas para ejercer el apoyo a la supervisión de entregas de suministro de alimentación y refrigerios para la atención de ayudas humanitarias ocasionadas por la Emergencia Sanitaria Declarada COVID 19 contar con un formato estandarizado para llevar el respectivo control sobre la entrega de cada suministro, y así mismo realizar el cuadro resumen de las raciones entregadas por cada localidad.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

Tabla 57. Descripción FV No. 13 Nova S.A.S


DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR BRUTO
Refrigerio tipo Snack empacado	10945	\$ 2.800	\$ 30.646.000
Refrigerio Sencillo	380	\$ 4.600	\$ 1.748.000
Desayuno Sencillo	600	\$ 8.350	\$ 5.010.000
Almuerzo ejecutivo empacado o Servido	11308	\$ 11.100	\$ 125.518.800
Botella de Agua (600) ml	10455	\$ 1.700	\$ 17.773.500
<b>Total, Bruto</b>			<b>\$ 180.696.300</b>
<b>Impuesto Consumo 8%</b>			<b>\$ 14.455.704</b>
<b>Total, a Pagar</b>			<b>\$ 195.152.004</b>

Fuente de Información Elaborado por Equipo Auditor - : Factura No. 13 Nova Comercio S.A.S mayo 04 de 202

Tabla 58. Descripción Factura No. 14 Nova Comercio S.A.S mayo 13 de 2020

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR BRUTO
Refrigerio tipo Snack empacado	5484	\$ 2.800	\$ 15.355.200
Refrigerio Especial	350	\$ 7.400	\$ 2.590.000
Almuerzo ejecutivo empacado o Servido	5923	\$ 11.100	\$ 65.745.300
Botella de Agua (600) ml	5400	1700	\$ 9.180.000
<b>Total, Bruto</b>			<b>\$ 92.870.500</b>
<b>Impuesto Consumo 8%</b>			<b>\$ 7.429.640</b>
<b>Total, a Pagar</b>			<b>\$ 100.300.140</b>

Fuente de Información: Elaboración Equipo Auditor - Factura No. 14 Nova Comercio S.A.S mayo 13 de 2020

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<b>INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

## SECCIÓN 2. CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS 070 Y 072 DE 2020

### 6.3.4. GESTIÓN CONTRACTUAL

Se presenta a continuación la información general de los contratos suministrados por la Oficina Asesora Jurídica como respuesta a la comunicación 2020IE3669:


Tabla 59. Información general Convenios Interadministrativos 070 de 2020

N° DE CONVENIO	070-2020
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	“CONTRATACIÓN DIRECTA (Convenios)
FECHA DE CELEBRACIÓN	13//04//2020
NOMBRE CONTRATISTA / RAZON SOCIAL	Secretaria Distrital de Salud –Fondo Financiero Distrital de Salud
NIT	800246953
LINEA DE FONDIGER	203
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital De Gestión De Riesgos Y Cambio Climático – IDIGER, en representación del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER y la Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud con el propósito de fortalecer la prevención, contención, atención y mitigación de los efectos de la calamidad pública causada por el Coronavirus – COVID-19 en Bogotá, D.C.”
N° DEL PROCESO EN EL SECOPI	CO1.PCCNTR.1500277
CDP	2166
CRP	6004
VALOR INICIAL	\$ 10.756.000.000
Otrosí Modificatorio	\$9.256.000.000
FECHA DE TERMINACIÓN	13/010/2020
PORCENTAJE DE AVANCE FISICO	100%
PORCENTAJE AVANCE FINANCIERO	100%
CARGO SUPERVISOR	Subdirector de Emergencias y Desastres

Fuente: Elaboración Propia Equipo Auditor – Fuente Comunicación Interna 2020IE3669

Tabla 60. Información general Convenios Interadministrativos 072 de 2020

N° DE CONVENIO	072-2020
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	“CONTRATACIÓN DIRECTA (Convenios)
FECHA DE CELEBRACIÓN	23//04//2020
NOMBRE CONTRATISTA / RAZON SOCIAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS UAECOB
NIT	830054009 899999061
LINEA DE FONDIGER	203
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, operativos y financieros para apoyar el desarrollo de actividades de manejo de emergencias en el marco de la implementación del Plan de Acción Específico derivado del Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional y la declaratoria de Calamidad,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p><b>INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR</b></p> <p>Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

<b>Nº DE CONVENIO</b>	<b>072-2020</b>
	con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19), con el fin de fortalecer la respuesta a emergencias y/o desastres en el Distrito Capital.
Nº DEL PROCESO EN EL SECOP	SECOP 1
CDP	2164
CRP	6010
VALOR INICIAL	\$482.985.000
ADICIÓN	\$157.188.000
FECHA DE TERMINACIÓN	16/09/2020
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO	100%
PORCENTAJE AVANCE FINANCIERO	100%
CARGO SUPERVISOR	OLGA CONSTANZA SERRANO QUINTERO

Fuente: Elaboración Propia Equipo Auditor – Fuente Comunicación Interna 2020IE3669

#### **6.3.4.1. ETAPA DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL**

##### **6.3.4.1.2. VALIDACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN EL PLAN DE ACCION ESPECIFICO**

Considerando el alcance de la auditoría, frente al riesgo: “4.4. *Contratación de régimen especial no vinculada con la emergencia: contratos que no están relacionados con acciones necesarias que permitan prevenir el contagio de virus o mitigar los efectos de la pandemia, por ejemplo, contratación de personal administrativo y mantenimiento de parques.*” (Fuente: Directiva 16-2020 PGN), se analizó este riesgo que impacta el proceso, así como la existencia de control efectivo:

Control 2: *Recepción de las solicitudes de las entidades con actividades en el PAE (Plan de Acción Específico Calamidad Pública Covid-19), financiadas por el FONDIGER: Este control está asociado a la actividad 3 del artículo quinto del procedimiento para las adquisiciones mediante actos de ratificación de contratos (Resolución 99 de 2020 del IDIGER), la actividad indica en la descripción de la actividad de verificación, “En caso de que el PAE contenga acciones que requieran una mayor especificidad en cuanto a cantidades y características de los elementos a adquirir, deberán remitir este detalle al IDIGER Para que se proceda a adelantar los trámites de adquisiciones”.*

Es así que en el Acta 02 de 2020 del Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, indica que “... el presupuesto inicial para el desarrollo del Plan de Acción Específico con los ajustes señalados corresponde a:




 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p><b>INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR</b></p> <p>Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

Tabla 61. Presupuesto inicial para el desarrollo del Plan de Acción Específico

SECTOR	TOTAL PAE- COVID-19	FONDIGER	SDH	ENTIDAD
SALUD	\$ 20.569.500.000	\$ 20.000.000.000	\$ -	\$ 569.500.000
HÁBITAT	\$ 16.450.000.000	\$ 850.000.000	\$ 12.000.000.000	\$ 3.600.000.000
SEGURIDAD	\$ 15.134.250.000	\$ 4.798.000.000	\$ -	\$ 10.336.250.000
INTEGRACIÓN SOCIAL	\$ 25.830.000.000	\$ 1.250.000.000	\$ -	\$ 24.580.000.000
EDUCACIÓN	\$ 5.097.372.500	\$ -	\$ -	\$ 5.097.372.500
MOVILIDAD	\$ 2.800.000.000	\$ 2.800.000.000	\$ -	\$ -
AMBIENTE	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000		\$ -
GENERAL	\$ 2.650.000.000	\$ 1.300.000.000		\$ 1.350.000.000
DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 28.000.000.000	\$ -	\$ -	\$ 28.000.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 116.631.122.500</b>	<b>\$ 31.098.000.000</b>	<b>\$ 12.000.000.000</b>	<b>\$ 73.533.122.500</b>

Fuente: Acta 02 de 2020 del Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Es por ello que “*Tal presupuesto es indicativo y podrá presentar ajustes en los sectores según lo descrito en el texto del documento denominado Plan de Acción Específico- Calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.*”

Se detalla a continuación, el resultado:

- **Convenio Interadministrativo 070 de 2020**


En la prueba documental realizada, se identifica que las acciones contempladas (Contratación de equipos para atención de salud mental, adquisición de equipos, insumos y reactivos para el laboratorio LSP, Contratación de personal para apoyo CRUE, Talento Humado, adquisición de insumos y elementos de bioseguridad) en el convenio interadministrativo 70-2020 se encuentran incorporadas en las necesidades del (PAE) Plan de Acción Específico Covid-19, el convenio contempla las contratación derivada a cargo de FONDIGER-IDIGER y a transferencia de recursos a la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud.

Es así que son funciones básicas de la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero de Salud, ejercer la dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en el Distrito Capital, razón por la cual acorde con la adopción de medidas sanitarias para el Distrito Capital.

- **Convenio Interadministrativo 072 de 2020**

\* En la prueba documental realizada, se identifica que el convenio interadministrativo 72-2020 se encuentran incorporadas en las necesidades del (PAE) Plan de Acción Específico Covid-19. El convenio contempla aportes del IDIGER en calidad de administrador del FONDIGER y aportes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bogotá-CBVB.

Dada la misionalidad de las entidades de primera respuesta del Distrito Capital como lo es la (UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS-UAECOB) y por su grado de exposición en la respuesta de incidentes, existe una gran posibilidad que varias

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p><b>INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR</b></p> <p>Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

unidades (Bomberos) resulten afectados con síntomas o diagnósticos con el síndrome respiratorio nuevo coronavirus -COVID-19, es por ello que el Distrito debe garantizar el servicio de bomberos constituido como un servicio público por ende se hace necesario fortalecer la capacidad de respuesta a emergencias y/o desastres en el Distrito Capital

De lo anterior se puede concluir que, en la prueba de auditoría realizada, se identifica que los convenios interadministrativos 070 y 072 de 2020, se encuentran incorporados en la contratación de necesidades del (PAE) Plan de Acción Específico - Calamidad Pública Covid 19.

#### **6.3.4.2. ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

##### **6.3.4.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EMISIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**


En esta etapa considerando el “Riesgo de Corrupción proceso gestión contractual: Procesos contractuales y precontractuales llevados a cabo de manera deficiente, afectando la adquisición de bienes y servicios de la entidad.”, se valoró el control 1: Control Emisión del convenio interadministrativo y expedición del Certificado de Registro Presupuestal. El equipo de contratación de la Oficina Asesora Jurídica elaborará y revisará el convenio interadministrativo, suscrito por el ordenador de gasto de FONDIGER, Una vez se suscriba el convenio, se expedirá el certificado de registro si a ello hubiere lugar.

- **Convenio Interadministrativo 070 de 2020**

En la prueba documental realizada, se evidencia que se cuenta con Convenio Interadministrativo identificado bajo el número 070-2020 con fecha 8-abril-2020 y se encuentra suscrito por el Representante Legal.

En el documento del convenio interadministrativo en la cláusula cuarta-Disponibilidad Presupuestal, indica "Para la satisfacción y cumplimiento de la obligación de realizar la transferencia por parte del IDIGER-FONDIGER a la Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud, se cuenta con el presupuesto amparado en el CDP N. 2163 del 07 de abril de 2020 por un valor de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.256.000.000), bajo el código presupuestal 3-2-200-000-203-20 de la línea de inversión denominada "Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta" recursos FONDIGER.

Mediante Otrosí Modificatorio No 1 adiciona la cláusula cuarta del Convenio interadministrativo indicando el numeral II) La suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000), para la contratación de equipos para atención de salud mental, la cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2182 de fecha 10 de junio de 2020, bajo el código presupuestal 3-2-200-000-203-20 de la línea de inversión "Atención integral oportuna, eficiente, eficaz de la situación de emergencia calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta, "Recursos FONDIGER con destino a la Secretaría Distrital de Salud, Fondo Financiero de Salud mediante transferencia.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p><b>INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR</b></p> <p>Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

- **Convenio Interadministrativo 072 de 2020**

En la prueba documental realizada, se evidencia que se cuenta con Convenio Interadministrativo identificado bajo el número 072-2020 con fecha 23-abril-2020 y se encuentra suscrito por el Representante Legal.

El valor inicial del convenio interadministrativo 072-2020 es por valor de (\$528.439.287) QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE, los aportes son:


(\$482.985.000) CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE, aportes del IDIGER en calidad de administrador del FONDIGER, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2164 del 08 de abril del 2020 bajo el código presupuestal No 3-2-200-000-203-20 de la línea de inversión denominada "Atención integral oportuna eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta"

(\$45.454.287) CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$45.454.287) aportes del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bogotá-CBVB.

Con el otrosí No 1: se adiciono el convenio en la suma de (\$172.772.327) CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE para un total de (\$701.211,614) SETECIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MCTE los aportes adicionados establecidos así: (\$157.188.000) CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE aportes de IDIGER en calidad de administrador del FONDIGER, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2195 del 05 de agosto de 2020 y (\$15.584.327) QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE Aportes Cuerpo de Bomberos.

#### **6.3.4.2.3. VERIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD Y COMPLETITUD DE DOCUMENTOS EN LA PUBLICACION EN SECOP 2**

Frente al "Riesgo de gestión proceso gestión contractual número 86 "Publicación de la información fuera de tiempo por parte del responsable de realizar dicha función en contra del principio de publicidad", identificado por el proceso en su matriz de riesgos se identifica el siguiente Control 1: "Publicación en SECOP II. Una vez suscrito el convenio, se realizará la publicación del mismo en el módulo de contratos de régimen especial en el SECOP II", encontrándose lo siguiente:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

- **Convenio Interadministrativo 070 de 2020**

Tabla 62. Revisión documental convenio 070 de 2020

Convenio Interadministrativo 070-2020				
Documento	PUBLICADO SI/NO	FECHA DE PUBLICACION	Se publicó con Oportunidad SI/NO	Observaciones
Convenio Interadministrativo	SI	13/04/2020 4:55:52 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	SI	Archivo publicado en el SECOP: Convenio 070 de 2020 IDIGER y Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud.pdf
Declaratoria de Calamidad Pública	SI	13/04/2020 1:16:42 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	SI	El convenio en su cláusula décima cuarta -documentos del contrato indica que este documento hace parte integral del presente convenio/ Archivo publicado en el SECOP: Decreto_Distrital_87_de_L16_de_marzo_de_2020 Declaratoria Calamidad.
Plan de Acción Específico de las Calamidad Pública	SI	13/04/2020 1:15:36 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	SI	El convenio en su cláusula décima cuarta -documentos del contrato indica que este documento hace parte integral del presente convenio. / Archivo publicado en el SECOP 200322 Plan de Acción Específico V4.doc
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SI	13/04/2020 1:15:37 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	SI	Archivo publicado en el SECOP CDP 2163-2020.pdf
Las autorizaciones y asignaciones presupuestales que ordenan la transferencia de los recursos	SI		SI	El convenio en su cláusula décima cuarta -documentos del contrato indica que este documento hace parte integral del presente convenio./ El documento se encuentra en el archivo 070-2020 COPIA EXPEDIENTE, compartido por la Oficina Asesora Jurídica.
El acta de inicio y liquidación del Convenio	SI		SI	El convenio en su cláusula décima cuarta -documentos del contrato indica que este documento hace parte integral del presente convenio./ Archivo publicado en el SECOP Acta de Inicio Convenio 070 de 2020.
Los demás documentos que se generen durante el desarrollo y ejecución del objeto del presente Convenio.	SI		SI	El convenio en su cláusula décima cuarta -documentos del contrato indica que este documento hace parte integral del presente convenio. / El documento se encuentra en el archivo 070-2020 COPIA EXPEDIENTE, compartido por la Oficina Asesora Jurídica
Otrosí 1	SI	16/06/2020 8:03:38 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	SI	MINUTA OTROSÍ 1 CONV. 070 - 2020.pdf
Otrosí 2	SI	2/10/2020 4:22:52 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	SI	OTROSÍ 2 IDIGER-SDS voto bueno firmado por todos.pdf

Fuente: Documentos publicados SECOP II- Comunicación Interna 2020IE3669

#### 6.3.4.2.4. VERIFICACIÓN DE OPORTUNIDAD Y COMPLETITUD DEL REPORTE A LOS ENTES DE CONTROL CORRESPONDIENTE A LOS CONVENIOS 070 Y 072 DE 2020


Considerando el riesgo de gestión “Publicación de la información fuera de tiempo por parte del responsable de realizar dicha función en contra del principio de publicidad”, se valoró la ejecución del siguiente control:

##### Control 1: Coherencia y reporte oportuno a entes de control y en el SECOP II:

Esta prueba consistió en la verificación de reportes a Contraloría Bogotá, a Contraloría General de la República y en SECOP II de los convenios 070 y 072 de 2020, cuya fuente de información fue i) La remitida, por parte de la Oficina Asesora Jurídica, en respuesta a la solicitud de información enviada por la Oficina de Control Interno a través de comunicación interna 2020IE3669, ii) La información publicada en SECOP II, iii) Información publicada en la página web del IDIGER - Transparencia COVID-19.

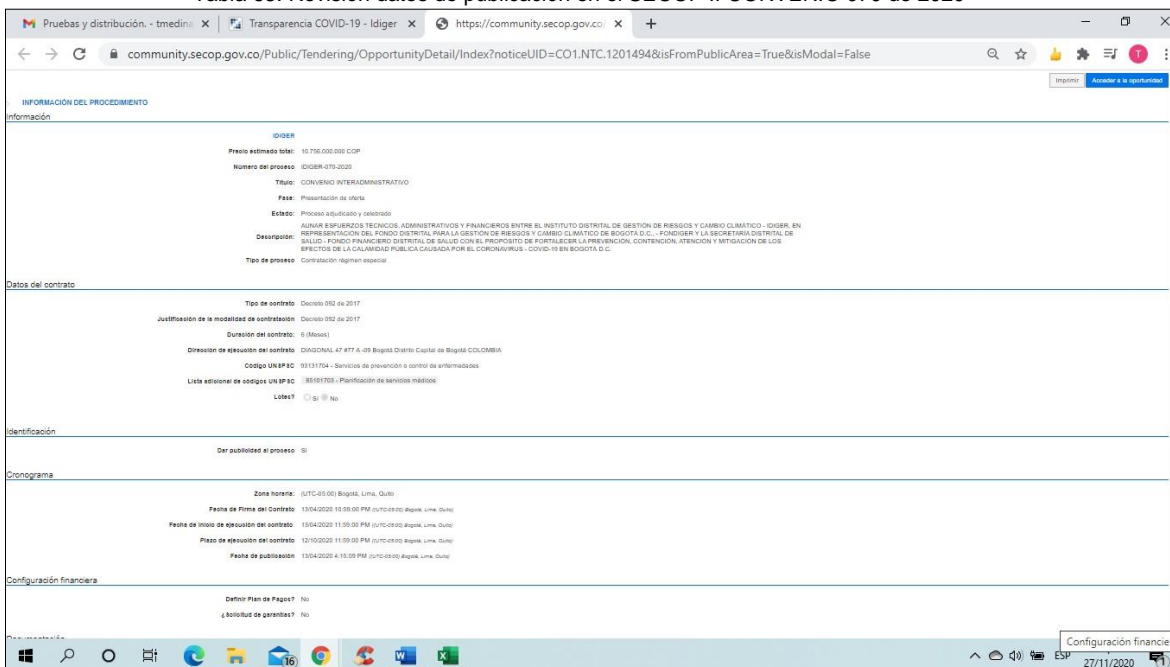
- **Convenio 070 de 2020**

En la minuta del convenio se observó como fecha de suscripción, el 08 de abril de 2020, información que no corresponde con las fechas publicadas en el SECOP II, fecha de suscripción y fecha de inicio el 13 de abril de 2020, no obstante, en el reporte realizado en SIVICOF se

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p><b>INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR</b></p> <p>Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

reportó como fecha de celebración el 13 de abril, mientras que en la comunicación externa 2020EE4685 del 23 de abril de 2020, remitida a la Contraloría de Bogotá se presenta como “FECHA” (se entiende fecha de suscripción) el 08 de abril de 2020. A continuación, se presentan los soportes de esta verificación:

Tabla 63. Revisión datos de publicación en el SECOP II CONVENIO 070 de 2020



**INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**IDIGER**

Presio estimado total: 10.756.000.000 COP

Numero del proceso: IDIGER-070-2020

Título: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y otorgado

DESCRIPCIÓN: SUMAR SUPLENIDOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER, EN REPRESENTACIÓN DEL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ D.C., FONDIDER Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN, ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA CALAMIDAD PÚBLICA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS - COVID-19 EN BOGOTÁ D.C.

Tipo de proceso: Contratación régimen especial

**Datos del contrato**

Tipo de contrato: Decreto 092 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación: Decreto 092 de 2017

Duración del contrato: 6 (Seis) años

Dirección de ejecución del contrato: CARRONAL 47 #77 A-03 Bogotá Centro Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNEPAC: 93131704 - Servicios de prevención y control de enfermedades

Lista adicional de códigos UNEPAC: 85581703 - Planificación de servicios médicos

Lista?  Si  No

**Identificación**

Del publicado al proceso: SI

**Cronograma**

Zona horaria: UTC-05:00 (Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de Firma del Contrato: 13/04/2020 10:05:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de inicio de ejecución del contrato: 13/04/2020 11:09:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo de ejecución del contrato: 13/10/2020 11:09:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de publicación: 13/04/2020 4:15:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Configuración financiera**

Definir Plan de Pagos? No

¿Botón de garantía? No

Fuente: Información publicada en el SECOP II

Tabla 64. Fecha de suscripción convenio 070 de 2020



**BOGOTÁ** INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

Convenio, a la Contraloría de Bogotá y para lo de su competencia a la Contraloría General de la República, a través del link establecido para tal fin en su página web.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este Convenio se entiende Perfeccionado con la firma de las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Bogotá, D.C., dejando constancia y aceptación de lo anterior se suscribe por las partes el día, 08 ABR 2020

**EL IDIGER**

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**

**GUILLERMO ESCOBAR CASTRO**  
Director General  
IDIGER

**ALEJANDRO GÓMEZ LOPEZ**  
Secretario Distrital de Salud -  
Director Ejecutivo FFDS


Enbeto: Miguel Ramirez Espinosa Profesional Unversitario IDIGER  
Constancia Fuentes - Asesora - SSPQS-SDS

Revisó: Mónica Castro Martínez- Jefe Oficina Asesora de Planeación- IDIGER  
Diana Mariana Rojas Ramirez- Subdirectora Calificación y Anulada Discriminación - IDIGER  
Olga Constanza Santiano- Profesional Especializada- IDIGER  
Ricardo Toro Guzmán- Profesional Especializado- IDIGER

Aprobó: Mónica Guzmán Copello- Jefe Oficina Asesora Jurídica IDIGER  
Jorge Mario Burchi Higuera- Asesor Director General- IDIGER  
Juan Carlos Benavé- Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial SDS  
Raúl Bru - Director Financiero SDS

Fuente: Información publicada en el SECOP II



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. — AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p><b>INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR</b></p> <p>Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

- **Convenio 072 de 2020**

En la minuta del convenio se observó como fecha de suscripción, el 23 de abril de 2020, información que coincide con las fechas publicadas en el SECOP II, fecha de suscripción el 23 de abril de 2020 y fecha de inicio el 24 de abril de 2020, en el reporte realizado en SIVICOF se reportó como fecha de celebración el 23 de abril y en la comunicación externa 2020EE4685 del 04 de mayo de 2020, remitida a la Contraloría de Bogotá se presenta como “FECHA” (se entiende fecha de suscripción) el 23 de abril de 2020.

**Recomendación:** Teniendo en cuenta lo observado en el convenio 070, se recomienda la revisión de las fechas que se publican en el SECOP, garantizando que coincidan con las fechas reales de suscripción y de inicio establecidas en las minutas y demás documentación contractual.

#### **6.3.4.2.5. VERIFICACIÓN DEL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

Considerando el riesgo identificado por el equipo auditor “Que el supervisor reciba sin el lleno de requisitos al proveedor: que los bienes recibidos correspondan a los indicados en los documentos y soportes recibidos, en lo concerniente a estado de los bienes a ingresar, cantidad, marca, modelo o seriales de ser procedente, y calidad.”, se valora el control: Aprobación de actividades mediante suscripción por parte del supervisor del informe de supervisión establecido en la Guía de Supervisión, que tiene las siguientes características de diseño: Se encuentra caracterizado en la guía con el responsable designado que es el supervisor, tiene definido la evidencia que debe derivarse del ejercicio y las actividades que se deben ejercer cuando se encuentran desviaciones frente a la aplicación del control.


Se realiza prueba donde es aplicada la técnica de verificación documental frente a los documentos de supervisión del expediente digital suministrado por la Oficina Asesora Jurídica y los documentos publicados en el SECOP II encontrando lo siguiente:

- **Convenio Interadministrativo 070 de 2020**

En la prueba documental realizada, se encuentra estipulado que el Convenio Interadministrativo, en la Cláusula Sexta-Obligaciones del Convenio en su numeral 6.2.3 indica:

- Designar un (1) supervisor idóneo para el presente Convenio, y quien hará parte del Comité Técnico del Convenio, quien realizará el seguimiento y control mensual de la ejecución técnica del Convenio.
- Informar al IDIGER-FONDIGER a través de su supervisor, de las contrataciones que realice para dar cumplimiento a las necesidades que serán cubiertas en virtud de este convenio, según lo expresado en la parte considerativa del mismo.
- Comunicar al supervisor designado por el IDIGER-FONDIGER, el avance y ejecución mensual de los contratos.

Así mismo en la cláusula séptima-Conformación y obligaciones del comité técnico operativo señala: Para todos los efectos relativos a la ejecución del presente convenio, y de los contratos derivados, funcionará un Comité Operativo de Emergencia que tendrá a cargo los contratos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p><b>INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR</b></p> <p>Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

derivados, funcionará un Comité Operativo de Emergencia que tendrá a cargo la supervisión del convenio y estará integrado por dos (2) representantes del IDIGER-FONDIGER en el componente administrativo y financiero y un (1) representante de la Secretaria Distrital de Salud en el componente técnico y operativo.

De acuerdo a lo estipulado en el convenio se evidencia las siguientes designaciones de supervisión:


- a) Mediante comunicación interna el 11 de abril de 2020 el Director General Dr. Guillermo Escobar Castro designa a Pedro Antonio Higuera Corredor Subdirector para el manejo de Emergencias y Desastres, como supervisor e integrante del comité técnico operativo del convenio interadministrativo No 070-2020.
- b) Mediante memorando del 17 de abril de 2020 el Secretario de Despacho Dr. Alejandro Gómez López con asunto: cambio designación supervisión contrato, designa como nuevo supervisor al Subdirector de Gestión de Riesgo en salud a Luis Enrique Beleño Gutiérrez.
- c) Mediante comunicación interna el 11 de abril de 2020 el Director General Dr. Guillermo Escobar Castro designa a Olga Constanza Serrano Quintero profesional especializada-Oficina Asesora Jurídica, como integrante del comité técnico operativo del convenio interadministrativo No 070-2020.
- d) Mediante comunicación interna el 17 de abril de 2020 el Director General Dr. Guillermo Escobar Castro designa a Aura Catalina Porras Profesional Especializada, como integrante del comité técnico operativo del convenio interadministrativo No 070-2020.

En relación a las actas se encuentran publicadas y está el registro de la fecha, lugar, objetivo, compromisos e intervinientes (Ver archivo Actas, informes, otrosíes). Los informes de supervisión del convenio interadministrativo se encuentran publicados y estructurados por los siguientes periodos:

Informe semanal de seguimiento y control a la ejecución No 1 del periodo de 23 al 30 de abril.

Informe quincenal de seguimiento y control a la ejecución No 1 periodo del 23 de abril al 7 de mayo

Informe Mensual 1. Informe quincenal 2 para el seguimiento y control a la ejecución periodo del 23 de abril al 23 de mayo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p><b>INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR</b></p> <p>Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

**HALLAZGO 3: NO SE OBSERVA INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 072-2020 EN EL SECOP NI EN EL EXPEDIENTE DIGITAL.**

**\*CONDICIÓN:**

Una vez aplicada la técnica de verificación documental, se establece que en el SECOP I y en el expediente digital suministrado por la Oficina Asesora Jurídica no se identifican informes de supervisión.

- **Convenio Interadministrativo 072 de 2020**


- Mediante comunicado del 27 de abril de 2020, el Director General Dr. Guillermo Escobar Castro designa a Oscar Cañón Profesional Universitario 219-19, Subdirector para el manejo de Emergencias y Desastres, como miembro del Comité Operativo por parte del IDIGER del convenio interadministrativo No 072-2020.

- En el plan de trabajo operativo está registrado los principales actores para la ejecución del convenio.

- No se identifica informes de supervisión, habiéndose ya efectuado tres pagos, con corte al 31 de agosto de 2020.

**\*CRITERIO:**

- Guía para la Supervisión Contractual- Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER: "V. ALCANCE DE LOS INFORMES DE SUPERVISION-Para la elaboración de informes de supervisión de los contratos que suscriba el IDIGER, sin importar el tipo (Prestación de Servicios, Suministro, Obra, Interventoría, Arrendamiento, Compraventa, etc.), se deberán atender los lineamientos que se establecen en el Manual de Contratación y la presente guía." "VI. CONTENIDO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN-Los informes de supervisión tienen por finalidad dejar trazabilidad y evidencia del seguimiento, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del objeto y obligaciones contractuales."
- Adicionalmente lo señalado en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente, Capítulo 4 Funciones de los supervisores e interventores que señala: " Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP II
- LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p><b>INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR</b></p> <p>Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

**\*CAUSA:**

Debilidades en la elaboración y publicación de los informes de supervisión contemplados en la Guía para la Supervisión Contractual del IDIGER.

**\*CONSECUENCIA:**

Posibles hallazgos por parte de entes de control frente a la supervisión contractual, con las sanciones administrativas, disciplinarias o fiscales asociadas, por debilidad en el seguimiento administrativo, financiero y contable de los convenios y por posible incumplimiento del principio de publicación de todos los actos contractuales en la plataforma SECOP II.

**6.3.5. GESTIÓN FINANCIERA**

**6.3.5.1. GESTIÓN CONTABLE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**

De acuerdo al riesgo de identificado por el responsable del proceso en el Formato FT-13 Gestión de riesgos de corrupción y procesos versión 7 de 2020 (Mapa de riesgos institucional), *“Reconocimiento, medición, presentación y revelación no acorde a la realidad económica y financiera del IDIGER”*, se realizó verificación del diseño y ejecución de controles como se enuncia a continuación:

**Control 1: Control 1: Se cuenta con un check-list que permite asegurar que la Información se suministre al área contable en las condiciones requeridas.**


• **CONVENIO 70 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - IDIGER**

Verificar los documentos requeridos de acuerdo al procedimiento establecido para pagos e instructivo de pagos versión 7 " Transferencia de Recursos Entidad Ejecutora" los cuales se enuncian a continuación:

1. Una copia del Acuerdo que asigna los recursos
2. Original y copia del Oficio del Ordenador del Gasto solicitando el giro de los recursos
3. Copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días
4. Copia del Rut
5. Orden de Pago

De acuerdo al procedimiento desarrollado por el equipo auditor, Se observa copia del Acuerdo suscrito con el Fondo Financiero Distrital de salud e IDIGER EL 08 de abril de 2020 por valor de \$ 10.756.000.000, se evidencia copia modificación 1 del 17 de junio de 2020 por valor total de \$ 9.756.000.000

De igual forma se evidencia oficio de fecha 18 de mayo de 2020 del ordenador del gasto solicitando el giro de recursos por valor de \$ 5.256.000.000, se evidencia oficio de fecha 18 de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p><b>INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR</b></p> <p>Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

junio de 2020 del ordenador del gasto solicitando el desembolso del recuro al Fondo Financiero Distrital de Salud por valor de \$ 4.000.000.000, copia de la certificación bancaria de fecha 15 de mayo de 2020, para el segundo desembolso no se anexa certificación bancaria, a copia del Rut , para el segundo desembolso no se evidencia copia del Rut.

Así mismo se observó orden de pago No. 14230 del 20 de mayo por valor de \$ 5.256.000.000 línea de inversión atención Integral oportuna eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia calamidad o desastre a través de la estrategia Distrital de Respuesta así mismo se observó Orden de Pago No. 14308 del 19 de junio de 2020 por valor de \$ 4.000.000.000 línea de inversión 3-2-200-000-203-20 Atención Integral oportuna eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia calamidad o desastre a través de la estrategia Distrital de Respuesta

Para lo cual se desarrolla de acuerdo al procedimiento establecido por la entidad, sin embargo, se recomienda que para cada desembolso se anexen los documentos exigidos en el instructivo de pagos versión 7 " Transferencia de Recursos Entidad Ejecutora.

- **CONVENIO 72 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - IDIGER**


Verificar los documentos requeridos de acuerdo al procedimiento establecido para pagos e instructivo de pagos versión 7 " Contratos derivados de convenios.

1. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones
2. Factura y acta de inicio para el primer pago
3. Rut
4. Autorización Numeración de facturación
5. Rit
6. Cámara de Comercio no mayor a 30 días
7. Certificación Bancaria
8. Paz y Salvo de seguridad social
9. Comprobante de Ingreso almacén
10. Acta de recibido a satisfacción

Tabla 65. Revisión documentación convenios

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA GESTIÓN PAGOS	CONVENIO 72 1ER PAGO	CONVENIO 72 2DO PAGO	CONVENIO 72 3ER PAGO
Certificado de cumplimiento de Obligaciones	Expedido el 18 de mayo de 2020 por valor de \$ 169.044.750	Expedido el 18 de julio de 2020 por valor de \$ 169.044.750	Expedido el 13 de agosto de 2020 por valor de \$ 151.041.750
Factura	FV No. 0357 del 02 de mayo de 2020, Acta de inicio del 27 de abril de 2020	FV No. 0365 del 01 de julio de 2020	FV No. 0369 del 10 de agosto de 2020
RUT	Aporta Documento	Aporta Documento	Aporta Documento



	<b>INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>


DOCUMENTACIÓN EXIGIDA GESTIÓN PAGOS	CONVENIO 72 1ER PAGO	CONVENIO 72 2DO PAGO	CONVENIO 72 3ER PAGO
Autorización Numeración de Facturación	Aporta documento	Aporta documento	Aporta documento
Cámara de Comercio no Mayor a 30 días	Personería Jurídica Resolución 1044 del 26 de diciembre de 2011 en razón a ser sin Ánimo de lucro	Personería Jurídica Resolución 1044 del 26 de diciembre de 2011 en razón a ser sin Ánimo de lucro	Personería Jurídica Resolución 1044 del 26 de diciembre de 2011 en razón a ser sin Ánimo de lucro
Certificación Bancaria No mayor a 30 días	Expedida por el Banco Bogotá 22 de abril de 2020	Expedida por el Banco Bogotá 25 de junio de 2020	Expedida por el Banco Bogotá 25 de junio de 2020
Paz y salvo de seguridad social y parafiscales	Expedido y firmado el 02 de mayo de 2020 por Revisor Fiscal	Expedido y firmado el 01 de junio de 2020 por Revisor Fiscal	Expedido y firmado el 10 de agosto de 2020 por Revisor Fiscal
Comprobante de Ingreso Almacén	No aplica	No aplica	No aplica
Actas de recibo de satisfacción suscritas por el responsable CDLR	NA	NA	NA

De lo anterior se evidencia lo contemplado en el al procedimiento que enuncia “*Establecer los requisitos exigidos por la normatividad vigente para realizar el trámite de Gestión de Pagos de las unidades ejecutoras 01-IDIGER y 02-FONDIGER del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER*” contenidos en el Instructivo para Trámite de Pagos GFI-IN-01 Versión 7 Documentación y requisitos exigidos para la gestión del pago de contratos derivados de convenios.

**CONTROL 2: Generar los Comprobantes de Contabilidad y efectuar los asientos en los Libros respectivos, utilizando el Catálogo General de Cuentas previamente determinado, los cuales fueron registrados respectivamente, Dando cumplimiento al catálogo de cuentas de la entidad y al Manual de políticas Contables de la entidad, tal como se detalla a continuación:**

Tabla 66. Revisión documentación convenios - Comprobantes de Diario Causaciones Ordenes de Pago


CONTRATO	CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER
<b>CONVENIO 70 ENTRE IDIGER EN REPRESENTACION FONDIGER- SECRETARIA</b>	19	Recursos Entregados en Administración	\$ 5.256.000.000	
	1901	En administración		
	24	Adquisición de bienes y servicios		\$ 5.256.000.000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	<b>INFORME DE AUDITORÍA  PRELIMINAR</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

CONTRATO	CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER
<b>DISTRITAL DE SALUD</b>	2401	Bienes y servicios		
<b>CONVENIO 70 ENTRE IDIGER EN REPRESENTACION FONDIGER- SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD</b>	19	Recursos Entregados en Administración	\$ 4.000.000.000	
	1901	En administración		
	24	Adquisición de bienes y servicios		\$ 4.000.000.000
	2401	Bienes y servicios		
2401	Bienes y servicios			
	1901	En administración		
	24	Adquisición de bienes y servicios		\$ 169.044.750
<b>CONVENIO 72 ENTRE IDIGER EN REPRESENTACIÓN DE FONDIGER - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS UAECOB</b>	19	Recursos Entregados en Administración	\$ 169.044.750	
	1901	En administración		
	24	Adquisición de bienes y servicios		\$ 169.044.750
	2401	Bienes y servicios		
<b>CONVENIO 72 ENTRE IDIGER EN REPRESENTACIÓN DE FONDIGER - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS UAECOB</b>	19	Recursos Entregados en Administración	\$ 151.041.750	
	1901	En administración		
	24	Adquisición de bienes y servicios		\$ 151.041.750
	2401	Bienes y servicios		

Fuente de Información: Comprobantes de Diario – Causación Ordenes de pago Tesorería convenios muestra seleccionada.

De lo anterior se concluye que se realizó la causación de las órdenes de pago correspondientes a la muestra seleccionada, se evidencia el registro contable correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Gestión Contable Código:GF-PD-02 del 17 de septiembre de 2020 que cita : “ **Registro contable:** Anotación contable que debe ser realizada en los libros de contabilidad (electrónicos o manuales) para reconocer una transacción contable o un hecho , financiero, económico, social o ambiental que afecte a la entidad contable pública” y Políticas Contables expedidas por la Entidad.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p><b>INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR</b></p> <p>Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

## 7. CONCLUSIÓN GENERAL

Se llevó a cabo el cumplimiento del objetivo general de la auditoría con la respectiva valoración del diseño y ejecución de controles clave de los procesos objeto del alcance de auditoría mediante el despliegue de sus objetivos específicos con los siguientes resultados:

Tabla 67. Cuadro Resumen de Resultados de la Auditoría

<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	<b>HALLAZGOS Y OBSERVACIONES</b>	<b>PÁGINA</b>
<p><b>1.1.1</b> Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos en la planeación contractual del acto de ratificación de los contratos 87 de 2020, 113 de 2020, 231 de 2020 y 326 de 2020, y de los convenios interadministrativos 070 de 2020 y 072 de 2020, responde a los criterios normativos vigentes atendiendo el contexto de la declaratoria de calamidad vigente.</p>	<p><b>OBSERVACIÓN 1:</b> En el expediente contractual 113 de 2020, para el control evaluación de las cotizaciones, frente a la selección de NOVO como segundo oferente, no se encuentra documentación relacionada con la característica 5 del diseño del control “observaciones y desviaciones”, establecida en la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – V4 de 2018.</p>	14
	<p><b>OBSERVACIÓN 2:</b> No se identificó del proveedor del contrato 87 de 2020, registro del reporte de antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación del representante legal y del reporte certificado antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica, en el expediente del contrato, en la etapa de verificación jurídica.</p>	18
<p><b>1.1.2</b> Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos en la ejecución contractual del acto de ratificación de los contratos 87 de 2020, 113 de 2020, 231 de 2020 y 326 de 2020, y de los convenios interadministrativos 070 de 2020 y 072 de 2020, responde a los criterios normativos vigentes atendiendo el contexto de la declaratoria de calamidad vigente.</p>	<p><b>OBSERVACIÓN 3:</b> No se evidenciaron la totalidad de documentos publicados en el SECOP II de los contratos 87 de 2020, 231 de 2020 y 326 de 2020.</p>	21
	<p><b>OBSERVACIÓN 4:</b> Se presentan debilidades en el control sobre el reporte de los actos de ratificación a los entes de control respectivos, dado que presentan diferencias entre las fechas de suscripción de los mismos en el reporte SIVICOF a la contraloría de Bogotá, reportes realizados a la contraloría general y registros de ejecución de los contratos 87, 113, 231 y 326 2020 como actas de recibo a satisfacción y actas de supervisión.</p>	25
	<p><b>HALLAZGO 1:</b> No se observa informe de supervisión de los contratos 87 de 2020,</p>	35

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p><b>INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>


	<p>231 de 2020 y 326 de 2020 en el SECOP ni en el expediente digital.</p> <p><b>HALLAZGO 3:</b> No se observa informe de supervisión del convenio interadministrativo 072-2020 en el SECOP ni en el expediente digital.</p>	89
--	---	----

**GESTIÓN DEL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES**

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	<b>HALLAZGOS Y OBSERVACIONES</b>	<b>PÁGINA</b>
<p><b>1.1.3.</b> Evaluar el diseño y ejecución de los controles del Procedimiento Aprovechamiento servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del Centro Distrital Logístico y de reserva GE-PD-03 versión 7 del 29/09/2020</p>	<p><b>HALLAZGO 2:</b> No se encontró soporte funcional o procedimental (acuerdo 007 de 2016 - procedimiento "administración, manejo y control de bienes ga-pd-06 versión 2 del 20 de diciembre de 2019"), que sustente, la entrega directa de elementos por parte del almacén del IDIGER, adquiridos en el marco del contrato 326 de 2020 por valor de \$1.168.322.254 al hospital de Engativá mediante comprobante de egreso número 626 del 26 de agosto de 2020, así como la entrega de los elementos adquiridos en el marco del contrato 087 de 2020 por valor de \$90.129.000 a las siguientes entidades: unidad administrativa especial cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, cruz roja colombiana seccional Cundinamarca, unidad nacional para la gestión del riesgo, secretaria distrital de seguridad convivencia y secretaria distrital de salud, mediante comprobantes 215, 216, 217, 218, y 219 del 28/04/2020 respectivamente, incumpliendo lo establecido en el acuerdo 007 de 2016, artículos 9 numeral 4 y 10 numeral 3, así como el procedimiento "aprovisionamiento servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del centro distrital logístico y de reserva GE-PD-03 versión 7 del 29/09/2020.", actividad 36 y procedimiento "administración, manejo y control de bienes ga-pd-06 versión 2 del 20 de diciembre de 2019".</p>	42

**GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	<b>HALLAZGOS Y OBSERVACIONES</b>	<b>PÁGINA</b>
<p><b>1.1.4.</b> Evaluar si el diseño y ejecución de controles establecidos en la ejecución los pagos relacionados en los Actos de Ratificación y Convenios</p>	<p><b>OBSERVACIÓN 5:</b> No se observó la totalidad de los documentos requeridos para efectuar el trámite de pago del contrato 087 ASIA TRADING GROUP de acuerdo a</p>	67

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>


Interadministrativos de la muestra seleccionada, responden a los requisitos exigidos por la normatividad vigente para realizar el trámite de Gestión de Pagos de las unidades ejecutoras 01-IDIGER y 02-FONDIGER del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER.	lo establecido en el “Instructivo para trámite de pagos GFI-IN-01 versión 7”.	
<b>1.1.5.</b> Evaluar si el diseño y ejecución de controles establecidos en la ejecución contable en los Actos de Ratificación y Convenios Interadministrativos de la muestra seleccionada, se realizan de acuerdo al marco normativo y procedimental contable de la entidad.		
<b>1.1.6.</b> Evaluar si el diseño y ejecución de controles establecidos en la ejecución presupuestal en los Actos de Ratificación y Convenios Interadministrativos de la muestra seleccionada, responden a los lineamientos de política presupuestal y normatividad vigente aplicada, coligada a la gestión de recursos en los Actos de Ratificación y Convenios Interadministrativos de la muestra seleccionada, atendiendo a la Declaratoria de Calamidad Pública en Bogotá D.C.		
<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		
<b>OBJETIVO ESPECIFICO</b>	<b>HALLAZGOS Y OBSERVACIONES</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>1.1.7</b> Evaluar si el diseño y ejecución de los controles establecidos para el Ingreso y Egreso de los bienes adquiridos con los actos de ratificación 87 de 2020, 113 de 2020, 231 de 2020 y 326 de 2020, responden al cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras y logísticas requeridas para asegurar la adecuada custodia y trazabilidad de los mismos, atendiendo el contexto de la declaratoria de calamidad vigente.	<b>Nota:</b> Dado que este componente se encuentra articulado con el componente de gestión del manejo de emergencias las observaciones se establecen en el apartado de gestión del manejo de emergencias.	

Fuente: Elaboración propia del equipo auditor

## 8. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al momento de formular y establecer actos administrativos para el desarrollo de acciones o procedimientos en contextos particulares como el vigente, considerar de manera explícita los elementos característicos al momento de diseñar un control, atendiendo



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p><b>INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR</b></p> <p>Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

lo definido por la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas: Debe tener definido el responsable de llevar a cabo la actividad de control, debe tener una periodicidad definida para su ejecución, debe indicar cuál es el propósito del control, debe establecer el cómo se realiza la actividad de control, debe indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control, debe dejar evidencia de la ejecución del control.

- Se recomienda que se revisen las funcionalidades del denominado "Software logístico" del CDLYR para que se generen los reportes únicos y oficiales de la gestión de inventarios, aun cuando se tengan instrumentos de respaldo o soporte de la información, lo anterior sustentado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 3 de diciembre de 2019 emitido por Departamento Administrativo de la Función Pública, política de Gobierno Digital, habilitadores transversales y seguridad de la información, debido a que en las Auditoría Especial de Contratos, la Subdirección de Manejo de Emergencias y Desastres manifestó que no fue posible contar con reporte de la información de la gestión de inventarios del CDLR (entradas y salidas) desde el "Software logístico" y en la actual auditoría no referenció si los datos de inventarios correspondían a los oficiales generados por el software logístico, por lo que no fue posible establecer por parte del equipo auditor el origen de la información.
- Se recomienda a los responsables de proceso realizar una mesa de trabajo para revisar los objetivos y alcance de los procedimientos "Aprovisionamiento servicios de logística y entrega de ayudas no pecuniarias del Centro Distrital Logístico y de reserva GE-PD-03 versión 7 del 29/09/2020." y "administración, manejo y control de bienes GA-PD-06 versión 2 del 20 de diciembre de 2019" con el fin de efectuar la gestión y entrega de elementos adquiridos por el IDIGER para la atención de la calamidad pública decretada, de acuerdo a los mismos, en aras de evitar la materialización de los riesgos señalados anteriormente e identificados por los responsables de proceso.


Lo anterior teniendo en cuenta además de lo evidenciado, lo establecido en Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales del 30 de septiembre de 2019, versión 1 de la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, en la cual se establece que en su numeral 2 La gestión y control de los bienes, 2.2. Control para el manejo de los Bienes:

*"Para el control y la buena gestión de los bienes, los Entes y Entidades, pueden adoptar las siguientes medidas:*

*✓ Verificar que los procedimientos relacionados con el manejo de bienes propendan, no solamente por su eficiente y oportuna utilización, sino también por su efectiva salvaguarda.*

*✓ Reforzar los procesos y procedimientos internos, de tal manera que se definan y minimicen los riesgos sobre los bienes de los Entes y Entidades.*"

- Se recomienda a los responsables del proceso y/o a las personas designadas que ejerzan el apoyo a la supervisión de contratos de entregas de suministro de alimentación y/o refrigerios para la atención de ayudas humanitarias en el marco de la Declaratoria de Calamidad, contar con un formato estandarizado para facilitar el respectivo control sobre la entrega de suministros y así mismo establecer un mecanismo de registro que dé cuenta de las raciones


	<b>INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR</b> Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>

entregadas por operativo de manera ordenada, para garantizar correspondencia con la factura de venta aportada con el contratante y que haga parte del expediente contractual.

5. Referente a la transferencia de recursos Entidad Ejecutora (Convenios Interadministrativos) se recomienda que para cada desembolso se anexen los documentos exigidos en el instructivo de pagos versión 7 o se indique en este, si deben anexarse distintos documentos pasada la primera transferencia.
6. Se recomienda continuar con la gestión y seguimiento de operaciones recíprocas que se derivan tanto de los actos de ratificación como de los convenios interadministrativos, asegurando desde las supervisiones de contrato, la gestión administrativa y la gestión contable la correspondiente verificación, conciliación y circularización de los saldos en los reportes que son solicitados por la Contaduría General, la Secretaría Distrital de Hacienda y su reflejo en los estados financieros.

Nota: El análisis de este informe, se fundamentó en las evidencias remitidas frente a las solicitudes de información, desarrollo de las pruebas de recorrido y auditoría, información publicada en SECOP I y II y página WEB del IDIGER, asociada con el alcance de la auditoría y no se hace extensible a otros soportes.

Nombre y firma del Equipo Auditor	Nombre y firma del Jefe de Control Interno
<p><b>(ORIGINAL FIRMADO)</b>  <b>Sergio Andrés Navarro Hernández</b>            Profesional Universitario Oficina de Control Interno</p> <p><b>(ORIGINAL FIRMADO)</b>  <b>Erika Milena Vera Orjuela</b>            Profesional Contratista Oficina de Control Interno</p> <p><b>(ORIGINAL FIRMADO)</b>  <b>Karol Pierangely Salinas López</b>            Profesional Contratista Oficina de Control Interno</p> <p><b>(ORIGINAL FIRMADO)</b>  <b>Tatiana Marcela Medina Mesa</b>            Profesional Contratista Oficina de Control Interno</p>	<p><b>(ORIGINAL FIRMADO)</b>  <b>Diana Karina Ruiz Perilla</b>            Jefe Oficina de Control Interno Auditor Líder</p>
Fecha: 01/12/2020	Fecha: 01/12/2020

	<p align="center"><b>INFORME DE AUDITORÍA PRELIMINAR</b></p> <p>Auditoría continua para la verificación de las acciones desarrolladas por el IDIGER desde sus funciones y competencias frente a la declaración de calamidad pública y decretos reglamentarios asociados</p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>12/07/2018</b>